

**D^a MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2020, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 3º.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO EN RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES, Y DEL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD, COMO PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE DERECHOS E INGRESOS DE LA ENTIDAD LOCAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.”

El Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda presenta al Pleno la propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente y dictaminada favorablemente por la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Hacienda, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de noviembre de 2020:

***“PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO EN RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES, Y DEL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD, COMO PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE DERECHOS E INGRESOS DE LA ENTIDAD LOCAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS*”**

El artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), en su apartado 1, establece que la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se puede sustituir, siempre que lo acuerde el Pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, en su caso, de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad mediante el ejercicio del control financiero.

El artículo 13 del Real Decreto 424/2017 regula el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, estableciendo en su apartado 1 que, previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, así como los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, a excepción de aquellos que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	1/466



Para los casos en los que el Pleno acuerde la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos que se resumen en los siguientes:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por un órgano competente.
- c) Los otros aspectos que, por su trascendencia en el proceso de gestión determine el Pleno a propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor.

Sin perjuicio de lo que establece el artículo 13 de este RD 424/2017, cuando se efectúe la intervención previa de la liquidación del gasto o el reconocimiento de obligaciones, se ha previsto la comprobación también de los siguientes extremos, tal y como prevé el artículo 19 del RD 424/2017:


- a) Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, excepto que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban efectuarse simultáneamente.
- b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables. En todo caso, en la documentación deberá constar:
 1. Identificación del acreedor.
 2. Importe exacto de la obligación.
 3. Las prestaciones, servicios u otras causas de las cuales derive la obligación del pago.
- c) Que se ha comprobado materialmente, cuando sea necesario, la realización efectiva y conforme de la obra, el servicio, el suministro o el gasto, y que se ha llevado a cabo, en su caso, esta comprobación.

Para la determinación de los requisitos considerados básicos debe atenderse a aquellos que aseguren la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas, y resultarán de aplicación, en todo caso, los requisitos básicos recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011, por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (ACM2008) y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 (ACM2018), por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

Se adjuntan los Anexos I y III que recogen las fichas correspondientes a los gastos y obligaciones sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, así como los Anexos II y IV que incluyen los modelos de informe.

Por todo ello, visto el informe emitido por la Intervención y las atribuciones conferidas al Pleno de esta Corporación de acuerdo con los artículos 9 y 13 del Real Decreto 424/2017,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	2/466



de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos previstos en el artículo 9.1 del RD 424/2017.

SEGUNDO. Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora a la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, en los términos previstos en artículo 13 del RD 424/2017.

TERCERO. Aprobar los tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos que se concretan en los Anexo I y III del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales, y los cuales engloban todos los tipos de gastos y obligaciones con efectos presupuestarios, a excepción de aquellos a los que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.

CUARTO. Aprobar los requisitos básicos adaptados al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, que se concretan en las fichas incluidas en los Anexos I y III del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales.

QUINTO. Dejar sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier otra disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de sus Organismos autónomos, en todo aquello que contradiga los presentes acuerdos en materia de control interno.

SEXTO. El presente acuerdo estará vigente desde el 1 de enero de 2021, siempre que se haya publicado previamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y hasta su derogación expresa.

SÉPTIMO. Publicar el presente acuerdo y sus anexos (Anexo I, II, III y IV) en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

INDICE ANEXO I

Tipos de gastos y obligaciones, sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos

1. PERSONAL FUNCIONARIO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	3/466



- 1.1. Personal Funcionario de carrera.
 - 1.1.1. Convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)
 - 1.1.2. Nombramiento funcionario de carrera (fase D)
 - 1.1.3. Nombramiento de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)
- 1.2. Personal Funcionario interino.
 - 1.2.1. Convocatoria de personal funcionario interino (fase A)
 - 1.2.2. Nombramiento personal funcionario interino (fase D)
- 1.3. Personal Funcionario en comisión de servicios.
 - 1.3.1. Nombramiento personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase D/AD)
- 1.4 Otras formas de provisión del Personal Funcionario.
 - 1.4.1. Otras formas de provisión del Personal Funcionario (fase AD)

2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

- 2.1. Contratación del personal Laboral fijo.
 - 2.1.1. Convocatoria de personal laboral fijo y constitución de bolsas de empleo temporal (fase A)
 - 2.1.2. Contratación de personal laboral fijo (fase D)
- 2.2. Contratación de personal Laboral temporal.
 - 2.2.1. Convocatoria de personal laboral temporal y Constitución de Bolsas de Empleo temporal (fase A)
 - 2.2.2. Alta/Contratación de personal temporal (sustitución por enfermedad, liberalización sindical, comisión de servicios de su titular, etc....) (fase D/AD)
 - 2.2.3. Alta/Contratación de personal temporal por obra o servicio (acumulación de tareas) (fase D/AD)
 - 2.2.4. Alta/Contratación de personal temporal, hasta oferta de empleo público. (Fase D/AD)
 - 2.2.5. Alta/Contratación de personal temporal a través de un Plan de Contratación (fase D/AD)
 - 2.2.6. Alta/Contratación de personal temporal, contrato relevo (fase D/AD)
 - 2.2.7. Prórroga de contrato laboral temporal (fase AD)
- 2.3. Contratación de Personal Directivo.
 - 2.3.1. Determinación y régimen del personal directivo (fase A)
 - 2.3.2. Convocatoria de Personal Directivo (fase A)
 - 2.3.3. Alta/Contratación de Personal Directivo (fase D/AD)
- 2.4. Contratación de Personal Eventual.
 - 2.4.1 Determinación y régimen del personal eventual (fase A)
 - 2.4.2 Alta/contratación del personal eventual (fase D/AD)

3. NÓMINAS DEL PERSONAL, CUOTAS PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS GASTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO DE NÓMINA.

- 3.1. Aprobación de la Nómina, cuota patronal Seguridad Social y demás gastos incluidos en el acuerdo de nómina (Gratificaciones y Productividad, etc.) (Fase ADO/O).

4. PROVISIÓN DE PUESTOS DENTRO DE LA ENTIDAD Y OTROS GASTOS DE PERSONAL.

- 4.1. Provisión de puestos dentro de la entidad (concurso de traslados, comisiones de servicio, redistribución de efectivos, reasignaciones...).
- 4.2. Contribuciones a planes de pensiones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	4/466



4.3. *Concesión de Ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral.*

4.4. *Abono de indemnizaciones por razón del servicio.*

5. CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL.

5.1. *Aprobación de la cuota patronal Seguridad Social , cuando se apruebe fuera del acuerdo de la nómina (Fase ADO/O).*

6. RECONOCIMIENTO DE SALARIOS RECLAMADOS, FUERA DE ACUERDO DE NÓMINA.

6.1. *Aprobación de Reconocimiento de salarios reclamados fuera de acuerdo de Nómina (Fase ADO/O).*

7. RECLAMACIONES REALIZADAS ANTE LA ADMINISTRACION

7.1. *Responsabilidad Patrimonial.*

7.2. *En ejecución de sentencias.*

7.3. *Como consecuencia de recursos administrativos estimatorios con contenido económico.*

8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8.1 **EXPROPIACIONES FORZOSAS:**

8.1.1. *Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (Fase A).*

8.1.2. *Procedimiento por urgencia: Depósitos previos (Fase DO-ADO).*

8.1.3. *Procedimiento por urgencia: Indemnización por rápida ocupación (Fase DO-ADO).*

8.1.4. *Procedimiento ordinario: Determinación y pago del justiprecio por mutuo acuerdo por las partes. (Fase DO-ADO).*

8.1.5. *Procedimiento ordinario: Determinación y pago del justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación u órgano de naturaleza análoga. (Fase DO-ADO).*

8.1.6. *Pago o consignación del justiprecio (Fase O).*

8.1.7. *Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago del mismo (Fase ADO).*

8.2. **CONVENIOS URBANÍSTICOS:**

8.2.1. *Aprobación convenio (Fase AD).*

8.2.2. *Reconocimiento de la obligación (Fase O).*

8.3. **OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS:**

8.3.1. *Aprobación del gasto (Fase A).*

8.3.2. *Compromiso del gasto (Fase D).*

8.3.3. *Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O).*

9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. *Obras en General:*

9.1.1. *Expediente Inicial*

A) *Aprobación del gasto (fase A)*

B.1) *Compromiso de gasto: Adjudicación (sin fase)*

B.2) *Compromiso de gasto: Formalización (fase D)*

9.1.2. *Modificados (fase AD+)*

9.1.3. *Revisión de precios (fase AD)*

9.1.4. *Certificaciones de obras, salvo la final (fase O)*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	5/466



9.1.5. Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obra (fase O)

9.1.6. Certificación final (fase O)

9.1.7. Liquidación (fase O)

9.1.8. Pago de interés de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

9.1.9. Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

9.1.10. Resolución del contrato de obras (fase ADO)

9.1.11. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. (Fase ADO)

9.2. Contratación conjunta de proyecto y obra.

9.2.1. Caso general

(De acuerdo con el artículo 234 de la LCSP la fiscalización se pospone al momento inmediatamente anterior a la adjudicación).

A1) Adjudicación (sin fase)

A2) Formalización (fase AD)

9.2.2. Cuando en el caso del artículo 234.5 LCSP no sea posible establecer el importe estimativo de la realización de las obras.

A1) Adjudicación (sin fase)

A2) Formalización (fase AD proyecto)

A3) Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD obra)

10. CONTRATO DE SUMINISTROS.

10.1. Suministros en General, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras).

10.1.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (Fase A)

B) Compromiso de gasto

B.1) Adjudicación (Sin Fase)

B.2) Formalización (Fase D)

10.1.2. Revisión de precios (Fase AD)

10.1.3. Modificación del contrato (Fase AD)

10.1.4. Abonos a cuenta (Fase O)

10.1.5. Entregas parciales y liquidación (Fase O)

10.1.6. Prórroga del contrato (Fase AD)

10.1.7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO)

10.1.8. Indemnización a favor de contratista (Fase ADO)


10.1.9. Resolución del contrato (Fase ADO)

10.1.10 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)

11. CONTRATO DE SERVICIOS.

11.1. Servicios en General:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	6/466



11.1.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (Fase A)

B.1) Adjudicación (sin fase)

B.2) Formalización (Fase D)

11.1.2. Modificación de contratos (fase AD)

11.1.3. Revisión de precios (fase AD) (fase ADO)

11.1.4. Abonos a cuenta (fase O)

11.1.5. Entregas parciales y liquidación (fase O)

11.1.6. Prórrogas del contrato (fase AD)

11.1.7. Pago de intereses de demora y de indemnizaciones por los costes de cobro (fase ADO)

11.1.8. Indemnizaciones a favor del contratista (fase ADO)

11.1.9. Resolución del contrato de servicios (fase ADO)

11.1.10. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. (Fase ADO)

11.2. Expedientes relativos a la contratación de tecnologías de la información. (No se adjunta)

12. CONTRATO DE CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (Fase A)

B.1) Adjudicación (sin Fase)

B.2) formalización (Fase D)

12.2. Modificación de contratos (fase AD)

12.3. Revisión de precios (fase AD) (fase ADO)

12.4. Abonos a cuenta (fase O)

12.5. Entregas parciales y liquidación (fase O)

12.6. Prorrogas del contrato (fase AD)

12.7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

12.8. Indemnizaciones a favor del contratista (fase ADO)

12.9. Resolución del contrato de servicios (fase ADO)

12.10. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. (Fase ADO)

13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA.

13.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (fase A)

B.1) Compromiso de gasto: Adjudicación (sin fase)


B.2) Compromiso de gasto: Formalización (fase D)

13.2. Modificados. (Fase AD)

13.3. Revisión de precios. (Fase AD+)

13.4. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	7/466



- 13.4.1. Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)
- 13.4.2. Abonos por aportaciones al término de la construcción (fase O)
- 13.4.3. Abonos en los casos de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O)
- 13.5. Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (Fase O-ADO)
- 13.6. Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la LCSP (Fase O –ADO)
- 13.7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO)
- 13.8. Indemnización a favor del contratista (Fase ADO)
- 13.9. Resolución del contrato (Fase ADO)
- 13.10. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo competitivo o los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)
- 13.11. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (Fase ADO)


14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS.

- 14.1. Concesión de servicios en General:
 - A) Aprobación del gasto (Fase A)
 - B.1) Adjudicación (Sin Fase)
 - B.2) formalización (Fase D)
- 14.2. Modificación de contratos (fase AD)
- 14.3. Revisión de precios (fase AD)
- 14.4. Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables. (Fase O)
- 14.5. Abonos al concesionario de la retribución del servicio (fase O)
- 14.6. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)
- 14.7. Indemnizaciones a favor del contratista (fase ADO)
- 14.8. Resolución del contrato de servicios (fase ADO)
- 14.9. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)
- 14.10. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (Fase ADO)

15. NEGOCIOS PATRIMONIALES.

- 15.1. Adquisición de bienes inmuebles.
 - A) aprobación del gasto (fase A)
 - B) compromiso de gasto (fase D)
- 15.2. Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sean tramitados como expediente independiente o en expediente de alineación del inmueble en el que simultáneamente se acuerde el arrendamiento.
 - 15.2.1. Expediente inicial.
 - A) Propuesta de arrendamiento (Fase A)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	8/466



B) Acuerdo de concertación del arrendamiento (Fase AD/D)

15.2.2. Prórroga y novación.

15.2.3. Reconocimiento de la obligación.

15.3. Permuta de bienes.

15.3.1. Aprobación y compromiso de la Permuta (Fase AD)

15.3.2. Reconocimiento de la obligación (Fase O)

16. ENCARGOS DE GESTIÓN REGULADOS EN LA LCSP

16.1 Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la LCSP:

16.1.1. Encargo (fase AD)

16.1.2. Modificación del encargo (fase AD)

16.1.3. Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)

16.1.4. Liquidación (fase O)

17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (contratos marco y contratos tramitados a través de acuerdo marco, sistemas dinámicos de adquisición y contratación centralizada)

17.1. Acuerdos Marco:

17.1.1. Inicio de licitación del acuerdo marco:

A) Inicio de la licitación del acuerdo marco de OBRAS (sin fase).

B) Inicio de la licitación del acuerdo marco de SUMINISTROS (sin fase).

C) Inicio de la licitación del acuerdo marco de SERVICIOS (sin fase).

17.1.2. Adjudicación de acuerdo marco de OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS (sin fase).

17.1.3. Formalización de acuerdo marco de OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS (sin fase).

17.1.4. Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD).

17.1.5. Modificación del acuerdo marco:

A) Modificación del acuerdo marco de OBRAS (sin fase).

B) Modificación del acuerdo marco de SUMINISTROS (sin fase).

C) Modificación del acuerdo marco de SERVICIOS (sin fase).

17.2 Sistemas dinámicos de contratación.

17.2.1 Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de OBRAS (fase AD).

17.2.2 Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de SERVICIOS (fase AD).

17.2.3 Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de SUMINISTROS (fase AD).

18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva:

A) Convocatoria. (Fase A).

B) Ampliación de la convocatoria. (fase A+)

C) Concesión definitiva y reconocimiento de la obligación (fase D-O)

D) Reconocimiento de la obligación (fase O)

18.2. Subvenciones de concesión directa (incluye las nominativas):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	9/466



- A) *Concesión y Reconocimiento de la obligación en una sola fase (fase ADO)*
 - B) *Concesión (fase AD)*
 - C) *Reconocimiento de la obligación(fase O)*
- 18.3. *Convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS:*
- A) *Aprobación del convenio con la entidad colaboradora (fase AD)*
 - B) *Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)*
 - C) *Reconocimiento de la obligación(fase O)*
- 18.4. *Otras subvenciones y ayudas públicas a las que no es aplicable la LGS:*
- A) *Aprobación del gasto (fase A)*
 - B) *Compromiso del gasto (fase D)*
 - C) *Reconocimiento de la obligación(fase O)*
 - D) *Prórrogas y modificaciones (fase AD)*
- 18.5. *Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado.*
- A) *Aprobación del convenio (fase AD)*
 - B) *Prórrogas y modificaciones del convenio (fase AD)*
 - C) *Reconocimiento de la obligación(fase O)*
- 18.6. *Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público.*
- A) *Aprobación del convenio (fase AD)*
 - B) *Prórrogas y modificaciones del convenio (fase AD)*
 - C) *Reconocimiento de la obligación(fase O)*
- 18.7. *Transferencias a entes dependientes.*
- A) *Aprobación del gasto (fase A)*
 - B) *Compromiso del gasto (fase AD/D)*
 - C) *Reconocimiento de la obligación(fase ADO/O)*
- 18.8. *Otros expedientes de subvenciones y transferencias.*
- A) *Aprobación del gasto (fase A)*
 - B) *Compromiso del gasto (fase AD/D)*
 - C) *Reconocimiento de la obligación(fase ADO/O)*

19. CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS.

- 19.1. *Contratación de Seguros.*
- 19.1.1. *Aprobación del gasto (Fase A)*
- 19.1.2. *Compromiso del gasto (Fase D)*
- 19.1.3. *Reconocimiento de la obligación (Fase O)*
- 19.2. *Contratación de Plan de Pensiones.*
- 19.2.1. *Aprobación del gasto (Fase A)*
- 19.2.2. *Compromiso del gasto (Fase D)*
- 19.2.3. *Reconocimiento de la obligación (Fase O)*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	10/466



19.3. Contratación de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP.

19.3.1. Aprobación y compromiso del gasto (Fase AD)

19.3.2. Reconocimiento de la obligación (Fase O)

19.4. Otros contratos patrimoniales y privados.

19.4.1. Aprobación del gasto (Fase A)

19.4.2. Compromiso del gasto (Fase AD/D)

19.4.3. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O)

20. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP).

20.1. Expediente inicial.

A) Aprobación de la encomienda (fase AD)

B) Reconocimiento de la Obligación (fase O)

20.2. Prórrogas y modificaciones de la encomienda de gestión.

A) Modificaciones (fase AD)

B) Prórrogas (fase AD)

21. GASTOS FINANCIEROS.

21.1. **ACTIVOS FINANCIEROS**

21.1.1. Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)

21.1.2. Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)

21.1.3. Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)

21.1.4. Adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)

21.1.5. Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)

21.2. **PASIVOS FINANCIEROS**

21.2.1. Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)

21.2.2. Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)

21.3. **OTROS GASTOS FINANCIEROS**

21.3.1. Aprobación del gasto (fase A)

21.3.2. Compromiso del gasto (fase AD/D)


21.3.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

22. GENERAL

22.1. Gastos debidamente comprometidos (Fase ADO)

22.2. Gastos, cuando las fases A y D estén exentos de fiscalización previa, de acuerdo con el art. 17 del RD 424/2017 (Fase ADO/O)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	11/466



INDICE ANEXO III

Tipos de actuaciones derivadas de la intervención formal y material del pago, de los anticipos de caja fija y de los pagos a justificar, y requisitos a comprobar

- 1.1. De la Intervención Formal del Pago (fase P)
- 1.2. De la Intervención Material del Pago (fase R)
- 1.3. Anticipos de Caja Fija
 - 1.3.1 Constitución o modificación de Anticipo de Caja Fija
 - 1.3.2 Reposición de Fondos
 - 1.3.3 Aprobación de la Cuenta Justificativa
- 1.4. Pagos a Justificar
 - 1.4.1 Ordenación del Pago
 - 1.4.2 Aprobación de la Cuenta Justificativa”

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 10/11/20.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó, por mayoría, con (18) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de los Concejales de Unidas Podemos-Izquierda Unida-Ganar Fuenlabrada; y (8) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), de los Concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal VOX, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos previstos en el artículo 9.1 del RD 424/2017.

SEGUNDO. Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora a la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, en los términos previstos en artículo 13 del RD 424/2017.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	12/466



TERCERO. Aprobar los tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos que se concretan en los Anexos I y III del presente acuerdo*, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales, y los cuales engloban todos los tipos de gastos y obligaciones con efectos presupuestarios, a excepción de aquellos a los que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.

CUARTO. Aprobar los requisitos básicos adaptados al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, que se concretan en las fichas incluidas en los Anexos I y III del presente acuerdo*, que se adjuntan como documentos anexos a este acuerdo en el Acta, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales.

QUINTO. Dejar sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier otra disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de sus Organismos autónomos, en todo aquello que contradiga los presentes acuerdos en materia de control interno.

SEXTO. El presente acuerdo estará vigente desde el 1 de enero de 2021, siempre que se haya publicado previamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y hasta su derogación expresa.

SÉPTIMO. Publicar el presente acuerdo y sus anexos (Anexo I, II, III y IV) en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.”

***(Los Anexos I y III aprobados en este acuerdo se adjuntan como documentos anexos en el Acta de la sesión).**


Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	13/466





ANEXO DEL ACUERDO Nº 3 DE APROBACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO EN RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES, Y DEL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD, COMO PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE DERECHOS E INGRESOS DE LA ENTIDAD LOCAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DE LA SESIÓN DEL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2020

FICHAS DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OOAA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	14/466





ÍNDICE

ANEXO I

1. PERSONAL FUNCIONARIO.

1.1. Personal Funcionario de Carrera.

1.1.1. Convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)

1.1.2. Nombramiento funcionario de carrera (fase D)

1.1.3. Nombramiento de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)

1.2. Personal Funcionario interino.

1.2.1. Convocatoria de personal funcionario interino (fase A)

1.2.2. Nombramiento personal funcionario interino (fase D)

1.3. Personal Funcionario en comisión de servicios.

1.3.1. Nombramiento personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase D/AD)

1.4 Otras formas de provisión del Personal Funcionario.

1.4.1. Otras formas de provisión del Personal Funcionario (fase AD)

2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.1. Contratación del personal Laboral fijo.

2.1.1. Convocatoria de personal laboral fijo y constitución de bolsas de empleo temporal (fase A)

2.1.2. Contratación de personal laboral fijo (fase D)

2.2. Contratación de personal Laboral temporal.

2.2.1. Convocatoria de personal laboral temporal y Constitución de Bolsas de Empleo temporal (fase A)

2.2.2. Alta/Contratación de personal temporal (sustitución por enfermedad, liberalización sindical, comisión de servicios de su titular, etc....) (fase D/AD)

2.2.3. Alta/Contratación de personal temporal por obra o servicio (acumulación de tareas) (fase D/AD)

2.2.4. Alta/Contratación de personal temporal, hasta oferta de empleo público. (Fase D/AD)

2.2.5. Alta/Contratación de personal temporal a través de un Plan de Contratación (fase D/AD)

2.2.6. Alta/Contratación de personal temporal, contrato relevo (fase D/AD)

2.2.7. Prórroga de contrato laboral temporal (fase AD)

2.3. Contratación de Personal Directivo.

2.3.1. Determinación y régimen del personal directivo (fase A)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	15/466





- 2.3.2. Convocatoria de Personal Directivo (fase A)
- 2.3.3. Alta/Contratación de Personal Directivo (fase D/AD)

- 2.4. Contratación de Personal Eventual.
 - 2.4.1 Determinación y régimen del personal eventual (fase A)
 - 2.4.2 Alta/contratación del personal eventual (fase D/AD)

3. NÓMINAS DEL PERSONAL, CUOTAS PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS GASTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO DE NÓMINA.

- 3.1. Aprobación de la Nómina, cuota patronal Seguridad Social y demás gastos incluidos en el acuerdo de nómina (Gratificaciones y Productividad, etc.) (Fase ADO/O).

4. PROVISIÓN DE PUESTOS DENTRO DE LA ENTIDAD Y OTROS GASTOS DE PERSONAL.

- 4.1. Provisión de puestos dentro de la entidad (concurso de traslados, comisiones de servicio, redistribución de efectivos, reasignaciones...).
- 4.2. Contribuciones a planes de pensiones.
- 4.3. Concesión de Ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral.
- 4.4. Abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5. CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL.

- 5.1. Aprobación de la cuota patronal Seguridad Social , cuando se apruebe fuera del acuerdo de la nómina (Fase ADO/O).

6. RECONOCIMIENTO DE SALARIOS RECLAMADOS, FUERA DE ACUERDO DE NÓMINA.

- 6.1. Aprobación de Reconocimiento de salarios reclamados fuera de acuerdo de Nómina (Fase ADO/O).

7. RECLAMACIONES REALIZADAS ANTE LA ADMINISTRACION

- 7.1. Responsabilidad Patrimonial.
- 7.2. En ejecución de sentencias.
- 7.3. Como consecuencia de recursos administrativos estimatorios con contenido económico.

8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

- 8.1 EXPROPIACIONES FORZOSAS:
 - 8.1.1. Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (Fase A).
 - 8.1.2. Procedimiento por urgencia: Depósitos previos (Fase DO-ADO).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	16/466





8.1.3. Procedimiento por urgencia: Indemnización por rápida ocupación (Fase DO-ADO).

8.1.4. Procedimiento ordinario: Determinación y pago del justiprecio por mutuo acuerdo por las partes. (Fase DO-ADO).

8.1.5. Procedimiento ordinario: Determinación y pago del justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación u órgano de naturaleza análoga. (Fase DO-ADO).

8.1.6. Pago o consignación del justiprecio (Fase O).

8.1.7. Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago del mismo (Fase ADO).

8.2. CONVENIOS URBANÍSTICOS:

8.2.1. Aprobación convenio (Fase AD).

8.2.2. Reconocimiento de la obligación (Fase O).

8.3. OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS:

8.3.1. Aprobación del gasto (Fase A).

8.3.2. Compromiso del gasto (Fase D).

8.3.3. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O).

9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (fase A)

B.1) Compromiso de gasto: Adjudicación (sin fase)

B.2) Compromiso de gasto: Formalización (fase D)

9.1.2. Modificados (fase AD+)

9.1.3. Revisión de precios (fase AD)

9.1.4. Certificaciones de obras, salvo la final (fase O)

9.1.5. Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obra (fase O)

9.1.6. Certificación final (fase O)

9.1.7. Liquidación (fase O)

9.1.8. Pago de interés de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

9.1.9. Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

9.1.10. Resolución del contrato de obras (fase ADO)

9.1.11. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. (Fase ADO)

9.2. Contratación conjunta de proyecto y obra.

9.2.1. Caso general

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	17/466





(De acuerdo con el artículo 234 de la LCSP la fiscalización se pospone al momento inmediatamente anterior a la adjudicación).

- A1) Adjudicación (sin fase)
- A2) Formalización (fase AD)

9.2.2. Cuando en el caso del artículo 234.5 LCSP no sea posible establecer el importe estimativo de la realización de las obras.

- A1) Adjudicación (sin fase)
- A2) Formalización (fase AD proyecto)
- A3) Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD obra)

10. CONTRATO DE SUMINISTROS.

10.1. Suministros en General, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras).

10.1.1. Expediente Inicial

- A) Aprobación del gasto (Fase A)
- B) Compromiso de gasto
 - B.1) Adjudicación (Sin Fase)
 - B.2) Formalización (Fase D)

10.1.2. Revisión de precios (Fase AD)

10.1.3. Modificación del contrato (Fase AD)

10.1.4. Abonos a cuenta (Fase O)

10.1.5. Entregas parciales y liquidación (Fase O)

10.1.6. Prórroga del contrato (Fase AD)

10.1.7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO)

10.1.8. Indemnización a favor de contratista (Fase ADO)

10.1.9. Resolución del contrato (Fase ADO)

10.1.10 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)

11. CONTRATO DE SERVICIOS.

11.1. Servicios en General:

11.1.1. Expediente Inicial

- A) Aprobación del gasto (Fase A)
 - B.1) Adjudicación (sin fase)
 - B.2) Formalización (Fase D)

11.1.2. Modificación de contratos (fase AD)

11.1.3. Revisión de precios (fase AD) (fase ADO)

11.1.4. Abonos a cuenta (fase O)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	18/466





11.1.5. Entregas parciales y liquidación (fase O)

11.1.6. Prórrogas del contrato (fase AD)

11.1.7. Pago de intereses de demora y de indemnizaciones por los costes de cobro (fase ADO)

11.1.8. Indemnizaciones a favor del contratista (fase ADO)

11.1.9. Resolución del contrato de servicios (fase ADO)

11.1.10. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. (Fase ADO)

11.2. Expedientes relativos a la contratación de tecnologías de la información. (No se adjunta)

12. CONTRATO DE CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (Fase A)

B.1) Adjudicación (sin Fase)

B.2) formalización (Fase D)

12.2. Modificación de contratos (fase AD)

12.3. Revisión de precios (fase AD) (fase ADO)

12.4. Abonos a cuenta (fase O)

12.5. Entregas parciales y liquidación (fase O)

12.6. Prórrogas del contrato (fase AD)

12.7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

12.8. Indemnizaciones a favor del contratista (fase ADO)

12.9. Resolución del contrato de servicios (fase ADO)

12.10. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. (Fase ADO)

13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA.

13.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (fase A)

B.1) Compromiso de gasto: Adjudicación (sin fase)

B.2) Compromiso de gasto: Formalización (fase D)

13.2. Modificados. (Fase AD)

13.3. Revisión de precios. (Fase AD+)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	19/466





13.4. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración.

13.4.1. Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)

13.4.2. Abonos por aportaciones al término de la construcción (fase O)

13.4.3. Abonos en los casos de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O)

13.5. Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (Fase O-ADO)

13.6. Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la LCSP (Fase O –ADO)

13.7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO)

13.8. Indemnización a favor del contratista (Fase ADO)

13.9. Resolución del contrato (Fase ADO)

13.10. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo competitivo o los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)

13.11. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (Fase ADO)

14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS.

14.1. Concesión de servicios en General:

A) Aprobación del gasto (Fase A)

B.1) Adjudicación (Sin Fase)

B.2) formalización (Fase D)

14.2. Modificación de contratos (fase AD)

14.3. Revisión de precios (fase AD)

14.4. Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables. (Fase O)

14.5. Abonos al concesionario de la retribución del servicio (fase O)

14.6. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

14.7. Indemnizaciones a favor del contratista (fase ADO)

14.8. Resolución del contrato de servicios (fase ADO)

14.9. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)

14.10. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (Fase ADO)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	20/466





15. NEGOCIOS PATRIMONIALES.

15.1. Adquisición de bienes inmuebles.

- A) aprobación del gasto (fase A)
- B) compromiso de gasto (fase D)

15.2. Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sean tramitados como expediente independiente o en expediente de alineación del inmueble en el que simultáneamente se acuerde el arrendamiento.

15.2.1. Expediente inicial.

- A) Propuesta de arrendamiento (Fase A)
- B) Acuerdo de concertación del arrendamiento (Fase AD/D)

15.2.2. Prórroga y novación.

15.2.3. Reconocimiento de la obligación.

15.3. Permuta de bienes.

15.3.1. Aprobación y compromiso de la Permuta (Fase AD)

15.3.2. Reconocimiento de la obligación (Fase O)

16. ENCARGOS DE GESTIÓN REGULADOS EN LA LCSP

16.1 Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la LCSP:

16.1.1. Encargo (fase AD)

16.1.2. Modificación del encargo (fase AD)

16.1.3. Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)

16.1.4. Liquidación (fase O)

17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (contratos marco y contratos tramitados a través de acuerdo marco, sistemas dinámicos de adquisición y contratación centralizada)

17.1. Acuerdos Marco:

17.1.1. Inicio de licitación del acuerdo marco:

- A) Inicio de la licitación del acuerdo marco de OBRAS (sin fase).
- B) Inicio de la licitación del acuerdo marco de SUMINISTROS (sin fase).
- C) Inicio de la licitación del acuerdo marco de SERVICIOS (sin fase).

17.1.2. Adjudicación de acuerdo marco de OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS (sin fase).

17.1.3. Formalización de acuerdo marco de OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS (sin fase).

17.1.4. Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD).

17.1.5. Modificación del acuerdo marco:

- A) Modificación del acuerdo marco de OBRAS (sin fase).
- B) Modificación del acuerdo marco de SUMINISTROS (sin fase).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	21/466





C) Modificación del acuerdo marco de SERVICIOS (sin fase).

17.2 Sistemas dinámicos de contratación.

17.2.1 Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de OBRAS (fase AD).

17.2.2 Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de SERVICIOS (fase AD).

17.2.3 Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de SUMINISTROS (fase AD).

18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva:

- A) Convocatoria. (Fase A).
- B) Ampliación de la convocatoria. (fase A+)
- C) Concesión definitiva y reconocimiento de la obligación (fase D-O)
- D) Reconocimiento de la obligación (fase O)

18.2. Subvenciones de concesión directa (incluye las nominativas):

- A) Concesión y Reconocimiento de la obligación en una sola fase (fase ADO)
- B) Concesión (fase AD)
- C) Reconocimiento de la obligación(fase O)

18.3. Convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS:

- A) Aprobación del convenio con la entidad colaboradora (fase AD)
- B) Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)
- C) Reconocimiento de la obligación(fase O)

18.4. Otras subvenciones y ayudas públicas a las que no es aplicable la LGS:

- A) Aprobación del gasto (fase A)
- B) Compromiso del gasto (fase D)
- C) Reconocimiento de la obligación(fase O)
- D) Prórrogas y modificaciones (fase AD)

18.5. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado.

- A) Aprobación del convenio (fase AD)
- B) Prórrogas y modificaciones del convenio (fase AD)
- C) Reconocimiento de la obligación(fase O)

18.6. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	22/466





- A) Aprobación del convenio (fase AD)
 - B) Prórrogas y modificaciones del convenio (fase AD)
 - C) Reconocimiento de la obligación(fase O)
- 18.7. Transferencias a entes dependientes.
- A) Aprobación del gasto (fase A)
 - B) Compromiso del gasto (fase AD/D)
 - C) Reconocimiento de la obligación(fase ADO/O)
- 18.8. Otros expedientes de subvenciones y transferencias.
- A) Aprobación del gasto (fase A)
 - B) Compromiso del gasto (fase AD/D)
 - C) Reconocimiento de la obligación(fase ADO/O)

19. CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS.

- 19.1. Contratación de Seguros.
- 19.1.1. Aprobación del gasto (Fase A)
 - 19.1.2. Compromiso del gasto (Fase D)
 - 19.1.3. Reconocimiento de la obligación (Fase O)
- 19.2. Contratación de Plan de Pensiones.
- 19.2.1. Aprobación del gasto (Fase A)
 - 19.2.2. Compromiso del gasto (Fase D)
 - 19.2.3. Reconocimiento de la obligación (Fase O)
- 19.3. Contratación de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP.
- 19.3.1. Aprobación y compromiso del gasto (Fase AD)
 - 19.3.2. Reconocimiento de la obligación (Fase O)
- 19.4. Otros contratos patrimoniales y privados.
- 19.4.1. Aprobación del gasto (Fase A)
 - 19.4.2. Compromiso del gasto (Fase AD/D)
 - 19.4.3. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O)

20. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP).

- 20.1. Expediente inicial.
- A) Aprobación de la encomienda (fase AD)
 - B) Reconocimiento de la Obligación (fase O)
- 20.2. Prórrogas y modificaciones de la encomienda de gestión.
- A) Modificaciones (fase AD)
 - B) Prórrogas (fase AD)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	23/466





21. GASTOS FINANCIEROS.

21.1. ACTIVOS FINANCIEROS

- 21.1.1. Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)
- 21.1.2. Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)
- 21.1.3. Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)
- 21.1.4. Adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)
- 21.1.5. Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)

21.2. PASIVOS FINANCIEROS

- 21.2.1. Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)
- 21.2.2. Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)

21.3. OTROS GASTOS FINANCIEROS

- 21.3.1. Aprobación del gasto (fase A)
- 21.3.2. Compromiso del gasto (fase AD/D)
- 21.3.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

22. GENERAL

- 22.1. Gastos debidamente comprometidos (Fase ADO)
- 22.2. Gastos, cuando las fases A y D estén exentos de fiscalización previa, de acuerdo con el art. 17 del RD 424/2017 (Fase ADO/O)

ANEXO II

- 1. Modelo de Informe de fiscalización y/o Intervención limitada previa de requisitos básicos.

ANEXO III

1. DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR

- 1.1. De la Intervención Formal del Pago (fase P)
- 1.2. De la Intervención Material del Pago (fase R)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	24/466





- 1.3. Anticipos de Caja Fija
 - 1.3.1 Constitución o modificación de Anticipo de Caja Fija
 - 1.3.2 Reposición de Fondos
 - 1.3.3 Aprobación de la Cuenta Justificativa
- 1.4. Pagos a Justificar
 - 1.4.1 Ordenación del Pago
 - 1.4.2 Aprobación de la Cuenta Justificativa

ANEXO IV

- 1. Modelo Informe cuenta justificativa anticipos de caja.
- 2. Modelo Informe cuenta justificativa pagos a justificar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	25/466





ANEXO I

TIPO DE GASTOS Y OBLIGACIONES SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS Y REQUISITOS BÁSICOS A COMPROBAR.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	26/466





1. PERSONAL FUNCIONARIO.

1.1. Personal Funcionario de carrera.

1.1.1. Convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)

1.1.2. Nombramiento funcionario de carrera (fase D)

1.1.3. Nombramiento de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)

1.2. Personal Funcionario interino.

1.2.1. Convocatoria de personal funcionario interino (fase A)

1.2.2. Nombramiento personal funcionario interino (fase D)

1.3. Personal Funcionario en comisión de servicios.

1.3.1. Nombramiento personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase D/AD)

1.4 Otras formas de provisión del Personal Funcionario.

1.4.1. Otras formas de provisión del Personal Funcionario (fase AD)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	27/466





1. PERSONAL FUNCIONARIO.

1.1. Altas Funcionario de Carrera

1.1.1. Convocatoria de personal funcionario de carrera (Fase

A):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
1.1.1	EXPEDIENTE:	Convocatoria personal funcionario de carrera(fase A)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. Este certificado se puede sustituir por la comprobación de que el puesto se encuentra presupuestado en el Anexo de Personal.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.123.1b) LRBRL Art.123.1n) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	28/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del Departamento Gestor en relación con la resolución que se pretende aprobar, que incluya motivación, en su caso, de la exigencia de requisitos específicos a los aspirantes, así como de la forma de selección elegida (concurso, concurso oposición u oposición libre).		
b)	Art. 55 y ss EBEP	La convocatoria y las bases propuestas se ajustan a lo establecido en el artículo 55 y siguientes EBEP y el reglamento de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.		
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 70 del TRLEBEP	Que las plazas incluidas en la convocatoria se corresponden con plazas aprobadas en la OEP correspondiente (se debe adjuntar copia de la OEP) y que no han transcurrido más de tres años desde la aprobación de la OEP correspondiente.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	29/466





1. PERSONAL FUNCIONARIO.

1.1. Altas Funcionario de Carrera

1.1.2. Nombramiento de personal funcionario de carrera (Fase D):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
1.1.2	EXPEDIENTE:	Nombramiento personal funcionario de carrera(fase D)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. Este certificado puede sustituirse por la comprobación de que el puesto se encuentra presupuestado en el anexo de personal.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 123.1 b) LRBRL Art. 123.1 n) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	30/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del Departamento Gestor en relación con la resolución que se pretende aprobar, que indique el puesto de la RPT al que se adscribe.		
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ART. 61 EBEP	Que se adjunte el Acta del tribunal de selección suscrita por los miembros que justifique la propuesta.		
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 70 del TRLEBEP	Que las plazas incluidas en la convocatoria se corresponden con plazas aprobadas en la OEP correspondiente (se debe adjuntar copia de la OEP) y que no han transcurrido más de tres años desde la aprobación de la OEP correspondiente.		
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 27 TREBEP RD 861/1986 Art. 57 de las Normas	Que las retribuciones propuestas se ajustan en cuanto al sueldo base y complemento de destino a lo dispuesto en los PGE (conforme al grupo y nivel) y en cuanto al complemento específico a lo dispuesto en la RPT. En observaciones se incluirá el subgrupo, nivel y complemento específico para comprobar las retribuciones en la primera nómina.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	31/466





1. PERSONAL FUNCIONARIO.

1.1. Altas Funcionario de Carrera

1.1.3. Nombramiento de personal funcionario por libre designación (Fase AD/D):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
1.1.3	EXPEDIENTE:	Nombramiento personal funcionario por libre designación(fase AD/D)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. Este certificado puede sustituirse por la comprobación de que el puesto se encuentra presupuestado en el anexo de personal.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 123.1 b) LRBRL Art. 123.1 n) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	32/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del Departamento Gestor en relación con la resolución que se pretende aprobar, que indique el puesto de la RPT al que se adscribe.		
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ART. 61 EBEP	Que se adjunte el Acta del tribunal de selección suscrita por los miembros que justifique la propuesta.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	33/466





1. PERSONAL FUNCIONARIO.

1.2. Altas Funcionario Interino

1.2.1. Convocatoria de personal funcionario interino (Fase A):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
1.2.1	EXPEDIENTE:	Convocatoria personal interino(fase A)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 123.1 b) LRBRL Art. 123.1 n) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	34/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del Departamento Gestor en relación con la resolución que se pretende aprobar, que incluya motivación, en su caso, de la exigencia de requisitos específicos a los aspirantes, así como de la forma de selección elegida (concurso, concurso oposición u oposición libre).		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	35/466





1. PERSONAL FUNCIONARIO.

1.2. Altas Funcionario interino

1.2.2. Nombramiento de personal funcionario interino (Fase D):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
1.2.2	EXPEDIENTE:	Nombramiento personal funcionario interino (fase D)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. Este certificado puede sustituirse por la comprobación de que el puesto se encuentra presupuestado en el anexo de personal o la anulación parcial de la retención de crédito realizada a 1 de enero en la aplicación de contrataciones temporales.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 123.1 b) LRBRL Art. 123.1 n) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	36/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF LPGE	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del Gestor en relación con la resolución que se pretende aprobar, que indique el puesto de la RPT vacante al que se adscribe y que justifique la necesidad urgente e inaplazable y la excepcionalidad de la contratación, conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.		
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 35 del RD 364/95	Que se adjunte el Acta del tribunal de selección suscrita por los miembros o informe de RRHH sobre el orden de prelación de la bolsa de empleo en la que figure el candidato, acreditando el cumplimiento de los Principios de mérito y capacidad, así como sobre el ajuste a la normativa vigente de la modalidad contractual. En el caso de acudir al procedimiento de selección previsto las Normas reguladoras, que se adjunta informe de RRHH que motive este procedimiento, así como el cumplimiento de las Normas.		
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 27 TREBEP RD 861/1986 Art. 57 de las Normas	Que las retribuciones propuestas se ajustan en cuanto al sueldo base y complemento de destino a lo dispuesto en los PGE (conforme al grupo y nivel) y en cuanto al complemento específico a lo dispuesto en la RPT. En observaciones se incluirá el subgrupo, nivel y complemento específico para que se comprueben las retribuciones en la primera nómina.		
d)	Art. 172 y 176 TRLHL	A efectos de verificar la existencia de crédito, se adjuntará: 1) informe económico del Departamento de RRHH en el que se analizarán las implicaciones económicas que dicha contratación implica teniendo en cuentas las bonificaciones que la seguridad social realiza en la cuota empresa para los trabajadores en situación de baja. El ayuntamiento debe abonar dos nominas integras, pero cuenta con las bonificaciones que la SS le realiza respecto del trabajador de baja, lo que supone un ahorro para el Ayuntamiento. 2) Documento contable RC, por la diferencia.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	37/466





1. PERSONAL FUNCIONARIO.

1.3. Altas Funcionario en comisión de servicios

1.3.1. Nombramiento personal funcionario derivado de comisión de servicios (Fase D/AD):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
1.3.1	EXPEDIENTE:	Nombramiento personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase D/AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. Este certificado puede sustituirse por la comprobación de que el puesto se encuentra presupuestado en el anexo de personal.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 123.1 b) LRBRL Art. 123.1 n) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	38/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del Departamento Gestor en relación con la resolución que se pretende aprobar, que indique el puesto de la RPT al que se adscribe.		
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ART. 61 EBEP	Que se adjunte informe sobre la elección del personal que justifique la propuesta.		
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 27 TREBEP RD 861/1986 Art. 57 de las Normas	Que las retribuciones propuestas se ajustan en cuanto al sueldo base y complemento de destino a lo dispuesto en los PGE (conforme al grupo y nivel) y en cuanto al complemento específico a lo dispuesto en la RPT. En observaciones se incluirá el subgrupo, nivel y complemento específico, para que se verifiquen las retribuciones en la primera nómina.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	39/466





1. PERSONAL FUNCIONARIO.

1.4. Otras formas de provisión de personal funcionario

1.4.1. Otras formas de provisión de personal funcionario (Fase AD):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
1.4.1	EXPEDIENTE:	Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. Este certificado puede sustituirse por la comprobación de que el puesto se encuentra presupuestado en el anexo de personal.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 123.1 b) LRBRL Art. 123.1 n) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	40/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del Departamento Gestor en relación con la resolución que se pretende aprobar, que indique el puesto de la RPT al que se adscribe.		
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ART. 61 EBEP	Que se adjunte informe sobre la elección del personal que justifique la propuesta.		
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 27 TREBEP RD 861/1986 Art. 57 de las Normas	Que las retribuciones propuestas se ajustan en cuanto al sueldo base y complemento de destino a lo dispuesto en los PGE (conforme al grupo y nivel) y en cuanto al complemento específico a lo dispuesto en la RPT. En observaciones se incluirá el subgrupo, nivel y complemento específico, para que se verifiquen las retribuciones en la primera nómina.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	41/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.1. Contratación del personal Laboral fijo.

2.1.1. Convocatoria de personal laboral fijo y constitución de bolsas de empleo temporal (fase A)

2.1.2. Contratación de personal laboral fijo (fase D)

2.2. Contratación de personal Laboral temporal.

2.2.1. Convocatoria de personal laboral temporal y Constitución de Bolsas de Empleo temporal (fase A)

2.2.2. Alta/Contratación de personal temporal (sustitución por enfermedad, liberalización sindical, comisión de servicios de su titular, etc....) (fase D/AD)

2.2.3. Alta/Contratación de personal temporal por obra o servicio (acumulación de tareas) (fase D/AD)

2.2.4. Alta/Contratación de personal temporal, hasta oferta de empleo público. (Fase D/AD)

2.2.5. Alta/Contratación de personal temporal a través de un Plan de Contratación (fase D/AD)

2.2.6. Alta/Contratación de personal temporal, contrato relevo (fase D/AD)

2.2.7. Prórroga de contrato laboral temporal (fase AD)

2.3. Contratación de Personal Directivo.

2.3.1. Determinación y régimen del personal directivo (fase A)

2.3.2. Convocatoria de Personal Directivo (fase A)

2.3.3. Alta/Contratación de Personal Directivo (fase D/AD)

2.4. Contratación de Personal Eventual.

2.4.1 Determinación y régimen del personal eventual (fase A)

2.4.2 Alta/contratación del personal eventual (fase D/AD)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	42/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.1. Contratación de personal laboral fijo

2.1.1. Convocatoria de personal laboral fijo y constitución de bolsas de empleo temporal (Fase A):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
2.1.1	EXPEDIENTE:	Contratación de personal laboral fijo. Convocatoria y constitución de bolsas de empleo (fase A)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 123.1 b) LRBRL Art. 123.1 n) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	43/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 55 y ss EBEP	La convocatoria y las bases propuestas se ajustan a lo establecido en el artículo 55 y siguientes EBEP y el reglamento de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	44/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.1. Contratación de Personal Laboral Fijo:

2.1.2. Contratación de personal laboral fijo (Fase D):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
2.1	EXPEDIENTE:	Contratación de Personal Laboral Fijo (Fase D)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. Este certificado se puede sustituir por la comprobación de que el puesto está presupuestado en el Anexo de Personal.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	45/466





A.2.		Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales		
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 7 RD 896/1991	Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas RPT o catálogos de trabajo, y están vacantes.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 6 RD 896/1991	Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulta de aplicación.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 7 RD 896/1991	Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 RDL 2/2015 ET	Informe jurídico sobre la Adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 acm2008 2.1 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio colectivo que sea aplicable y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste al expediente la justificación del mismo.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1		Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del Departamento Gestor en relación con la resolución que se pretende aprobar, que indique el puesto de la RPT al que se adscribe.			
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 61 EBEP	Que se adjunte el Acta del tribunal de selección suscrita por los miembros que justifique la propuesta.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 27 TREBEP RD 861/1986 Art. 57 de las NRCCEP	Que las retribuciones propuestas se ajustan en cuanto al sueldo base y complemento de destino a lo dispuesto en los PGE (conforme al grupo y nivel) y en cuanto al complemento específico a lo dispuesto en la RPT. En observaciones se incluirá el subgrupo, nivel y complemento específico para comprobar las retribuciones en la primera nómina.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	46/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.2. Contratación de personal laboral temporal.

2.2.1. Convocatoria de personal laboral temporal y constitución de bolsas de empleo temporal (Fase A):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
2.2.1	EXPEDIENTE:	Contratación de personal laboral temporal. Convocatoria y constitución de bolsas de empleo (fase A)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 127.1 h) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente. El órgano competente para aprobar la convocatoria, así como las bases de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	47/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 55 y ss EBEP	La convocatoria y las bases propuestas se ajustan a los establecido en el artículo 55 y siguientes EBEP y el reglamento de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	48/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.2. Contratación de personal laboral temporal.

2.2.2. Alta/ contratación de personal temporal (sustitución por enfermedad, maternidad, liberalización sindical, comisión de servicios de su titular...etc) (Fase D/AD):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
2.2.2	EXPEDIENTE:	Alta/contratación de personal temporal. Sustitución por enfermedad, liberalización sindical, comisión de servicios de su titular... (fase D/ AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 127.1 g) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente. De acuerdo con el artículo 12.1 g) de la LRBRL la gestión de personal corresponde a la JGL. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada mediante acuerdo de JGL en el Alcalde-Presidente de la Corporación.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	49/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 7 RD 896/1991	Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 RDL 2/2015 ET	Informe jurídico sobre la Adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 y ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de RRHH sobre la modalidad de contrato, y sobre la observancia de las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 acm2008 2.1 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio colectivo que sea aplicable y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste al expediente la justificación del mismo.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar. En el informe propuesta deberán de identificarse los siguientes extremos, necesariamente: <ol style="list-style-type: none">1) Categoría profesional de la sustitución (auxiliar administrativo, administrativo, operario, conductor...). Debiendo de coincidir la categoría profesional del trabajador sustituido con la categoría en la que ha sido seleccionado el candidato.2) La fecha de inicio del contrato y la fecha de finalización, en su caso.3) Identificación del candidato propuesto.4) Identificación del trabajador sustituido (identificando el código de personal).5) En el caso de sustitución por baja, base de cotización del trabajador sustituido.6) Régimen retributivo del trabajador sustituto (con desglose del salario base, complemento de destino y complemento específico).			
b)	Art. 32 NRCCEP NFGLEYBET	Se comprobará que el trabajador sustituto figura incluido en la última bolsa constituida mediante resolución de Alcaldía, en la categoría profesión correspondiente, así			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	50/466





		como que el contrato corresponde al candidato propuesto, todo ello de acuerdo con el artículo 32 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento y las Normas de funcionamiento y gestión de las Listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada (aprobadas mediante acuerdo de la JGL de fecha 7 de mayo de 2010).			
c)	LPGE	Informe justificativo de que se trata de una contratación temporal excepcional y para cubrir necesidad urgente e inaplazable.			
d)	LPGE	Que el régimen retributivo propuesto para el trabajador sustituido se adecúa, respecto del sueldo base y el complemento de destino a lo establecido en la LPGE y al complemento específico a lo establecido en la RPT del Ayuntamiento, para un puesto de idénticas características.			
e)	Art. 172 y 176 TRLHL	A efectos de verificar la existencia de crédito, se adjuntará: 1) informe económico del Departamento de RRHH en el que se analizarán las implicaciones económicas que dicha contratación implica teniendo en cuentas las bonificaciones que la seguridad social realiza en la cuota empresa para los trabajadores en situación de baja. El ayuntamiento debe abonar dos nominas integras, pero cuenta con las bonificaciones que la SS le realiza respecto del trabajador de baja, lo que supone un ahorro para el Ayuntamiento. 2) Documento contable RC, por la diferencia.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	51/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.2. Contratación de personal laboral temporal.

2.2.3. Alta/ contratación de personal laboral temporal (por acumulación de tareas) (Fase D/AD):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
2.2.3	EXPEDIENTE:	Alta/contratación de personal temporal por acumulación de tareas (fase D/ AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 127.1 g) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente. De acuerdo con el artículo 12.1 g) de la LRBRL la gestión de personal corresponde a la JGL. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada mediante acuerdo de JGL en el Alcalde-Presidente de la Corporación.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	52/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 7 RD 896/1991	Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 RDL 2/2015 ET	Informe jurídico sobre la Adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 y ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de RRHH sobre la modalidad de contrato, y sobre la observancia de las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 acm2008 2.1 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio colectivo que sea aplicable y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste al expediente la justificación del mismo.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar. En el informe propuesta deberán de identificarse los siguientes extremos, necesariamente: 1) Categoría profesional del trabajador contratado (auxiliar administrativo, administrativo, operario, conductor...) 2) La fecha de inicio y de finalización del contrato. 3) Identificación del candidato propuesto. 4) Régimen retributivo del trabajador contratado (con desglose del salario base, complemento de destino y complemento específico).			
b)	Art. 32 NRCCEP NFGLEYBET	Se comprobará que el trabajador contratado figura incluido en la última bolsa constituida mediante resolución de Alcaldía, en la categoría profesión correspondiente, así como que el contrato corresponde al candidato propuesto, todo ello de acuerdo con el artículo 32 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento y las Normas de funcionamiento y gestión de las Listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada (aprobadas mediante acuerdo de la JGL de fecha 7 de mayo de 2010).			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	53/466





c)	LPGE	Informe justificativo de que se trata de una contratación temporal excepcional y para cubrir necesidad urgente e inaplazable.			
d)	LPGE	Que el régimen retributivo propuesto para el trabajador sustituido se adecúa, respecto del sueldo base y el complemento de destino a lo establecido en la LPGE y al complemento específico a lo establecido en la RPT del Ayuntamiento, para un puesto de idénticas características. Se incluirá en observaciones el subgrupo, nivel y complemento específico para comprobar las retribuciones en la primera nómina.			
e)	Art. 172 y 176 TRLHL	A efectos de verificar la existencia de crédito, se adjuntará: 1) informe económico del Departamento de RRHH en el que se analizarán las implicaciones económicas que dicha contratación implica. 2) Documento contable RC, por el coste que dicha contratación implica (nómina mensual + seguridad social).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	54/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.2. Contratación de personal laboral temporal.

2.2.4. Alta/ contratación de personal laboral temporal (hasta Oferta de Empleo Público) (Fase D/AD):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
2.2.4	EXPEDIENTE:	Alta/contratación de personal temporal. Hasta OEP (fase D/ AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 127.1 g) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente. De acuerdo con el artículo 12.1 g) de la LRBRL la gestión de personal corresponde a la JGL. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada mediante acuerdo de JGL en el Alcalde-Presidente de la Corporación.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	55/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 7 RD 896/1991	Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 RDL 2/2015 ET	Informe jurídico sobre la Adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 y ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de RRHH sobre la modalidad de contrato, y sobre la observancia de las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 acm2008 2.1 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio colectivo que sea aplicable y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste al expediente la justificación del mismo.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar. En el informe propuesta deberán de identificarse los siguientes extremos, necesariamente: 1) Categoría profesional del trabajador contratado hasta OPE (auxiliar administrativo, administrativo, operario, conductor...) 2) La fecha de inicio del contrato. 3) Identificación del candidato propuesto. 4) Régimen retributivo del trabajador sustituto (con desglose del salario base, complemento de destino y complemento específico). 5) Código de RPT vacante al que se adscribe el trabajador.			
b)	Art. 32 NRCCEP NFGLEYBET	Se comprobará que el trabajador sustituto figura incluido en la última bolsa constituida mediante resolución de Alcaldía, en la categoría profesión correspondiente, así como que el contrato corresponde al candidato propuesto, todo ello de acuerdo con el artículo 32 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento y las Normas de funcionamiento y gestión de las Listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	56/466





		Fuenlabrada (aprobadas mediante acuerdo de la JGL de fecha 7 de mayo de 2010). Se adjuntara "vida laboral del candidato" a efectos de acreditar que es el de mayor antigüedad.			
c)	LPGE	Informe justificativo de que se trata de una contratación temporal excepcional y para cubrir necesidad urgente e inaplazable.			
d)	LPGE	Que el régimen retributivo propuesto para el trabajador sustituido se adecúa, respecto del sueldo base y el complemento de destino a lo establecido en la LPGE y al complemento específico a lo establecido en la RPT del Ayuntamiento, para un puesto de idénticas características. Se incluirá en observaciones el subgrupo, nivel y complemento específico, para comprobar las retribuciones en la primera nómina.			
e)	Art. 172 y 176 TRLHL	A efectos de verificar la existencia de crédito, se adjuntará: 1) informe económico del Departamento de RRHH en el que se analizarán las implicaciones económicas que dicha contratación implica. 2) Documento contable RC, en su caso.			
f)	Art. 10.4 TREBEP	Se recuerda que dichos puestos/plazas cubiertas hasta OPE deben incluirse en la siguiente OEP que se apruebe.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	57/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.2. Contratación de Personal Laboral Temporal

2.2.5. Contratación Personal Laboral Temporal a través de un Plan de contratación (fase D/AD)

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
2.2.5	EXPEDIENTE:	Contratación Personal Laboral Temporal a través de un Plan de Contratación (fase A/AD)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	58/466





A.2.		Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM2008 2.2	Que el Plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.				
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 RDL 2/2015 ET	Informe jurídico sobre la Adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.				
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 y ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de RRHH sobre la modalidad de contrato, y sobre la observancia de las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.				
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 acm2008 2.1 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio colectivo que sea aplicable y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste al expediente la justificación del mismo.				
B. EXTREMOS ADICIONALES						
B.1		Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.				
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 27 TREBEP RD 861/1986 Art. 57 de las NRCCEP	Que las retribuciones propuestas se ajustan en cuanto al sueldo base y complemento de destino a lo dispuesto en los PGE (conforme al grupo y nivel) y en cuanto al complemento específico a lo dispuesto en la RPT. En observaciones se incluirá el subgrupo, nivel y complemento específico para comprobar las retribuciones en la primera nómina.				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	59/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.2. Contratación de personal laboral temporal.

2.2.6. Alta/ contratación de personal laboral temporal (contrato de Relevo) (Fase D/AD):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
2.2.6	EXPEDIENTE:	Alta/contratación de personal temporal. Contrato de Relevo (fase D/ AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 127.1 g) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente. De acuerdo con el artículo 12.1 g) de la LRBRL la gestión de personal corresponde a la JGL. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada mediante acuerdo de JGL en el Alcalde-Presidente de la Corporación.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	60/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 7 RD 896/1991	Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 RDL 2/2015 ET	Informe jurídico sobre la Adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 y ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de RRHH sobre la modalidad de contrato, y sobre la observancia de las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 acm2008 2.1 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio colectivo que sea aplicable y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste al expediente la justificación del mismo.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF Normas Reguladoras	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar. En el informe propuesta deberán de identificarse los siguientes extremos, necesariamente: 1) Categoría profesional del trabajador contratado (auxiliar administrativo, administrativo, operario, conductor...) 2) La fecha de inicio del contrato. 3) Identificación del candidato propuesto. 4) Régimen retributivo del trabajador sustituto (con desglose del salario base, complemento de destino y complemento específico). 5) Código de RPT vacante al que se adscribe el trabajador relevista y que coincide con el que se jubila parcialmente (en caso de no coincidir debe justificarse el puesto al que se adscribe y que procede legalmente).			
b)	Art. 32 NRCCEP NFGLEYBET	Se comprobará que el trabajador sustituto figura incluido en la última bolsa constituida mediante resolución de Alcaldía, en la categoría profesión correspondiente, así como que el contrato corresponde al candidato propuesto, todo ello de acuerdo con el artículo 32 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	61/466





		<p>y las Normas de funcionamiento y gestión de las Listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada (aprobadas mediante acuerdo de la JGL de fecha 7 de mayo de 2010).</p> <p>Se adjuntara "vida laboral del candidato" a efectos de acreditar que es el de mayor antigüedad.</p>			
c)	LPGE	Informe justificativo de que se trata de una contratación temporal excepcional y para cubrir necesidad urgente e inaplazable.			
d)	LPGE	Que el régimen retributivo propuesto para el trabajador sustituido se adecúa, respecto del sueldo base y el complemento de destino a lo establecido en la LPGE y al complemento específico a lo establecido en la RPT del Ayuntamiento, para un puesto de idénticas características. Se incluirá en observaciones el subgrupo, nivel y c. específico para comprobar las retribuciones en la primera nómina.			
e)	Art. 172 y 176 TRLHL	<p>A efectos de verificar la existencia de crédito, se adjuntará:</p> <ol style="list-style-type: none">1) informe económico del Departamento de RRHH en el que se analizarán las implicaciones económicas que dicha contratación implica.2) Documento contable RC, en su caso.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	62/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.2. Contratación de Personal Laboral Temporal

2.2.7. Prórroga de Contrato Laboral Temporal (fase AD)

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
2.2.7	EXPEDIENTE:	Prórroga de Contrato Laboral Temporal	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1. Ref. Leg. Requisitos básicos generales					
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2. Ref. Leg. Otros Requisitos básicos					
a)	Art. 15 RDL 2/2015 TRET Art. 13.2 c) RD 424/2017	Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	63/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF Art. 19.2 LPGE 2018	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del Departamento Gestor en relación con la resolución que se pretende aprobar, que justifique la necesidad urgente e inaplazable y la excepcionalidad de la contratación, conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NKDQISANAGP4	Página	64/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.3. Contratación del personal directivo.

2.3.1. Determinación y régimen del personal directivo (Fase A):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
2.3.1	EXPEDIENTE:	Contratación de personal directivo. Determinación y régimen del personal directivo (fase A)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 123.1 b) LRBRL Art. 123.1 n) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente. (Pleno de la Corporación Local). El artículo 123.1 b) último párrafo de la LRBRL establece que corresponde al Pleno de la Corporación la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de las gestión de los servicios comunes de estas u otras funciones análogos y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativo,			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	65/466





		sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establece niveles complementarios inferiores. El artículo 123.1 n) de la LRBRL establece que corresponde al Pleno establecer el régimen retributivo de los órganos directivos municipales.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	66/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.3. Contratación del personal directivo.

2.3.2. Convocatoria del personal directivo (Fase A):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
2.3.2	EXPEDIENTE:	Contratación de personal directivo. Convocatoria del personal directivo (fase A)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 127.1 i) LRBRL.	Que el gasto se genera por órgano competente. (Junta de Gobierno Local). Corresponde a la JGL el nombramiento y cese de los órganos directivos de la administración municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el DA 8º para los funcionarios con habilitación de carácter nacional.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	67/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 130.3 LRBRL	<p>El artículo 130.3 LRBRL establece que “ el nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales entre funcionarios de carrera del estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el reglamento orgánico municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario”.</p> <p>Al respecto, el artículo 8 del reglamento de órganos directivos y del personal eventual del ayuntamiento de Fuenlabrada establece que “de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y atendiendo a la necesidad de captar experiencias profesionales de distintos ámbitos que permitan una mayor profesionalización de la administración local, podrán ser designados coordinadores generales, directores generales o asimilados personal no funcionario conforme se determine en su creación o modificación del órgano en atención a las características específicas del puesto”.</p> <p>Se comprueba que dicho extremo que acreditado en dicho expediente.</p>		
c)	Art. 123.1 b) LRBRL Art. 123.1 n) LRBRL	El artículo 123.1 b) último párrafo de la LRBRL establece que corresponde al Pleno de la Corporación la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de estas u otras funciones análogos y las		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	68/466





		<p>Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativo, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establece niveles complementarios inferiores.</p> <p>El artículo 123.1 n) de la LRBRL establece que corresponde al Pleno establecer el régimen retributivo de los órganos directivos municipales.</p> <p>Que se adjunta acuerdo de Pleno en el que se crean los puestos objeto de convocatoria y se determina su régimen retributivo.</p>			
--	--	--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	69/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.3. Contratación del personal directivo.

2.3.3. Alta/contratación de personal directivo (Fase D/AD):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
2.3.3	EXPEDIENTE:	Contratación de personal directivo. Alta/Contratación del personal directivo (fase D/AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 127.1 i) LRBRL.	Que el gasto se genera por órgano competente. (Junta de Gobierno Local). Corresponde a la JGL el nombramiento y cese de los órganos directivos de la administración municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el DA 8º para los funcionarios con habilitación de carácter nacional.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	70/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 130.3 LRBRL	<p>El artículo 130.3 LRBRL establece que “ el nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales entre funcionarios de carrera del estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el reglamento orgánico municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario”.</p> <p>Al respecto, el artículo 8 del reglamento de órganos directivos y del personal eventual del ayuntamiento de Fuenlabrada establece que “de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y atendiendo a la necesidad de captar experiencias profesionales de distintos ámbitos que permitan una mayor profesionalización de la administración local, podrán ser designados coordinadores generales, directores generales o asimilados personal no funcionario conforme se determine en su creación o modificación del órgano en atención a las características específicas del puesto”.</p> <p>Se comprueba que dicho extremo que acreditado en dicho expediente.</p>		
c)	Art. 123.1 b) LRBRL Art. 123.1 n) LRBRL	El artículo 123.1 b) último párrafo de la LRBRL establece que corresponde al Pleno de la Corporación la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de estas u otras funciones análogos y las		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	71/466





		<p>Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativo, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establece niveles complementarios inferiores.</p> <p>El artículo 123.1 n) de la LRBRL establece que corresponde al Pleno establecer el régimen retributivo de los órganos directivos municipales.</p> <p>Que se adjunta acuerdo de Pleno en el que se crean los puestos objeto de convocatoria y se determina su régimen retributivo.</p>			
d)	Art. 13.2 EBEP	<p>Que se acredita en el expediente el cumplimiento del artículo 13.2 EBEP.</p> <p>El artículo 13.2 EBEP establece que la designación del personal directivo profesional atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.</p>			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	72/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.4. Contratación de personal eventual.

2.4.1. Determinación y régimen del personal eventual (Fase A):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
2.4.1	EXPEDIENTE:	Contratación de personal eventual. Determinación y régimen del personal eventual (fase A)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 127.1 h) LRBRL Art. 24.1 Reglamento de órganos directivos y personal eventual	Que el gasto se genera por órgano competente. (Junta de Gobierno Local). De acuerdo con el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL) y el artículo 24.1 del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobado por el Pleno, en fecha 4 de febrero de 2010, corresponde a la Junta de Gobierno Local la determinación del número y régimen del personal eventual .			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	73/466





g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 104 bis LRBRL	<p>El artículo 104 bis de la LRBRL establece que "1.- las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los ayuntamiento deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:f) los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrán exceder del número de concejales de la Corporación Local...."</p> <p>De acuerdo con el acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2019 (constitución de la Corporación Local), el Ayuntamiento cuenta con veintisiete concejales electos. Por tanto, el número de puestos de personal eventual no podrá exceder de veintisiete miembros con independencia de las retribuciones que se les abone y que estos sean a "tiempo completo" o a "tiempo parcial".</p> <p>Se comprueba el cumplimiento de dicho extremo.</p>			
	Art 12.1 del EBEP Art. 104 bis LRBRL	<p>El artículo 12.1 del EBEP define el personal eventual como "el que en virtud de nombramiento y con carácter permanente, solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial".</p> <p>El artículo 104 bis de la LRBRL establece que 4.- El personal eventual al que se refiere los apartados anteriores tendrán que asignarse siempre a los Servicios Generales de las Entidades Local en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico....</p> <p>Se comprueba que dicho extremos queda acreditado en el expediente.</p>			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	74/466





2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

2.4. Contratación de personal eventual.

2.4.2. Alta/ Contratación del personal eventual (Fase D/AD):

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
2.4.2	EXPEDIENTE:	Contratación de personal eventual. (fase D/AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 104.2 LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente. (Alcalde-Presidente)			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	75/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 127.1 h) LRBRL Art. 24.1 Reglamento de órganos directivos y personal eventual	De acuerdo con el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL) y el artículo 24.1 del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobado por el Pleno, en fecha 4 de febrero de 2010, corresponde a la Junta de Gobierno Local la determinación del número y régimen del personal eventual . Que se adjunta acuerdo de JGL en el que se determina la creación del puesto y régimen retributivo objeto de nombramiento.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	76/466





3. NÓMINAS DEL PERSONAL, CUOTAS PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS GASTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO DE NÓMINA.

3.1. Aprobación de la Nómina, cuota patronal Seguridad Social y demás gastos incluidos en el acuerdo de nómina (Gratificaciones y Productividad, etc.) (Fase ADO/O).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	77/466





3. NÓMINAS DEL PERSONAL, CUOTAS PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS GASTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO DE NÓMINA

3.1. Aprobación de la Nómina, cuota patronal Seguridad Social y demás gastos incluidos en el acuerdo de nómina (Gratificaciones y Productividad, etc.) (Fase ADO/O).

APROBACIÓN DE LA NÓMINA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
3.1	EXPEDIENTE:	Aprobación de la Nómina, cuota patronal Seguridad Social y otros gastos incluidos en el acuerdo de nómina	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente (ADO registrados).			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente (Para la nómina del Ayuntamiento el órgano competente es el Alcalde por delegación de fecha 21.06.2019 de la Junta de Gobierno Local (art. 127.1 g) de la LBRL), para la nómina los Organismos autónomos es el Vicepresidente por delegación del Alcalde (art. 8 de los Estatutos) y para aprobación de gratificaciones y productividad el Alcalde-Presidente (art. 6.2 y 5.6 del RD 861/86)).			
d)	Art. 19a) RD 424/2017	Que las obligaciones de gasto responden a gastos aprobados, y en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales (solo nóminas)			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 175 ROF	Que las nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente (se adjuntará, en principio, documento firmado denominado "Estadística de nómina por aplicaciones presupuestarias").			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	78/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 3	Al tratarse de las nóminas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate. Para ello se adjuntará informe del Director General de RRHH acompañado de anexos que permitan la comprobación aritmética del cuadro. Los anexos deben incluir las relaciones de todos los códigos de personal dados de alta y baja en cada una de las nóminas.			
A.2. Bis. Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de alta y variación en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:					
a) Altos Cargos:					
a.1	Art. 13,2 c) RD 424/2007 Art. 2 Ley 3/2015	Copia del acuerdo de nombramiento o documento en que se indique la fecha de su publicación oficial.			
a.2	Art. 13,2 c) RD 424/2007 Art. 10 Ley 3/2015	Diligencia de la correspondiente toma de posesión.			
a.3	Art. 13,2 c) RD 424/2017 Art. 4 Ley 3/2015	Verificación de las retribuciones.			
b) Personal en Régimen Estatutario de Nuevo Ingreso:					
b.1	Art. 13,2 c) RD 424/2017 Art. 11 TREBEP	Acuerdo de nombramiento.			
b.2	Art. 13,2 c) RD 424/2017 Art. 11 TREBEP	Diligencia de la correspondiente toma de posesión.			
b.3	Art. 13,2 c) RD 424/2017 Art. 11 TREBEP	Verificación que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.			
c) Personal Laboral de Nuevo Ingreso:					
c.1	Art. 13,2 c) RD 424/2017 Art. 11 TREBEP	Copia del plan o del expediente de contratación sobre el cual fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	79/466





B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art.6 RD861/86	Que las asignaciones individuales de gratificaciones aprobadas en la nómina sumadas a las concedidas en nóminas anteriores, no superan la cuantía global aprobada por el Pleno en el Presupuesto.			
b)	Art.5 RD861/86	Que las asignaciones individuales de productividad aprobadas en la nómina sumadas a las concedidas en nóminas anteriores, no superan la cuantía global aprobada por el Pleno en el Presupuesto.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	80/466





4. PROVISIÓN DE PUESTOS DENTRO DE LA ENTIDAD Y OTROS GASTOS DE PERSONAL.

4.1. Provisión de puestos dentro de la entidad (concurso de traslados, comisiones de servicio, redistribución de efectivos, reasignaciones...).

4.2. Contribuciones a planes de pensiones.

4.3. Concesión de Ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral.

4.4. Abono de indemnizaciones por razón del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	81/466





4. PROVISIÓN DE PUESTOS DENTRO DE LA ENTIDAD Y OTROS GASTOS DE PERSONAL.

4.1. PROVISIÓN DE PUESTOS DENTRO DE LA ENTIDAD (CONCURSO DE TRASLADOS, COMISIONES DE SERVICIOS, REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS, REASIGNACIONES...) FASE (AD+).

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
4.1	EXPEDIENTE:	Provisión de Puestos dentro de la Entidad (Fase AD+)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. Este certificado puede sustituirse por la comprobación de que el puesto se encuentra presupuestado en el anexo de personal.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 123.1 b) LRBRL Art. 123.1 n) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del Departamento Gestor en relación con la resolución que se pretende aprobar, que indique el puesto de la RPT al que se adscribe.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	82/466





b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ART. 61 EBEP NRCCEP	Que se adjunte informe de RRHH sobre la elección del personal que justifique la propuesta, de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos.			
----	--	--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	83/466





4. PROVISIÓN DE PUESTOS DENTRO DE LA ENTIDAD Y OTROS GASTOS DE PERSONAL.

4.2. Contribuciones a Planes de Pensiones (Fase ADO).

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
4.2	EXPEDIENTE:	Contribuciones a planes de pensiones del Ayuntamiento y OAAA (fase ADO)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 127.1 g) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente. En el Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 127.1 g) de la LRBRL la gestión de personal corresponde a la JGL. En los OAAA corresponde al Presidente (art. 8 de los estatutos).			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
h)	Art.19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la presentación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	84/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4 Art. 175 ROF	Que las nóminas están firmadas por el representante de RRHH y que se proponen por órgano competente (si se incluyen en nómina).			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del responsable de RRHH, y que incluya el cálculo de la masa salarial.			
b)	LPGE	Se comprobará que se cumplen los límites y/o requisitos para el cobro, previstos en la LPGE.			
c)	Art. 62. Bis del Acuerdo Colectivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada	Acta de la mesa de negociación con los representantes de los trabajadores.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	85/466





4. PROVISIÓN DE PUESTOS DENTRO DE LA ENTIDAD Y OTROS GASTOS DE PERSONAL.

4.3. Concesión de ayudas de acción social (Fase AD).

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
4.3	EXPEDIENTE:	Concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral, del Ayuntamiento y OAAA (fase AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 127.1 g) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	86/466





4. PROVISIÓN DE PUESTOS DENTRO DE LA ENTIDAD Y OTROS GASTOS DE PERSONAL.

4.4. Abono de indemnizaciones por razón del servicio fuera de nómina (Fase ADO/O).

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
4.4	EXPEDIENTE:	Concesión de indemnizaciones por razón del servicio, tanto funcionario como laboral, del Ayuntamiento y OAAA (fase ADO/O)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 127.1 g) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	RD 462/2002	Que se adjunta informe de RRHH sobre el cumplimiento del RD 462/2002 y las bases de ejecución, en su caso.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	87/466






5. CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL.

5.1. Aprobación de la cuota patronal Seguridad Social , cuando se apruebe fuera del acuerdo de la nómina (Fase ADO/O).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	88/466





5.1. CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL

5.1. Aprobación de la Cuota Patronal Seguridad Social, cuando se apruebe fuera del acuerdo de nómina (Fase ADO/O).

APROBACIÓN DE LA NÓMINA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
5.1	EXPEDIENTE:	Aprobación de la cuota patronal Seguridad Social (Fase ADO/O)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente (ADO registrados).			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art.19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones de gasto responden a gastos aprobados, y en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	89/466





6. RECONOCIMIENTO DE SALARIOS RECLAMADOS, FUERA DE ACUERDO DE NÓMINA.

6.1. Aprobación de Reconocimiento de salarios reclamados fuera de acuerdo de Nómina (Fase ADO/O).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	90/466





6. RECONOCIMIENTO DE SALARIOS RECLAMADOS EN JUICIOS POR DESPIDO.

6.1. Reclamaciones Formuladas por Salarios de Tramitación en Juicios por Despido y Cuotas a la Seguridad Social (Fase ADO/O):

RECLAMACION POR SALARIOS DE TRAMITACIÓN EN JUICIOS POR DESPIDO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
6.1	EXPEDIENTE:	Reclamaciones Formuladas por Salarios de Tramitación en Juicios por Despido y Cuotas a la Seguridad Social	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art.19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones de gasto responden a gastos aprobados, y en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
Aprobación del gasto - (fase ADO/O)					
a)	Art. 7b) RD 424/2017	Que se aporta copia de la sentencia o informe de RRHH sobre el reconocimiento de salarios y/o gastos seguridad social.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	91/466





7. RECLAMACIONES REALIZADAS ANTE LA ADMINISTRACION

- 7.1. Responsabilidad Patrimonial.
- 7.2. En ejecución de sentencias.
- 7.3. Como consecuencia de recursos administrativos estimatorios con contenido económico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	92/466





7. RECLAMACIONES REALIZADAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN

7.1. Responsabilidad patrimonial (Fase ADO/O):

RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
7.1	EXPEDIENTE:	Reclamaciones que se formulan ante la Administración. Responsabilidad Patrimonial.	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art.81.1 L39/2015	Que existe informe del servicio que haya ocasionado la lesión indemnizable.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	93/466





b)	Art. 81.2 L39/2015	Al tratarse de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de importe igual o superior a 50.000.-€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de las Comunidades Autónomas.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 96.6 e) Ley 39/15	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	94/466





7. RECLAMACIONES QUE SE FORMULAN ANTE LA ADMINISTRACION.

7.2. Ejecución de sentencias (Fase ADO/O):

RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
7.2	EXPEDIENTE:	Reclamaciones que se formulan ante la administración. Ejecución de sentencias.	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	95/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 96.6 e) Ley 39/15	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	96/466





7. RECLAMACIONES FORMULADAS A LA ADMINISTRACION.

7.3 Actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico.

RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
7.3	EXPEDIENTE:	Reclamaciones que se formulan ante la administración. Actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico.	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones respondan a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	97/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 96.6 e) Ley 39/15 Art.3.3 4º RD128/2018	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	98/466





8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8.1 EXPROPIACIONES FORZOSAS:

8.1.1. Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (Fase A).

8.1.2. Procedimiento por urgencia: Depósitos previos (Fase DO-ADO).

8.1.3. Procedimiento por urgencia: Indemnización por rápida ocupación (Fase DO-ADO).

8.1.4. Procedimiento ordinario: Determinación y pago del justiprecio por mutuo acuerdo por las partes. (Fase DO-ADO).

8.1.5. Procedimiento ordinario: Determinación y pago del justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación u órgano de naturaleza análoga. (Fase DO-ADO).

8.1.6. Pago o consignación del justiprecio (Fase O).

8.1.7. Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago del mismo (Fase ADO).

8.2. CONVENIOS URBANÍSTICOS:

8.2.1. Aprobación convenio (Fase AD).

8.2.2. Reconocimiento de la obligación (Fase O).


8.3. OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS:

8.3.1. Aprobación del gasto (Fase A).

8.3.2. Compromiso del gasto (Fase D).

8.3.3. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	99/466





8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8.1. EXPROPIACIONES FORZOSAS.

8.1.1. Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A):

EXPROPIACIONES FORZOSAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
8.1.1	EXPEDIENTE:	Incoación de la expropiación: Declaración de necesidad de ocupación	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	100/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 3.3 RD 128/2018	Que existe informe del titular de la Asesoría Jurídica.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	101/466





8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8.1. EXPROPIACIONES FORZOSAS.

8.1.2. Procedimiento de urgencia: Depósitos previos (Fase DO-ADO):

EXPROPIACIONES FORZOSAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
8.1.2	EXPEDIENTE:	Depósitos Previos (fase DO/ADO)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
h)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
i)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	102/466





A.2.		Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales		
a)	Art. 13,2 c) RD 424/2017 ACM 2008 8,1 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF	RD	Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes.		
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2007 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF	RD	Que existe acta previa a la ocupación.		
c)	Art.13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 8.1 Art. 52LEF	RD	Que existe hoja de depósito previo a la ocupación.		
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1		Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 3.3 RD 128/2018	RD	Que se adjunte informe del titular de la Asesoría Jurídica.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	103/466





8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8.1. EXPROPIACIONES FORZOSAS.

8.1.3. Procedimiento de urgencia: Indemnización por rápida ocupación (Fase DO-ADO):

EXPROPIACIONES FORZOSAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
8.1.3	EXPEDIENTE:	Indemnización por rápida ocupación (fase DO/ADO)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
h)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	104/466





i)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13,2 c) RD 424/2017 ACM 2008 8.1 Art. 52 de LEF Art.56 RLEF	Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF	Que existe acta previa a la ocupación.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF	Que existe documento de liquidación de la indemnización.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 3.3 RD 128/2018	Que se adjunte informe del titular de la Asesoría Jurídica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	105/466





8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8.1. EXPROPIACIONES FORZOSAS.

8.1.4. Procedimiento ordinario: Determinación y pago del justiprecio por mutuo acuerdo de las partes (Fase DO-ADO):

EXPROPIACIONES FORZOSAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
8.1.4	EXPEDIENTE:	Expedientes de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo de las partes (Fase DO/ADO)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
h)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	106/466





i)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/1017 ACM 2008 8.3 Art. 25 RLEF	Que existe la propuesta a que hace referencia el art. 25 a) del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/1017 ACM 2008 8.3 Art. 25 RLEF	Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de expropiación.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 3.3 RD 128/2018	Que se adjunte informe del titular de la Asesoría Jurídica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	107/466



8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8.1. EXPROPIACIONES FORZOSAS.

8.1.5. Procedimiento ordinario: Determinación y pago del justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación u órgano de naturaleza análoga (Fase DO-ADO):

EXPROPIACIONES FORZOSAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
8.1.5	EXPEDIENTE:	Expedientes de determinación del justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación (fase DO/ADO)	Cumple	No Cumple	No Procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
h)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	108/466





i)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
		No se prevén para este tipo de actuaciones comprobación de extremos adicionales en el ACM 2008.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 35 LEF	Copia del Acta del Jurado Provincial de Expropiación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	109/466





8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8.1. EXPROPIACIONES FORZOSAS.

8.1.6. Pago o Consignación del justiprecio:

A) Aprobación del reconocimiento de la obligación (Fase O):

EXPROPIACIONES FORZOSAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
8.1.6	EXPEDIENTE:	Pago o consignación del justiprecio	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLH	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
		No se prevén para este tipo de actuaciones comprobación de extremos adicionales en el ACM 2008.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	110/466





8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8.1. EXPROPIACIONES FORZOSAS.

8.1.7. Pago de los intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y/o en el pago del mismo:

A) Aprobación del gasto (Fase ADO):

EXPROPIACIONES FORZOSAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
8.1.7	EXPEDIENTE:	Pago de intereses de demora por el retraso en la determinación del justiprecio y pago del mismo (fase ADO)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLH	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
h)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	111/466





i)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 56 y ss LEF	Informe de la Tesorería Municipal cuantificando los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y siguientes de la LEF y su reglamento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	112/466





8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8. 2. CONVENIOS URBANÍSTICOS.

8.2.1. Aprobación del convenio urbanístico (fase AD):

EXPROPIACIONES FORZOSAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
8.2.1	EXPEDIENTE:	Aprobación convenio urbanístico (fase AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	113/466





8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8.2. CONVENIOS URBANÍSTICOS.

8.2.2. Reconocimiento de la obligación (Fase O):

EXPROPIACIONES FORZOSAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
8.2.2	EXPEDIENTE:	Convenio urbanístico (Fase O)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLH	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	114/466





8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8.3. OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8.3.1. Aprobación del gasto (fase A):

EXPROPIACIONES FORZOSAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
8.3.1	EXPEDIENTE:	Otros expedientes urbanísticos (fase A)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	115/466





8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8.3. OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

8.3.2. Compromiso del gasto (fase D):

EXPROPIACIONES FORZOSAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
8.3.2	EXPEDIENTE:	Otros expedientes urbanísticos (fase D)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	116/466





8. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.
8.3. OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.
8.3.3. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O):

EXPROPIACIONES FORZOSAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
8.3.3	EXPEDIENTE:	Otros expedientes urbanísticos (Fase ADO/O)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLH	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	117/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (fase A)

B.1) Compromiso de gasto: Adjudicación (sin fase)

B.2) Compromiso de gasto: Formalización (fase D)

9.1.2. Modificados (fase AD+)

9.1.3. Revisión de precios (fase AD)

9.1.4. Certificaciones de obras, salvo la final (fase O)

9.1.5. Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obra (fase O)

9.1.6. Certificación final (fase O)

9.1.7. Liquidación (fase O)

9.1.8. Pago de interés de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

9.1.9. Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

9.1.10. Resolución del contrato de obras (fase ADO)

9.1.11. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. (Fase ADO)

9.2. Contratación conjunta de proyecto y obra.

9.2.1. Caso general

(De acuerdo con el artículo 234 de la LCSP la fiscalización se pospone al momento inmediatamente anterior a la adjudicación).

A1) Adjudicación (sin fase)

A2) Formalización (fase AD)


9.2.2. Cuando en el caso del artículo 234.5 LCSP no sea posible establecer el importe estimativo de la realización de las obras.

A1) Adjudicación (sin fase)

A2) Formalización (fase AD proyecto)

A3) Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD obra)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	118/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (Fase A):

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.1.1	EXPEDIENTE:	Obras en General. Expediente Inicial. Aprobación del gasto	Cumple	No Cumple	No Procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	119/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 € IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 € IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 67RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 DA 3ºLCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Asesoría Jurídica.			
f)	Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo			
g)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 145 y 146 LCSP	Que los criterios de valoración indicados en el PCA o documentos descriptivos están directamente vinculados con el objeto del contrato.			
h)	Art. 13.,2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.145,146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este esté relacionado con los costes, de acuerdo con el Art.146.1 de la LCSP. Si el único criterio a considerar es el precio, se verifica que este es el del precio más bajo.			
i)	Art. 13.,2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.145,146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.			
j)	Art. 13.,2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.145,146 y 148 LCSP	Al tratarse de un procedimiento de adjudicación por diálogo competitivo, se verifica que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.			
k)	Art. 13.,2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.145,146 y	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	120/466





	148 LCSP	parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
l)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 157.2 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.			
m)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 202.2 LCSP	El PCAP o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.			
n)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 159.1 LCSP	Al tratarse de un procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, se comprueba que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 LCSP.			
o)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 159 LCSP	Al tratarse de un procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se verifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado, y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.			
p)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 166.3 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, concurre alguno de los supuestos previstos los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento.			
q)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 172.3 y 173 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, se verifica que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.			
r)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 203 y 204 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, se verifica que el porcentaje previsto de modificaciones no es superior al 20 por 100 del precio inicial, y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			
s)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 143 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y,			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	121/466





		en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 100 y 101 LCSP	El presupuesto base de licitación se adecúa a precios del mercado. El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el PCA o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en los que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de general y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.			
c)	Art. 101 LCSP	Que el valor estimado del contrato viene determinado por el importe total sin incluir el IVA. En el cálculo del valor estimado del contrato deberán de tenerse en cuenta: a) cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato b) cuando se hayan previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos c) el importe máximo que el modificado pueda alcanzar conforme al artículo 204 de la LCSP.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	122/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.1. Expediente Inicial

B) Compromiso del Gasto:

B.1) Adjudicación (sin Fase presupuestaria AD-D).

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.1.1	EXPEDIENTE:	Obras en General. Expediente Inicial. Adjudicación	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	123/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1 B.1) Art. 157.6 LCSP	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.			
b)	Art. 13.2 c) RD 4274/2017 ACM 2018 Art. 149.4 LCSP	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 102.7 LCASP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 107,108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.			
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 159, 140 y 75 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que solo se examinará que se ha aportado el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la Ley, y en el procedimiento abreviado, tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley, cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	124/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 24.2 RD500/90	Que se adjunta documento contable de autorización y disposición del gasto registrado, suscrito por el Titular del Órgano de Contabilidad, comprobándose que no se han adquirido compromisos de gasto por importe superior a los créditos autorizados en el estado de gastos.		
b)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
c)	Art. 135 y 136 LCSP	Que el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que se propone ha sido publicado en el perfil del contratante, o en su caso, en el Diario Oficial de la UE. Así como certificado en el que se relacionan las empresas que han presentado sus ofertas o solicitudes de participación en plazo.		
d)	Art. 150.1 LCSP	En su caso, Actas de la Mesa de Contratación de clasificación, apertura y valoración de los diferentes criterios de adjudicación y de propuesta de adjudicación al órgano de contratación.		
e)	Art. 65.1 LCSP Art.150.2 LCSP	Diligencia o certificado del Departamento de Contratación o del servicio correspondiente en el que se acredite que licitador con mejor oferta ha presentado correctamente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado primero del artículo 140 de la LCSP (tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra) y de que dispone de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	125/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.1. Expediente Inicial

B) Compromiso del Gasto:

B.2) Formalización (Fase D).

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.1.1	EXPEDIENTE:	Obras en General. Expediente Inicial. Formalización (Fase D).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	126/466





A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 39.2 e) LCSP	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación, que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 39.2 e) y 49.1 LCSP	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	127/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.2. Modificados.

Autorización y Compromiso del Gasto (Fase AD+):

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.1.2	EXPEDIENTE:	Obras en General. Modificados (fase AD+)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art.117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	128/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art.204.1 LCSP	En el caso de modificaciones previstas en el pliego y que no supera el límite previsto en los mismos, así como que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 204 y 205 LCSP	En el caso de modificaciones no previstas en el pliego, o que no se ajusten a lo previsto en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000.-€, IVA excluido, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000.-€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.2 y DA 3ª LCSP	Que existe informe de la Asesoría Jurídica.			
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Art. 191.3.b) y DA 3ª LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el pliego y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000.-€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.			
g)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 231 y 236 LCSP y 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.			
h)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 231 y 236 LCSP y 138.2 RGLCAP	Al tratarse de una modificación fundamentada en el art. 222.2 de LCSP, que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	129/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	130/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.3. Revisión de Precios.

Autorización y Compromiso del Gasto (Fase AD):

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.1.3	EXPEDIENTE:	Obras en General. Revisión de Precios.	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1. Ref. Leg. Requisitos básicos generales					
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2. Ref. Leg. Requisitos básicos Adicionales					
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el Artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	131/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 103 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato de que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art.103.6 LCSP	En el caso de que se trate de un contrato por el cual se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	132/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.4. Certificaciones de Obra (salvo la certificación final)

Reconocimiento de la Obligación (Fase O):

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.1.4	EXPEDIENTE:	Certificaciones de Obra (Fase O).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. Se verificará con la inclusión del proyecto en la retención de crédito.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptible de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizada esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 62 LCSP	Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.240.2 LCSP	En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	133/466





c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.103 y 105 LCSP	Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 235 Y 242.4 LCSP Art. 236 LCSP	Cuando se fiscalice la primera certificación de contratación conjunta de proyecto y obra , junto con los extremos previstos en el apartado segundo 1.4 del Acuerdo del Consejo de Ministros 2018 y que se incluyen en otros apartados de esta ficha, deberá comprobarse: a) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, b) que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y c) que existe acta de replanteo previo.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.198.2 LCSP	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por 100 del precio del contrato, incluidas en su caso las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención, para la asistencia o designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público			
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 DA51 LCSP	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas, conforme a la Disposición Adicional 51ª de la Ley de Contratos del Sector Público.			
g)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2002 Ley 37/92 IVA	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica.			

B. EXTREMOS ADICIONALES

B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 62.1 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la obra ejecutada. En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada dicha conformidad se entenderá realizada con la firma de la factura por el Responsable y Concejal del Servicio).			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	134/466





c)	Art. 240. 1 y 243 LCSP	Que la certificación se ha emitido, en los diez días siguientes al mes al que corresponda. En caso contrario, informe justificativo del servicio.			
----	------------------------	---	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	135/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.5. Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obra.

Reconocimiento de la Obligación (Fase O):

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.1.5	EXPEDIENTE:	Reconocimiento de la obligación IVA devengado en certificaciones de obra (Fase O).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.5. Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2002 Ley 37/92 IVA Ley 25/2013	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	136/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.6. Certificación Final (acompañada o no de liquidación).

Reconocimiento de la Obligación (Fase O):

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.1.6	EXPEDIENTE:	Certificación Final (Fase O).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. Se verificará con la inclusión del proyecto en la retención de crédito.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP AD 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptible de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 62 y 243 LCSP	Que existe certificación final, autorizada por el facultativo Director de la obra.			
b)	Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6. Art. 235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos (solo se verificará			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	137/466





		cuando sea contratación conjunta de proyecto y obra y certificación única (inicial y final a la vez), porque en el resto de los casos se comprobará en la fase A o en la primera certificación).			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 2.1.6. Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 246.1 LCSP y 168 RLCAP	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 103 y 105 LCSP	Cuando se trate de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art.198.4 Y 210 LCSP RD 1619/2012 LEY 37/92 IVA	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 62.1 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la obra ejecutada. En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada dicha conformidad se entenderá realizada con la firma de la factura por el Responsable y Concejal del Servicio).			
c)	Art. 243.1 párrafo 2º LCSP	Que se propone para su aprobación por el órgano de contratación en el plazo de tres meses desde la emisión de la certificación final de las obras ejecutadas. En caso contrario informe justificativo del servicio.			
d)	Art.242.4párrafo 2º LCSP	En los casos de excesos de mediciones (entendiendo por exceso de medición, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca excesivamente en el numero de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	138/466





		<p>proyecto) informe del servicio en el que se acredite que dicho incremento de gasto no supera el 10% del precio del contrato inicial.</p> <p>En estos casos, el exceso de gasto implicará la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, y se incorporará la retención de crédito necesaria.</p>			
e)	Art. 242.4 párrafo 2º LCSP	<p>En los casos de inclusión de nuevos precios, informe del servicio en el que se indique que los mismos han sido fijados contradictoriamente y no suponen un incremento del precio global del contrato ni afectan a unidades de obra que en su conjunto excedan del 3% del presupuesto primitivo del mismo.</p> <p>En estos casos, el exceso de gasto implicará la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, y se incorporará la retención de crédito necesaria.</p>			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	139/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.7 Liquidación.

Reconocimiento de la Obligación (Fase O):

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.1.7	EXPEDIENTE:	Liquidación (Fase O).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 a) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 a) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 243.3 LCSP	Que existe informe favorable del facultativo Director de obra.			
b)	Art. 13,2c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	140/466





c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 2.1.6. Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art.198.4 Y 210 LCSP RD 1619/2012 LEY 37/92 IVA	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 62.1 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la obra ejecutada. En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada dicha conformidad se entenderá realizada con la firma de la factura por el Responsable y Concejal del Servicio)			
c)	Art. 242.4 párrafo 2º LCSP	En los casos de excesos de mediciones (entendiendo por exceso de medición variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzcan excesivamente en el numero de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto) informe del servicio en el que se acredite que dicho incremento de gasto no supera el 10% del precio del contrato inicial. En estos casos, el exceso de gasto implicará la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.			
d)	Art. 242.4 párrafo 2º LCSP	En los casos de inclusión de nuevos precios, informe del servicio en el que se indique que los mismos han sido fijados contradictoriamente y no suponen un incremento del precio global del contrato ni afectan a unidades de obra que en su conjunto excedan del 3% del presupuesto primitivo del mismo. En estos casos, el exceso de gasto implicará la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	141/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.8 Pago Intereses de Demora e Indemnización por los Costes de Cobro.

Aprobación del Gasto (Fase ADO):

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.1.8	EXPEDIENTE:	Intereses de Demora e indemnización por los costes de cobro (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 96.6 e) Ley 39/15 Art. 243.3 LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	142/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 243.3 LCSP	Informe de la Tesorería Municipal en el que se cuantifiquen los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	143/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.9 Indemnización a favor del Contratista.

Aprobación del Gasto (Fase ADO):

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.1.9	EXPEDIENTE:	Indemnización a favor del contratista (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 96.6 e) Ley 39/15	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 81.1 Ley 39/15235 y 242.5 LCSP	Que existe informe técnico, en el que se determine la presunta lesión indemnizable, así como su cuantificación.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	144/466





c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.3 LCSP	Cuando se formule oposición del contratista, que existe dictamen de Consejo de Estado, u órgano consultivo equivalente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 81.2 Ley 39/15	Cumplimiento de trámite de audiencia al contratista (10 días).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	145/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.10 Resolución del Contrato de Obra, con liquidación a favor del contratista.

Aprobación del Gasto (Fase ADO):

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.1.10	EXPEDIENTE:	Resolución del Contrato de Obra (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.2 y DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.3 LCSP	Cuando se formule oposición del contratista, que existe dictamen de Consejo de Estado, u órgano consultivo equivalente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	146/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 211 LCSP	Que concurre alguna de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 211 de la LCSP.		
c)	Art. 213 1 y 2 LCSP	En los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la Administración o mutuo acuerdo de las partes , determinación y cuantificación de los daños y perjuicios causados al contratista.		
c)	Art. 246.2 LCSP	En los casos de resolución del contrato de obras por demora injustificada en la comprobación del replanteo, cuantificación de la indemnización, atendiendo a que el contratista tendrá derecho por todos los conceptos a una indemnización equivalente al 2% del precio de adjudicación, IVA excluido.		
d)	Art. 246.3 LCSP	En los casos de resolución del contrato por desistimiento antes de la iniciación de las obras o de suspensión de iniciación de las mismas por parte de la Administración por un plazo superior a cuatro meses, cuantificación de la indemnización, atendiendo a que el contratista tendrá derecho a percibir por todos los conceptos una indemnización del 3% del precio de adjudicación, IVA excluido.		
e)	Art. 246.4 LCSP	En los casos de desistimiento una vez iniciada la ejecución de las obras o de suspensión de las obras iniciadas por un plazo superior a 8 meses, cuantificación de la indemnización atendiendo a que el contratista tendrá derecho por todos los conceptos al 6% del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, excluido el IVA.		
f)	Art. 213.5 LCSP	Pronunciamiento expreso del acuerdo de resolución a cerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que en su caso hubiera sido constituida.		
g)	Art. 109 RLCAP Art. 191.1 LCSP	Cumplimiento de trámite de audiencia al contratista (10 días)		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	147/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.1. Obras en General:

9.1.11 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento.

Aprobación del Gasto (Fase ADO):

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.1.11	EXPEDIENTE:	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.2 LCSP AD 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
h)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
i)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	148/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 152.3 y 173 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el pliego, en el anuncio o en el documento descriptivo.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 152. 2 LCSP	Que la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento se propone acordar antes de la formalización.			
c)	Art. 152.3 LCSP	La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato queda justificada por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.			
c)	Art. 152.4 LCSP	Que el desistimiento del procedimiento se fundamenta en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse dicha circunstancia en el expediente.			
d)	Art. 152.2 LCSP	Que la compensación a los candidatos se ha calculado en la forma prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo, o en su defecto de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de las administraciones.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	149/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.2. Contratación Conjunta de Proyecto y Obra:

9.2.1. Caso General.

A. Aprobación y Compromiso del gasto:

A.1) Adjudicación (sin Fase).

CONTRATACION CONJUNTA PROYECTO Y OBRA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.2.1	EXPEDIENTE:	Contratación Conjunta de Proyecto y Obra. Adjudicación (sin fase)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art.117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	150/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 234.1 LCSP	Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con el artículo 234.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 234.2 LCSP	Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.			
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 DA3º LCSP Art. 67 RGLCAP	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.			
d)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A1) DA3º LCSP	Que existe informe del titular de la Asesoría Jurídica.			
e)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM018 Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Asesoría jurídica.			
f)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 145 y 146 LCSP. Art. 131.2, 166.3, 167 y 172.3 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio éste esté relacionado con los costes , pudiendo ser el precio, que se verificará que sea el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el art. 148 de la LCSP; y en los casos en que figuren una pluralidad del criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio , que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.			
g)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 145 y 146 LCSP. Art. 149.4 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	151/466





h)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 157.2 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.			
i)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 201 y 202 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.			
j)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizarlo.			
k)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 131.2, 166.3, 167 y 172.3 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.			
l)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 204 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial, y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			
m)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 143.3 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio únicamente o, en su caso, al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.			
n)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 157.64 LCSP	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.			
o)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 149.4 LCSP	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	152/466





p)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art.169.1,169.6 Y 170.1 LCSP	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.			
q)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art.102.7 LCSP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.			
r)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art.107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la LCSP.			
s)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art.71.1 D) 149.4 Art.150 y 151 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 100 y 101 LCSP	El presupuesto base de licitación se adecúa a precios del mercado. El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el PCA o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en los que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de general y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	153/466





c)	Art. 101 LCSP	Que el valor estimado del contrato viene determinado por el importe total sin incluir el IVA. En el cálculo del valor estimado del contrato deberán de tenerse en cuenta: a) cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato b) cuando se hayan previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos c) el importe máximo que el modificado pueda alcanzar conforme al artículo 204 de la LCSP.			
d)	Art. 135 y 136 LCSP	Que el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que se propone ha sido publicado en el perfil del contratante, o en su caso, en el Diario Oficial de la UE. Así como certificado en el que se relacionan las empresas que han presentado sus ofertas o solicitudes de participación en plazo.			
e)	Art. 150.1 LCSP	En su caso, Actas de la Mesa de Contratación de clasificación, apertura y valoración de los diferentes criterios de adjudicación y de propuesta de adjudicación al órgano de contratación.			
f)	Art. 65.1 LCSP Art.150.2 LCSP	Diligencia o certificado del Departamento de Contratación o del servicio correspondiente en el que se acredite que el licitador con mejor oferta ha presentado correctamente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado primero del artículo 140 de la LCSP (tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra) y de que dispone de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	154/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.2. Contratación Conjunta de Proyecto y Obra:

9.2.1. Caso General.

A. Aprobación y Compromiso del gasto:

A.2) Formalización (Fase AD).

CONTRATACION CONJUNTA PROYECTO Y OBRA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.2.1	EXPEDIENTE:	Contratación Conjunta de Proyecto y Obra: Caso General. Formalización.	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	155/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 39.2 e) LCSP	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación, que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 39.2 e) y 49.1 LCSP	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	156/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.2. Contratación Conjunta de Proyecto y Obra:

9.2.2. Cuando en el caso del art. 234.5 LCSP no sea posible establecer el importe estimativo de las obras.

A. Aprobación y Compromiso del gasto:

A.1) Adjudicación (sin Fase).

CONTRATACION CONJUNTA PROYECTO Y OBRA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.2.2	EXPEDIENTE:	Contratación Conjunta de Proyecto y Obra. Cuando no sea posible establecer el importe estimativo de las obras. Adjudicación (sin fase)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art.117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	157/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 234.1 LCSP	Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con el artículo 234.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 234.2 LCSP	Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.			
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 DA3º LCSP Art. 67 RGLCAP	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.			
d)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A1) DA3º LCSP	Que existe informe del titular de la Asesoría Jurídica.			
e)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM018 Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Asesoría jurídica.			
f)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 145 y 146 LCSP. Art. 131.2, 166.3, 167 y 172.3 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio éste esté relacionado con los costes , pudiendo ser el precio, que se verificará que sea el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el art. 148 de la LCSP; y en los casos en que figuren una pluralidad del criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio , que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.			
g)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 145 y 146 LCSP. Art. 149.4 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	158/466





h)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 157.2 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.			
i)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 201 y 202 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación, de acuerdo con el art. 201 de la LCSP.			
j)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art.131.2,166.3 ,167y168 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizarlo.			
k)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 131.2, 166.3, 167 y 172.3 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.			
l)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 204 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial, y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			
m)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 143.3 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio únicamente o, en su caso, al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.			
n)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 157.64 LCSP	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.			
o)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 149.4 LCSP	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	159/466





p)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art.169.1,169.6 Y 170.1 LCSP	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.			
q)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art.102.7 LCSP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.			
r)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art.107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la LCSP.			
s)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art.71.1 D) 149.4 Art.150 y 151 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.			

B. EXTREMOS ADICIONALES

B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 135 y 136 LCSP	Que el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que se propone ha sido publicado en el perfil del contratante, o en su caso, en el Diario Oficial de la UE. Así como certificado en el que se relacionan las empresas que han presentado sus ofertas o solicitudes de participación en plazo.			
c)	Art. 150.1 LCSP	En su caso, Actas de la Mesa de Contratación de clasificación, apertura y valoración de los diferentes criterios de adjudicación y de propuesta de adjudicación al órgano de contratación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	160/466





d)	Art. 65.1 LCSP Art.150.2 LCSP	Diligencia o certificado del Departamento de Contratación o del servicio correspondiente en el que se acredite que el licitador con mejor oferta ha presentado correctamente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado primero del artículo 140 de la LCSP (tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra) y de que dispone de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.			
----	----------------------------------	---	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	161/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.2. Contratación Conjunta de Proyecto y Obra:

9.2.2. Cuando, en el caso del artículo 234.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no sea posible establecer el importe estimativo de la realización de las obras:

A. Aprobación y Compromiso del gasto:

A.2) Formalización (Fase AD Proyecto).

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.2.2	EXPEDIENTE:	Contratación Conjunta de Proyecto y Obra. caso del artículo 234.5 LCSP. Formalización	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art.117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	162/466





A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 13.2 c)RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art.39.2e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.			
b)	Art. 13.2 c)RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art.39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	163/466





9. CONTRATO DE OBRAS.

9.2. Contratación Conjunta de Proyecto y Obra:

9.2.2. Cuando, en el caso del artículo 234.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no sea posible establecer el importe estimativo de la realización de las obras:

A. Aprobación y Compromiso del gasto:

A.3) Aprobación expediente de gasto de las obras (Fase AD Obra).

CONTRATO DE OBRAS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
9.2.2	EXPEDIENTE:	Contratación Conjunta de Proyecto y Obra. caso del artículo 234.5 LCSP. Aprobación gasto de las obras.	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art.117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	164/466





		Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 13.2 c)RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.B) Art.234.3 y 235 LCSP Art. 131 RGLCAP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000.-€, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad o la estanqueidad, que existe proyecto informado por al Oficina de Supervisión de Proyectos.			
b)	Art. 13.2 c)RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.B) Art.231, 234.3 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCSP	Que existe acta de replanteo previo.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	165/466





10. CONTRATO DE SUMINISTROS.

10.1. Suministros en General, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras).

10.1.1. Expediente Inicial

- A) Aprobación del gasto (Fase A)
- B) Compromiso de gasto
 - B.1) Adjudicación (Sin Fase)
 - B.2) Formalización (Fase D)

10.1.2. Revisión de precios (Fase AD)

10.1.3. Modificación del contrato (Fase AD)

10.1.4. Abonos a cuenta (Fase O)

10.1.5. Entregas parciales y liquidación (Fase O)

10.1.6. Prórroga del contrato (Fase AD)


10.1.7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO)

10.1.8. Indemnización a favor de contratista (Fase ADO)

10.1.9. Resolución del contrato (Fase ADO)

10.1.10 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	166/466





10. CONTRATO DE SUMINISTRO.

10.1. Suministros en General:

10.1.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (Fase A):

CONTRATO DE SUMINISTROS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
10.1.1	EXPEDIENTE:	Suministros en General. Expediente Inicial.	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	167/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 67 RGLCAP	Que existe pliego de cláusulas administrativa particulares o, en su caso, documento descriptivo.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 124 LCSP	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro, o en su caso documento descriptivo.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice un modelo de PCA, verificar que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Asesoría Jurídica.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.			
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 145 y 146 LCSP	Que los criterios de valoración indicados en el PCA o documento descriptivo están directamente vinculados con el objeto del contrato.			
g)	Art. 13.,2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.145,146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, de acuerdo con el Art.146.1 de la LCSP. Si el único criterio a considerar es el precio, se verifica que este es el del precio más bajo, o puede ser un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.			
h)	Art. 13.,2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.145,146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.			
i)	Art. 13.,2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 131.2, 166.3,167 Y 172.3 LCSP	Al tratarse de un procedimiento de adjudicación por diálogo competitivo, se verifica que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.			
l)	Art. 13.,2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.145,146 y 148 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	168/466





m)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 157.2 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.			
n)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 202.2 LCSP	El PCAP o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación, de acuerdo con el art. 201 de la LCSP.			
o)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 159 LCSP	Al tratarse de un procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, se comprueba que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 LCSP. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado, y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.			
p)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 166.3, 167 y 168 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento negociado, concurre alguno de los supuestos previstos los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento.			
q)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo, se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.			
r)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 172.3 y 173 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, se verifica que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.			
s)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 203 y 204 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, se verifica que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial, y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			
t)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 143 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	169/466





		susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 130 LCSP	Cuando una norma de rango legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el PCA deberá recoger la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implica tal medida.			
c)	Art. 100 y 101 LCSP	El presupuesto base de licitación se adecúa a precios del mercado. El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el PCA o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en los que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de general y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.			
d)	Art. 101 LCSP	Que el valor estimado del contrato viene determinado por el importe total sin incluir el IVA. En el cálculo del valor estimado del contrato deberán de tenerse en cuenta: a) cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato b) cuando se hayan previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos c) el importe máximo que el modificado pueda alcanzar conforme al artículo 204 de la LCSP.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	170/466





10. CONTRATO DE SUMINISTRO.

10.1. Suministros en General:

10.1.1. Expediente Inicial

B) Compromiso del Gasto (Sin Fase):

B.1) Adjudicación.

CONTRATO DE SUMINISTRO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
10.1.1	EXPEDIENTE:	Suministros en General. Expediente Inicial. Adjudicación. Sin Fase.	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	171/466





		Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 157.6 LCSP	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.			
b)	Art. 13.2 c) RD 4274/2017 ACM 2018 Art. 149.4 LCSP	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Cuando se utilice un procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 102.7 LCASP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 107,108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, en su caso.			
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 159, 140 y 75 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que solo se examinará que se ha aportado el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la Ley, y en el procedimiento abreviado, tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley, cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	172/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 24.2 RD500/90	Que se adjunta documento contable de autorización del gasto suscrito por el Titular del Órgano de Contabilidad, comprobándose que no se propone la adquisición de compromisos de gasto por importe superior a los créditos autorizados en el estado de gastos.		
b)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
c)	Art. 135 y 136 LCSP	Que el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que se propone ha sido publicado en el perfil del contratante, o en su caso, en el Diario Oficial de la UE. Así como certificado en el que se relacionan las empresas que han presentado sus ofertas o solicitudes de participación en plazo.		
d)	Art. 150.1 LCSP	En su caso, Actas de la Mesa de Contratación de clasificación, apertura y valoración de los diferentes criterios de adjudicación y de propuesta de adjudicación al órgano de contratación.		
e)	Art. 65.1 LCSP Art.150.2 LCSP	Diligencia o certificado del Departamento de Contratación o del servicio correspondiente en el que se acredite que el licitador con mejor oferta ha presentado correctamente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado primero del artículo 140 de la LCSP (tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra) y de que dispone de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	173/466





10. CONTRATO DE SUMINISTRO.

10.1. Suministros en General:

10.1.1. Expediente Inicial

B) Compromiso del Gasto:

B.2) Formalización (Fase D).

CONTRATO DE SUMINISTRO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
10.1.1	EXPEDIENTE:	Suministros en General. Expediente Inicial. Formalización (Fase D)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	174/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 39.2 e) LCSP	Que se acompaña certificado del órgano de contratación, que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 39.2 e) y 49.1 LCSP	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse que se ha dictado resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	175/466





10. CONTRATO DE SUMINISTRO.

10.1. Suministros en General:

10.1.2. Revisión de Precios.

Autorización y Compromiso del Gasto (Fase AD):

CONTRATO DE SUMINISTRO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
10.1.2	EXPEDIENTE:	Suministros en General. Revisión de Precios.	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	176/466





A.2.				
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el Artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato de que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.		
B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1				
Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 DA 3ºLCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	177/466





10. CONTRATO DE SUMINISTRO.

10.1. Suministros en General:

10.1.3. Modificación del contrato.

Autorización y Compromiso del Gasto (Fase AD):

CONTRATO DE SUMINISTRO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
10.1.3	EXPEDIENTE:	Suministros en General. Modificación del contrato (Fase AD).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	178/466





A.2.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales		
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 204 y 205 LCSP	En el caso de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas o que no se ajusten a lo previsto en el artículo 204 de LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.2, 191.3.b) DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.	
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 3.1.3 Art. 191.3.b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 5.1.3 Art. 222.2 LCSP	Al tratarse de una modificación fundamentada en el art. 222.2 LCSP que su precio no se incrementa en más de un 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.	
B. EXTREMOS ADICIONALES			
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos	
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	179/466





10. CONTRATO DE SUMINISTRO.

10.1. Suministros en General:

10.1.4. Abonos a Cuenta.

Reconocimiento de la Obligación (Fase O):

CONTRATO DE SUMINISTRO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
10.1.4	EXPEDIENTE:	Abonos de cuenta de contrato de suministro (Fase O).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 62.1 LCSP Art. 198.4 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado (en el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada dicha conformidad se entenderá realizada con la firma de la factura por el Responsable y Concejal del Servicio).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	180/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP	En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 198.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.103 y 105 LCSP	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2002 Ley 37/92 IVA	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.198 LCSP	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por 100 del precio del contrato, incluidas en su caso las modificaciones aprobadas, comprobar que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención General para su asistencia o para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP.			
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.198 LCSP	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas, conforme a la Disposición Adicional 51ª de la Ley de Contratos del Sector Público.			

B. EXTREMOS ADICIONALES

B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	RD 500/1990	Que se adjunta documento contable de autorización y disposición del gasto, suscrito por el Titular del Órgano de Contabilidad, comprobándose que el reconocimiento de la obligación propuesto se corresponde con gastos previamente aprobados y comprometidos.			
b)	Art 2 Ley 25/2013	Que la factura ha sido presentada por FACE, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	181/466





10. CONTRATO DE SUMINISTRO.

10.1. Suministros en General:

10.1.5. Entregas Parciales y Liquidación.

Reconocimiento de la Obligación (Fase O):

CONTRATO DE SUMINISTRO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
10.1.5	EXPEDIENTE:	Entregas parciales y liquidación (Fase O).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DAº 2	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 210 LCSP	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro, o en el caso de arrendamiento de bienes muebles, certificado de conformidad con la prestación.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2002 Ley 37/92 IVA	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	182/466





c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.103 y 105 LCSP	Cuando los abonos incluyan revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.301 LCSP	En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 301.2 en la Ley de Contratos del Sector Público, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En los contratos de suministros en los que la determinación del precio se realice a precios unitarios se podrán incrementar el número de unidades en el 10% del precio del contrato sin necesidad de modificación. En estos casos, la fase contable será ADO.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	RD 500/1990	Que se adjunta documento contable de autorización y disposición del gasto, suscrito por el Titular del Órgano de Contabilidad, comprobándose que el reconocimiento de la obligación propuesto se corresponde con gastos previamente aprobados y comprometidos.			
c)	Art 2 Ley 25/2013	Que la factura ha sido presentada por FACE, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	183/466





10. CONTRATO DE SUMINISTRO.

10.1. Suministros en General:

10.1.6. Prórroga del Contrato.

Aprobación del Gasto (Fase AD):

CONTRATO DE SUMINISTRO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
10.1.6	EXPEDIENTE:	Prórroga del Contrato de suministro (Fase AD).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	184/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	Que la prórroga está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.			
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 304 y 29.4 LCSP	Que, no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo. (Con carácter general, el plazo máximo de duración de los contratos de suministro de prestación sucesiva es de 5 años, excepcionalmente podrán tener un plazo superior cuando lo requiera la recuperación de la inversión).			
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 DA 3ºLCSP	Que se acompaña informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
d)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 29.4 LCSP	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto. Respecto a la justificación, que se acredita debidamente en el expediente que debe continuar la prestación del servicio sin interrupción del mismo por la concurrencia de razones de interés público. Así como que la falta de contrato es consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles.			
e)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 4 y 5 LCSP	En los supuestos de los artículos 4 y 5 así como la disposición adicional segunda de la Orden EHA/1049/2008 de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, que se acompaña informe favorable de la DGRCC.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	185/466





b)	Art. 29.2 LCSP	Aceptación del adjudicatario cuando el acuerdo de prórroga no sea preavisado al adjudicatario con dos meses de antelación a la finalización del mismo, ya que en el caso de que el acuerdo de prórroga se preavise con dos meses de antelación a la finalización del mismo, será obligatoria para el adjudicatario. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso aquellos contratos cuya duración fuera inferior a un año.			
----	----------------	---	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	186/466





10. CONTRATO DE SUMINISTRO.

10.1. Suministros en General:

10.1.7 Pago de Intereses de Demora y de la Indemnización por los Costes de Cobro.

Aprobación del Gasto (Fase ADO):

CONTRATO DE SUMINISTRO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
10.1.7	EXPEDIENTE:	Intereses de Demora e indemnización por los costes de cobro (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	187/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 243.3 LCSP	Informe de la Tesorería Municipal en el que se cuantifiquen los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.		
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 96.6 e) Ley 39/15 Art. 243.3 LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	188/466





10. CONTRATO DE SUMINISTRO.

10.1. Suministros en General:

10.1.8 Indemnización a favor del Contratista.

Aprobación del Gasto (Fase ADO):

CONTRATO DE SUMINISTRO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
10.1.8	EXPEDIENTE:	Indemnización a favor del contratista. Aprobación del Gasto. (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1. Ref. Leg. Requisitos básicos generales					
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 a) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 a) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales					
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 96.6 e) Ley 39/15	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	189/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 81.1 Ley 39/15235	Que existe informe técnico, en el que se determine la presunta lesión indemnizable, así como su cuantificación.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.3 LCSP	Cuando se formule oposición del contratista, que consta en el expediente dictamen de Consejo de Estado, u órgano consultivo equivalente, de acuerdo con el art. 191 de LCSP.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 81.2 Ley 39/15	Cumplimiento de trámite de audiencia al contratista (10 días).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	190/466





10. CONTRATO DE SUMINISTRO

10.1. Suministros en General:

10.1.9 Resolución del Contrato de suministro, con liquidación a favor del contratista.

Aprobación del Gasto (Fase ADO):

CONTRATO DE SUMINISTRO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
10.1.9	EXPEDIENTE:	Resolución del Contrato de Suministro. Aprobación del Gasto. (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	191/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.2 y DA 3º LCSP	Que existe informe de Titular de la Asesoría Jurídica			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.3 LCSP	Cuando se formule oposición del contratista, que consta en el expediente dictamen de Consejo de Estado, u órgano consultivo equivalente, de acuerdo con el art. 191 LCSP.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 211 y 313 LCSP	Que concorre alguna de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 211 y artículo 294 de la LCSP.			
c)	Art. 213 1 y 2 LCSP	En los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la administración o mutuo acuerdo de las partes , informe técnico con la determinación y cuantificación de los daños y perjuicios causados al contratista.			
d)	Art. 213. 4 LCSP	En los casos de resolución del contrato por la concurrencia de la causa recogida en la letra g) del artículo 211, informe técnico con la cuantificación de la indemnización, atendiendo a que el contratista tiene derecho a una indemnización del 3% del importe de la prestación dejada de percibir, salvo que la causa sea imputable al mismo.			
e)	Art. 307.2 LCSP	En los casos de resolución del contrato por la concurrencia de las causas recogidas en la letra a) del artículo 306 de la LCSP, informe técnico con la cuantificación de la indemnización, atendiendo a que el contratista tiene derecho a percibir por todos los conceptos una indemnización del 3% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.			
f)	Art. 307.3 LCSP	En los casos de resolución del contrato por la concurrencia de las causas recogidas en la letra b) del artículo 306 de la LCSP, informe técnico con la cuantificación de la indemnización, atendiendo a que el contratista tiene derecho a percibir el 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar, IVA excluido.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	192/466





g)	Art. 213.5 LCSP	Informe técnico y pronunciamiento expreso del acuerdo de resolución a cerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que en su caso hubiera sido constituida.			
h)	Art. 109 RLCAP Art. 191.1 LCSP	Cumplimiento del trámite de audiencia al contratista (10 días).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	193/466





10. CONTRATO DE SUMINISTRO.

10.1. Suministros en General:

10.1.10 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento.

Aprobación del Gasto (Fase ADO):

CONTRATO DE SUMINISTRO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
10.1.10	EXPEDIENTE:	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	194/466





g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 152.3 y 173 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 152. 2 LCSP	Que la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento se propone acordar antes de la formalización.			
c)	Art. 152.3 LCSP	La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato queda justificada por razones de interés público debidamente en el expediente.			
c)	Art. 152.4 LCSP	Que el desistimiento del procedimiento se fundamenta en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse dicha circunstancia en el expediente.			
d)	Art. 152.2 LCSP	Informe técnico que justifique que la compensación a los candidatos se ha calculado en la forma prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo, o en su defecto de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de las administraciones.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	195/466



11. CONTRATO DE SERVICIOS.

11.1. Servicios en General:

11.1.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (Fase A)

B.1) Adjudicación (sin fase)

B.2) Formalización (Fase D)

11.1.2. Modificación de contratos (fase AD)

11.1.3. Revisión de precios (fase AD) (fase ADO)

11.1.4. Abonos a cuenta (fase O)

11.1.5. Entregas parciales y liquidación (fase O)

11.1.6. Prórrogas del contrato (fase AD)

11.1.7. Pago de intereses de demora y de indemnizaciones por los costes de cobro (fase ADO)


11.1.8. Indemnizaciones a favor del contratista (fase ADO)

11.1.9. Resolución del contrato de servicios (fase ADO)

11.1.10. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. (Fase ADO)

11.2. Expedientes relativos a la contratación de tecnologías de la información. (No se adjunta)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	196/466





11. CONTRATO DE SERVICIOS.

11.1. Servicios en General:

11.1.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (Fase A):

CONTRATO DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
11.1.1.	EXPEDIENTE	Servicios en General. Expediente Inicial.	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1. Ref. Leg. Requisitos básicos generales					
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales					
a)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art.67 RGLCAP	Que existe pliego de cláusulas administrativa particulares o, en su caso, documento descriptivo.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	197/466





b)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
c)	Art.13.2c) RD424/2017 ACM2018 Art.124 LCSP	Que existe pliego de prescripciones técnicas del servicio.			
d)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice un modelo de PCA, verificar que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Asesoría Jurídica.			
e)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 63.3 a) y 116.4 f) LCSP	Que se justifica en el expediente la carencia de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.			
f)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art.99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.			
g)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 145 y 146 LCSP	Que los criterios de valoración indicados en el PCA o documento descriptivo están directamente vinculados con el objeto del contrato.			
h)	Art. 13.,2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.145,146 y 148 LCSP	Cuando se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, de acuerdo con el Art.146.1 de la LCSP. Pudiendo ser el precio, que se verifica que este es el del precio más bajo, o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el art. 148 de la LCSP.			
i)	Art. 13.,2 c) RD424/2017 ACM2018 Art.145,146 y 148 LCSP	Cuando se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, verificar que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.			
j)	Art. 13.,2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 131.2, 166.3,167 Y 172,3 LCSP	Al tratarse de un procedimiento de adjudicación por diálogo competitivo, se verifica que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.			
k)	Art. 13.,2 c) RD424/2017 ACM2018 Art.145,146 y 148 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
l)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 157.2 LCSP	Cuando se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé, que la documentación relativa a estos criterios ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	198/466





m)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 202.2 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación, de acuerdo con el art. 201 de la LCSP.			
n)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 159 LCSP	Al tratarse de un procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado , se comprueba que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 LCSP. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado, y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.			
o)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art.166.3, 167 y 168 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, se verifica que concurre alguno de los supuestos previstos los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento.			
p)	Art. 13.2.c) RD424/2017 ACM2018 Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo, se ajusta a lo previsto en la LCSP.			
q)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 172.3 y 173 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, se verifica que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.			
r)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 203 y 204 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, se verifica que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial, y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			
s)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 143 LCSP	Cuando se prevea en el PCA la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	199/466





t)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 336 LCSP	En los supuestos de los artículos 4 y 5 así como la disposición adicional segunda de la Orden EHA/1049/2008 de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, que se acompaña informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 130 LCSP	Cuando una norma de rango legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el PCA deberá recoger la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, para permitir una exacta evaluación de los coste laborales que implica tal medida.			
c)	Art. 100 y 101 LCSP	El presupuesto base de licitación se adecúa a precios del mercado. El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el PCA o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en los que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación, de general y categoría profesional, los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.			
d)	Art. 101 LCSP	Que el valor estimado del contrato viene determinado por el importe total sin incluir el IVA. En el cálculo del valor estimado del contrato deberán de tenerse en cuenta: a) cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato b) cuando se hayan previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos c) el importe máximo que el modificado pueda alcanzar conforme al artículo 204 de la LCSP.			
e)	Art. 7.4 y Art. 25 LBRL	Que la competencia es propia o está efectivamente delegada.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	200/466



11. CONTRATO DE SERVICIOS.

11.1. Servicios en General:

11.1.1. Expediente Inicial

B.1) Adjudicación (sin Fase).

CONTRATO DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
11.1.1	EXPEDIENTE:	Servicios en General. Expediente Inicial. Adjudicación (sin fase)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 157.6 LCSP	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	201/466



b)	Art. 13.2 c) RD 4274/2017 ACM 2018 Art. 149.4 LCSP	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 102.7 LCASP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a),b) y c) del citado precepto.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 107,108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la LCSP.			
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 159, 140 y 75 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que solo se examinará que se ha aportado el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la Ley, y en el procedimiento abreviado, tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley, cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 24.2 RD500/90	Que se adjunta documento contable de autorización, suscrito por el Titular del Órgano de Contabilidad, comprobándose que no se han adquirido compromisos de gasto por importe superior a los créditos autorizados en el estado de gastos.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	202/466



b)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
c)	Art. 135 y 136 LCSP	Que el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que se propone ha sido publicado en el perfil del contratante, o en su caso, en el Diario Oficial de la UE. Así como certificado en el que se relacionan las empresas que han presentado sus ofertas o solicitudes de participación en plazo.			
d)	Art. 150.1 LCSP	En su caso, Actas de la Mesa de Contratación de clasificación, apertura y valoración de los diferentes criterios de adjudicación y de propuesta de adjudicación al órgano de contratación.			
e)	Art. 65.1 LCSP Art.150.2 LCSP	Diligencia o certificado del Departamento de Contratación o del servicio correspondiente en el que se acredite que el licitador con mejor oferta ha presentado correctamente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado primero del artículo 140 de la LCSP (tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra) y de que dispone de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	203/466





11. CONTRATO DE SERVICIO.

11.1. Servicios en General:

11.1.1. Expediente Inicial

B.2) Formalización (Fase D).

CONTRATO DE SERVICIO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
11.1.1	EXPEDIENTE:	Servicios en General. Expediente Inicial. Formalización (fase D)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 de la LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	204/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales.		
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.2) Art.39.2e)LCSP	Que se acompaña certificado del órgano de contratación, que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.		
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 39.2 e) y 49.1 LCSP	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	205/466



11. CONTRATO DE SERVICIO.

11.1. Servicios en General:

11.1.2. Modificados (Fase AD):

CONTRATO DE SERVICIO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
11.1.2	EXPEDIENTE:	Servicios en General. Modificados del contrato de servicios (fase AD)	Cumple	No Cumple	No Procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 204 LCSP	En el caso de modificaciones previstas en el pliego, según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos y que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	206/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 205 LCSP	En el caso de modificaciones no previstas en el pliego, o que no se ajusten a lo previsto en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP, y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.2, 191.3.b) LCSP DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.2. Art.191.3.b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 5.1.3. Art.222.2 LCSP	Al tratarse de una modificación fundamentada en el art. 222.2 de la LCSP, que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	207/466





11. CONTRATO DE SERVICIO.

11.1. Servicios en General:

11.1.3. Revisiones de Precios (Fase AD):

CONTRATO DE SERVICIO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
11.1.3	EXPEDIENTE:	Servicios en General. Revisión de Precios (fase AD).	Cumple	No Cumple	No Procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el Artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato de que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	208/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	209/466



11. CONTRATO DE SERVICIO.

11.1. Servicios en General:

11.1.4. Abonos a Cuenta (Fase O):

CONTRATO DE SERVICIO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
11.1.4	EXPEDIENTE:	Abonos a Cuenta. (Fase O).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
e)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 62.1 Art. 198.4 y 311.3 LCSP	Que existe conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado (En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dicha conformidad se entenderá realizada con la firma de la factura por el Responsable y Concejal del Servicio).			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP	En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	210/466





c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.103 y 105 LCSP	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2002 Ley 37/92 IVA	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.198 LCSP	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior, con motivo del siguiente pago, al 90 por 100 del precio del contrato, incluidas en su caso las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención General para su asistencia a la recepción o la designación de un representante que asista a la misma, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP			
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.198 LCSP	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas, conforme a la Disposición Adicional 51ª de la Ley de Contratos del Sector Público.			

B. EXTREMOS ADICIONALES

B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	RD 500/1990	Que se adjunta documento contable de autorización y disposición del gasto, suscrito por el Titular del Órgano de Contabilidad, comprobándose que el reconocimiento de la obligación propuesto se corresponde con gastos previamente aprobados y comprometidos.			
b)	Art 2 Ley 25/2013	Que la factura ha sido presentada por FACe, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	211/466



11. CONTRATO DE SERVICIO.

11.1. Servicios en General:

11.1.5. Entregas Parciales y Liquidación (Fase O):

CONTRATO DE SERVICIO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
11.1.5	EXPEDIENTE:	Entregas Parciales y Liquidación (Fase O).	Cumple	No Cumple	No Procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art.13.2.a)RD424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art.13.2.b)RD424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art.19a)RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art.19b)RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art.19c)RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art.13.2c)RD 424/2017 ACM2018 Art.210 y 311.3 LCSP	Que se acompaña acta de recepción o certificado de conformidad con los trabajos. Esta conformidad en las entregas parciales, en el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se podrá sustituir por la firma del responsable del servicio en la factura.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	212/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2002 Ley 37/92 IVA	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 103 y 105 LCSP	Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 309 LCSP	En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 309 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En los contratos de servicios en los que la determinación del precio se realice en unidades de ejecución se podrán incrementar el número de unidades en el 10% del precio del contrato sin necesidad de modificación (en estos casos, la fase contable será ADO).			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	424/17 RD 500/1990	Que se adjunta documento contable de autorización y disposición del gasto, suscrito por el Titular del Órgano de Contabilidad, comprobándose que el reconocimiento de la obligación propuesto se corresponde con gastos previamente aprobados y comprometidos.			
c)	Art 2 Ley 25/2013	Que la factura ha sido presentada por FACe, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	213/466





11. CONTRATO DE SERVICIO.

11.1. Servicios en General:

11.1.6. Prórroga del Contrato (fase AD):

CONTRATO DE SERVICIO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
11.1.6	EXPEDIENTE:	Prórroga del Contrato (Fase AD).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	Que la prórroga está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.			
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 29.4 LCSP	Que, no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo. (Con carácter general, el plazo máximo de duración de los contratos de servicios de			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	214/466





		prestación sucesiva es de 5 años, excepcionalmente podrán tener un plazo superior cuando lo requiera la recuperación de la inversión).			
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 DA 3º LCSP	Que se acompaña informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
d)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 29.4 LCSP	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.			
e)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 4 y 5 LCSP	En los supuestos de los artículos 4 y 5 así como la disposición adicional segunda de la OrdenEHA/1049/2008 de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, que se acompaña informe favorable de la DGRCC.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 29.2 LCSP	Aceptación del adjudicatario cuando el acuerdo de prórroga no sea preavisado al adjudicatario con dos meses de antelación a la finalización del mismo. En el caso de que el acuerdo de prórroga se preavise con dos meses de antelación a la finalización del mismo, será obligatoria para el adjudicatario. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a un año.			
c)	Art. 29.4 LCSP	En los supuestos en los que resulta de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que se acredita debidamente en el expediente que debe continuar la prestación del servicio sin interrupción del mismo por concurrir razones de interés público, así como que la falta de contrato es consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	215/466



11. CONTRATO DE SERVICIO.

11.1. Servicios en General:

11.1.7 Pago Intereses de Demora e Indemnización por los Costes de Cobro (Fase ADO):

CONTRATO DE SERVICIO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
11.1.7	EXPEDIENTE:	Intereses de Demora (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 96.6 e) Ley 39/15 Art. 243.3 LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	216/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 243.3 LCSP	Informe de la Tesorería Municipal en el que se cuantifiquen los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	217/466



11. CONTRATO DE SERVICIO.

11.1. Servicios en General:

11.1.8 Indemnización a favor del Contratista (Fase ADO):

CONTRATO DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
11.1.8	EXPEDIENTE:	Indemnización a favor del contratista (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 96.6 e) Ley 39/15	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 81.1 Ley 39/15	Que existe informe técnico en el que se determine la presunta lesión indemnizable, así como su cuantificación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	218/466





c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art.191.3LCSP	Cuando se formule oposición al contratista, se verificará que existe dictamen de Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 81.2 Ley 39/15	Cumplimiento de trámite de audiencia al contratista (10 días).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	219/466



11. CONTRATO DE SERVICIO.

11.1. Servicios en General:

11.1.9 Resolución del Contrato de Servicios, con liquidación a favor del contratista (Fase ADO):

CONTRATO DE SERVICIO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
11.1.9	EXPEDIENTE:	Resolución del Contrato de Servicio (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.2 y DA 3ºLCSP	Que, existe informe del titular de la Asesoría Jurídica.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.3 LCSP	Cuando se formule oposición al contratista, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	220/466



B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 211 y 313 LCSP	Que concurre alguna de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 211 y artículo 294 de la LCSP.		
c)	Art. 213 1 y 2 LCSP Art. 313. 2 LCSP	En los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la administración o mutuo acuerdo de las partes , determinación y cuantificación de los daños y perjuicios causados al contratista.		
d)	Art. 213. 4 LCSP	En los casos de resolución del contrato por la concurrencia de la causa recogida en la letra g) del artículo 211 cuantificación de la indemnización, atendiendo a que el contratista tiene derecho a una indemnización del 3% del importe de la prestación dejada de percibir, salvo que la causa sea imputable al mismo.		
e)	Art. 313. 3 LCSP	En los casos de resolución del contrato por la concurrencia de las causas recogidas en la letra a) y c) del artículo 313.1 de la LCSP cuantificación de la indemnización atendiendo a que el contratista tendrá derecho a percibir por todos los conceptos una indemnización del 3% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.		
f)	Art. 313. 3 LCSP	En los casos de resolución del contrato por la concurrencia de las causas recogidas en la letra b) del artículo 313.1 de la LCSP cuantificación de la indemnización atendiendo a que el contratista tendrá derecho a percibir por todos los conceptos una indemnización del 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar, IVA excluido.		
g)	Art. LCSP 152.2	Pronunciamiento expreso del acuerdo de resolución a cerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que en su caso hubiera sido constituida.		
h)	Art. RLCAP 109 Art. LCSP 191.1	Cumplimiento de trámite de audiencia al contratista (10 días)		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	221/466




11. CONTRATO DE SERVICIOS.

11.1. Servicios en General:

11.1.10 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO):

CONTRATO DE SERVICIO			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
11.1.10	EXPEDIENTE:	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	222/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales		
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 152 y 173 LCSP	Que la circunstancia de compensación a los candidatos esta prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.		
B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 152. 2 LCSP	Que la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento se propone acordar antes de la formalización.		
c)	Art. 152.3 LCSP	La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato queda justificada por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.		
d)	Art. 152.4 LCSP	Que el desistimiento del procedimiento se fundamenta en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse dicha circunstancia en el expediente.		
e)	Art. 152.2 LCSP	Que la compensación a los candidatos se ha calculado en la forma prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo, o en su defecto de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de las administraciones.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	223/466



12. CONTRATO DE CREACION E INTERPRETACION ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.1. Expediente Inicial

- A) Aprobación del gasto (Fase A)**
- B.1) Adjudicación (sin Fase)**
- B.2) formalización (Fase D)**

12.2. Modificación de contratos (fase AD)

12.3. Revisión de precios (fase AD) (fase ADO)

12.4. Abonos a cuenta (fase O)

12.5. Entregas parciales y liquidación (fase O)

12.6. Prórrogas del contrato (fase AD)


12.7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

12.8. Indemnizaciones a favor del contratista (fase ADO)

12.9. Resolución del contrato de servicios (fase ADO)

12.10. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. (Fase ADO)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	224/466



12. CONTRATO DE CREACION E INTERPRETACION ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (Fase A):

CONTRATO DE CREACION, INTERPRETACION Y ESPECTACULOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
12.1.	EXPEDIENTE	Expediente Inicial. Fase de autorización del gasto (fase A).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	225/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art.67 RGLCAP	Que existe pliego de cláusulas administrativa particulares o, en su caso, documento descriptivo.			
b)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
c)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art.124 LCSP	Que existe pliego de prescripciones técnicas del servicio, o en su caso documento descriptivo.			
d)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice un modelo de PCA, verificar que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Asesoría Jurídica.			
e)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 63.3 a) y 116.4 f) LCSP	Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.			
f)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art.99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.			
g)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 145 y 146 LCSP	Que los criterios de valoración indicados en el PCA o documento descriptivo están directamente vinculados con el objeto del contrato.			
h)	Art. 13.,2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.145,146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, de acuerdo con el Art.146.1 de la LCSP, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el art. 148 de la LCSP. Si el único criterio a considerar es el precio, se verifica que este es el del precio más bajo.			
i)	Art. 13.,2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.145,146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.			
j)	Art. 13.,2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 131.2, 166.3,167 Y 172,3 LCSP	Al tratarse de un procedimiento de adjudicación por diálogo competitivo, se verifica que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	226/466





k)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art.145,146 y 148 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
l)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 157.2 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.			
m)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 202.2 LCSP	El PCAP o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.			
n)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 159 LCSP	Al tratarse de un procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado , se comprueba que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 LCSP. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado, y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.			
o)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art.166.3, 167 y 168 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación , concorre alguno de los supuestos previstos los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento.			
p)	Art. 13.2.c) RD424/2017 ACM2018 Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo, se ajusta a lo previsto en la LCSP.			
q)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 172.3 y 173 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, se verifica que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.			
r)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 203 y 204 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, se verifica que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial, y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	227/466





s)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 143 LCSP	Cuando se prevea en el PCA la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 130 LCSP	Cuando una norma de rango legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el PCA deberá recoger la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, para permitir una exacta evaluación de los coste laborales que implica tal medida.			
c)	Art. 100 y 101 LCSP	El presupuesto base de licitación se adecúa a precios del mercado. El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el PCA o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en los que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de general y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.			
d)	Art. 101 LCSP	Que el valor estimado del contrato viene determinado por el importe total sin incluir el IVA. En el cálculo del valor estimado del contrato deberán de tenerse en cuenta: a) cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato b) cuando se hayan previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos c) el importe máximo que el modificado pueda alcanzar conforme al artículo 204 de la LCSP.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	228/466





e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 336 LCSP	En los supuestos de los artículos 4 y 5 así como la disposición adicional segunda de la Orden EHA/1049/2008 de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, que se acompaña informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.			
----	--	--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	229/466



12. CONTRATO DE CREACION E INTERPRETACION ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.1. Expediente Inicial

B.1) Adjudicación (sin Fase):

CONTRATO DE CREACION, INTERPRETACION Y ESPECTACULOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
12.1	EXPEDIENTE:	Expediente Inicial. Adjudicación (sin fase)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	230/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 157.6 LCSP	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.			
b)	Art. 13.2 c) RD 4274/2017 ACM 2018 Art. 149.4 LCSP	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 102.7 LCASP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a),b) y c) del citado precepto.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 107,108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.			
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 159, 140 y 75 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que solo se examinará que se ha aportado el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la Ley, y en el procedimiento abreviado, tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley, cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	231/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 24.2 RD500/90	Que se adjunta documento contable de autorización, suscrito por el Titular del Órgano de Contabilidad, comprobándose que no se han adquirido compromisos de gasto por importe superior a los créditos autorizados en el estado de gastos.		
b)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
c)	Art. 135 y 136 LCSP	Que el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que se propone, ha sido publicado en el perfil del contratante, o en su caso, en el Diario Oficial de la UE. Así como certificado en el que se relacionan las empresas que han presentado sus ofertas o solicitudes de participación en plazo.		
d)	Art. 150.1 LCSP	En su caso, Actas de la Mesa de Contratación de clasificación, apertura y valoración de los diferentes criterios de adjudicación y de propuesta de adjudicación al órgano de contratación.		
e)	Art. 65.1 LCSP Art.150.2 LCSP	Diligencia o certificado del Departamento de Contratación o del servicio correspondiente en el que se acredite que el licitador con mejor oferta ha presentado correctamente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado primero del artículo 140 de la LCSP (tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra) y de que dispone de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	232/466



12. CONTRATO DE CREACION E INTERPRETACION ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.1. Expediente Inicial

B) Compromiso del Gasto:

B.2) Formalización (Fase D):

CONTRATO DE CREACION, INTERPRETACION Y ESPECTACULOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
12.1	EXPEDIENTE:	Expediente Inicial. Formalización (Fase D)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1. Ref. Leg. Requisitos básicos generales					
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 de la LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art.117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales.					
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 39.2 e) LCSP	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación, que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	233/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 39.2 e) y 49.1 LCSP	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.			
----	---	---	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	234/466



12. CONTRATO DE CREACION E INTERPRETACION ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.2. Modificados (Fase AD):

CONTRATO DE CREACION, INTERPRETACION Y ESPECTACULOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
12.2	EXPEDIENTE:	Modificados (Fase AD)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1. Ref. Leg. Requisitos básicos generales					
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales					
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 204 LCSP	En el caso de modificaciones previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que estas no superan el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	235/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 205 LCSP	En el caso de modificaciones no previstas en el Pliego, o que no se ajusten a lo previsto en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP, y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.2, 191.3.b) LCSP DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 7.1 Art.191.3.b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000.-€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	236/466



12. CONTRATO DE CREACION E INTERPRETACION ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.3. Revisiones de Precios (Fase AD):

CONTRATO DE CREACION, INTERPRETACION Y ESPECTACULOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
12.3	EXPEDIENTE:	Revisión de Precios (Fase AD)	Cumple	No Cumple	No Procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art.117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el Artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato de que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	237/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	238/466



12. CONTRATO DE CREACION E INTERPRETACION ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.4. Abonos a Cuenta (Fase O):

CONTRATO DE CREACION, INTERPRETACION Y ESPECTACULOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
12.4	EXPEDIENTE:	Abonos a Cuenta (Fase O).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1. Ref. Leg. Requisitos básicos generales					
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales					
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 62.1 Art. 198.4 y 311.3 LCSP	Que existe conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado (En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dicha conformidad se entenderá realizada con la firma de la factura por el Responsable y Concejel del Servicio)			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	239/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP	En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.103 y 105 LCSP	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2002 Ley 37/92 IVA	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.198 LCSP	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por 100 del precio del contrato, incluidas en su caso las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención General para su asistencia o la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP.			
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.198 LCSP	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas, conforme a la Disposición Adicional 51ª de la Ley de Contratos del Sector Público.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	RD 500/1990	Que se adjunta documento contable de autorización y disposición del gasto, suscrito por el Titular del Órgano de Contabilidad, comprobándose que el reconocimiento de la obligación propuesto se corresponde con gastos previamente aprobados y comprometidos.			
b)	Art 2 Ley 25/2013	Que la factura ha sido presentada por FACe, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	240/466





12. CONTRATO DE CREACION E INTERPRETACION ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.5. Entregas Parciales y Liquidación (Fase O):

CONTRATO DE CREACION, INTERPRETACION Y ESPECTACULOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
12.5	EXPEDIENTE:	Entregas Parciales y Liquidación. (Fase O).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.210 y 311.3 LCSP	Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	241/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2002 Ley 37/92 IVA	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.103 y 105 LCSP	Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.309 LCSP	En el caso de que se incluya en la liquidación variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas respecto a las previstas en el contrato, que se cumple lo previsto en el artículo 309.1 de la LCSP. En los contratos de servicios en los que la determinación del precio se realice en unidades de ejecución se podrán incrementar el número de unidades en el 10% del precio del contrato sin necesidad de modificación. En estos casos, la fase contable será ADO.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	424/17 RD 500/1990	Que se adjunta documento contable de autorización y disposición del gasto , suscrito por el Titular del Órgano de Contabilidad, comprobándose que el reconocimiento de la obligación propuesto se corresponde con gastos previamente aprobados y comprometidos.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	242/466



12. CONTRATO DE CREACION E INTERPRETACION ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.6. Prórroga del Contrato (Fase AD):

CONTRATO DE CREACION, INTERPRETACION Y ESPECTACULOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
12.6	EXPEDIENTE:	Prórroga del Contrato. Aprobación del gasto y disposición. (Fase AD).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art.13.2.c)RD424/2017 ACM2018 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	Que la prórroga esta prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.			
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 29.4 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente. (Con carácter general, el plazo máximo de duración de los contratos de servicios de prestación sucesiva es de 5 años, excepcionalmente podrán tener un plazo superior cuando lo requiera la recuperación de la inversión).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	243/466





c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 DA 3º LCSP	Que se acompaña informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
d)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 29.4 LCSP	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 26.2 LCSP Art.172y175ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 26.2 LCSP Art. 29.2 LCSP	Aceptación del adjudicatario cuando el acuerdo de prórroga no sea preavisado al adjudicatario con dos meses de antelación a la finalización del mismo. En el caso de que el acuerdo de prórroga se preavise con dos meses de antelación a la finalización del mismo, será obligatoria para el adjudicatario. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso, los contratos cuya duración fuera inferior a un año.			
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 4 y 5 LCSP	En los supuestos de los artículos 4 y 5 así como la disposición adicional segunda de la Orden EHA/1049/2008 de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, que se acompaña informe favorable de la DGRCC.			
d)	Art. 26.2 LCSP Art. 29.4 LCSP	En los supuestos en los que resulta de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que se acredita debidamente en el expediente que debe continuar la prestación del servicio sin interrupción del mismo por la concurrencia de razones de interés público, así como que la falta de contrato es consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	244/466



12. CONTRATO DE CREACION E INTERPRETACION ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.7 Pago Intereses de Demora e Indemnización por los Costes de Cobro (Fase ADO):

CONTRATO DE CREACION, INTERPRETACION Y ESPECTACULOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
12.7	EXPEDIENTE:	Intereses de Demora. Aprobación del Gasto. (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros requisitos básicos			
a)	Art. 26.2 LCSP Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	245/466





b)	Art. 26.2 LCSP Art. 243.3 LCSP	Informe de la Tesorería Municipal en el que se cuantifiquen los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 96.6 e) Ley 39/15 Art.243.3 LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	246/466



12. CONTRATO DE CREACION E INTERPRETACION ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.8 Indemnización a favor del Contratista (Fase ADO):

CONTRATO DE CREACION, INTERPRETACION Y ESPECTACULOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
12.8	EXPEDIENTE:	Indemnización a favor del contratista. Aprobación del Gasto (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 96.6 e) Ley 39/15	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art.81.1Ley39/15	Que existe informe técnico en el que se determine la presunta lesión indemnizable, así como su cuantificación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	247/466





c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.3 LCSP	Cuando se formule oposición al contratista que existe dictamen de Consejo de Estado, u órgano consultivo equivalente de la Comunidad autónoma.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 26.2 LCSP Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art 26.2 LCSP Art. 81.2 Ley 39/15	Cumplimiento de trámite de audiencia al contratista (10 días).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	248/466



12. CONTRATO DE CREACION E INTERPRETACION ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.9. Resolución del Contrato de Servicios, con liquidación a favor del contratista (Fase ADO):

CONTRATO DE CREACION, INTERPRETACION Y ESPECTACULOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
12.9	EXPEDIENTE:	Resolución del Contrato de Servicio. Aprobación del Gasto (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.2 y DA 3ºLCSP	Que, existe informe del titular de la Asesoría Jurídica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	249/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art.191.3 LCSP	Cuando se formule oposición al contratista que existe dictamen de Consejo de Estado, u órgano consultivo equivalente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 26.2 LCSP. Art. 211 y 313 LCSP	Que en el informe técnico se concluya que concurre alguna de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 211 y artículo 294 de la LCSP.			
c)	Art. 26.2 LCSP. Art. 213 1 y 2 LCSP Art. 313. 2 LCSP	En los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la administración o mutuo acuerdo de las partes , determinación y cuantificación de los daños y perjuicios causados al contratista.			
d)	Art. 26.2 LCSP. Art. 213. 4 LCSP	En los casos de resolución del contrato por la concurrencia de la causa recogida en la letra g) del artículo 211 cuantificación de la indemnización, atendiendo a que el contratista tiene derecho a una indemnización del 3% del importe de la prestación dejada de percibir, salvo que la causa sea imputable al mismo.			
e)	Art. 26.2 LCSP. Art. 313. 3 LCSP	En los casos de resolución del contrato por la concurrencia de las causas recogidas en la letra a) y c) del artículo 313.1 de la LCSP cuantificación de la indemnización atendiendo a que el contratista tendrá derecho a percibir por todos los conceptos una indemnización del 3% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.			
f)	Art. 26.2 LCSP. Art. 313. 3 LCSP	En los casos de resolución del contrato por la concurrencia de las causas recogidas en la letra b) del artículo 313.1 de la LCSP cuantificación de la indemnización atendiendo a que el contratista tendrá derecho a percibir por todos los conceptos una indemnización del 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar, IVA excluido.			
g)	Art. 26.2 LCSP. Art. 152.2 LCSP	Pronunciamiento expreso del acuerdo de resolución a cerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiera sido constituida.			
h)	Art. 26.2 LCSP. Art. 109 RLCAP Art. 191.1 LCSP	Cumplimiento de trámite de audiencia al contratista (10 días)			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	250/466



12. CONTRATO DE CREACION E INTERPRETACION ARTISTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTACULOS.

12.10 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO):

CONTRATO DE CREACION, INTERPRETACION Y ESPECTACULOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
12.10	EXPEDIENTE:	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento Fase ADO	Cumple	No Cumple	No Procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACION				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	251/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 152 y 173 LCSP	Que el pago de primas o la compensación a los participantes o candidatos o licitadores, está prevista en el pliego, en el anuncio o en el documento descriptivo.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 26.2 LCSP Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 26.2 LCSP Art. 152. 2 LCSP	Que la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento se propone acordar antes de la formalización.			
c)	Art. 26.2 LCSP Art. 152.3 LCSP	La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato queda debidamente justificada, por razones de interés público, en el expediente.			
d)	Art. 26.2 LCSP Art. 152.4 LCSP	Que el desistimiento del procedimiento se fundamenta en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse dicha circunstancia en el expediente.			
e)	Art. 26.2 LCSP Art. 152.2 LCSP	Que existe informe técnico que exprese que la compensación a los candidatos se ha calculado en la forma prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo, o en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de las administraciones.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	252/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA.

13.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (fase A)

B.1) Compromiso de gasto: Adjudicación (sin fase)

B.2) Compromiso de gasto: Formalización (fase D)

13.2. Modificados. (Fase AD)

13.3. Revisión de precios. (Fase AD+)

13.4. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración.

13.4.1. Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)

13.4.2. Abonos por aportaciones al término de la construcción (fase O)

13.4.3. Abonos en los casos de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O)

13.5. Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (Fase O-ADO)

13.6. Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la LCSP (Fase O –ADO)

13.7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO)


13.8. Indemnización a favor del contratista (Fase ADO)

13.9. Resolución del contrato (Fase ADO)

13.10. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo competitivo o los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)

13.11. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (Fase ADO)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	253/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA.

13.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (Fase A):

CONTRATO DE OCONCESION DE OBRA PÚBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.1	EXPEDIENTE:	Expediente Inicial.	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	254/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13,2c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 247 LCSP	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 6.1A) Art. 247.6 y 248 LCSP	Que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra, en caso de que proceda, incluyendo el presupuesto con los gastos de ejecución de las obras.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 6.1A) Art. 235 y 248 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000.-€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			
d)	Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 122,7 y DA 3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por la Asesoría Jurídica.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Asesoría Jurídica.			
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.249.1, 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.			
g)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 145 y 146 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación y que, cuando figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.			
h)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 250 LCSP	Asimismo, cuando se prevea la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación, así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que oferten los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	255/466





i)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 250, 281 y 282 LCSP	En el caso de que la licitación obedezca a una previa resolución del contrato de concesión por causas no imputables a la Administración, que se establece en el pliego o documento descriptivo como único criterio de adjudicación el precio y que en el expediente se incluye justificación de las reglas seguidas para la fijación del tipo de licitación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 281 y 282 de la Ley de Contratos del Sector Público.			
j)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.149 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
k)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.			
m)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 202 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.			
n)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 131.2,166.3, 167y172.3 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que se cumple alguno de los supuestos previstos los artículos 167 o 168 LCSP para utilizarlo.			
o)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 131.2,167 y172.3 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.			
p)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 204.1 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	256/466





q)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 143.3 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.			
r)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 29.6 y 250.1.d.3ª LCSP	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.			
s)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 333 LCSP	Que, en su caso, existe informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.			

B. EXTREMOS ADICIONALES

B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 100 y 101 LCSP	El presupuesto base de licitación se adecúa a precios del mercado. El presupuesto base de licitación se desglosará, indicando en el PCA o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en los que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de general y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.			
c)	Art. 101 LCSP	Que el valor estimado del contrato viene determinado por el importe total sin incluir el IVA. En el cálculo del valor estimado del contrato deberán de tenerse en cuenta: a) cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato b) cuando se hayan previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos c) el importe máximo que el modificado pueda alcanzar conforme al artículo 204 de la LCSP.			
d)	Art. 284 LCSP Art 123 LRBRL	Acuerdo de Pleno determinando la gestión indirecta del servicio que se propone o informe de la Asesoría jurídica justificativo de su omisión.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	257/466





e)	Art.250.1 LCSP Art. 86.3 LCSP	Informe jurídico en el que se especifique que, en todo caso, el pliego de cláusulas administrativas, recoge todos los aspectos indicados en el artículo 250 de la LCSP.			
----	----------------------------------	---	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	258/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA.

13.1. Expediente Inicial

B.1) Compromiso del Gasto. Adjudicación (Sin Fase):

CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.1.	EXPEDIENTE:	Expediente Inicial. Adjudicación (Sin fase)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	259/466





A.2.				Requisitos básicos Adicionales		
A.2.	Ref. Leg.					
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 157.6 LCSP	Quando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.				
b)	Art. 13.2 c) RD 4274/2017 ACM 2018 Art. 149.4 LCSP	Quando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.				
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Quando se utilice un procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.				
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 102.7 LCASP	Quando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.				
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 6.1 B.1) Art. 107, 108 y 109. 159.6.f) LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público				
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 6.1 B.1) Art. 159, 140 y 75 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.				
B. EXTREMOS ADICIONALES						
B.1				Otros Requisitos básicos		
B.1	Ref. Leg.					
a)	Art. 24.2 RD500/90	Que se adjunta documento contable de autorización, suscrito por el Titular del Órgano de Contabilidad, comprobándose que no se han adquirido compromisos de gasto por importe superior a los créditos autorizados en el estado de gastos.				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	260/466





b)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
c)	Art. 135 y 136 LCSP	Que el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que se propone, ha sido publicado en el perfil del contratante, o en su caso, en el Diario Oficial de la UE. Así como certificado en el que se relacionan las empresas que han presentado sus ofertas o solicitudes de participación en plazo.			
d)	Art. 150.1 LCSP	En su caso, Actas de la Mesa de Contratación de clasificación, apertura y valoración de los diferentes criterios de adjudicación y de propuesta de adjudicación al órgano de contratación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	261/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA.

13.1. Expediente Inicial

B.2) Compromiso del Gasto. Formalización (Fase D):

CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.1	EXPEDIENTE:	Expediente Inicial. Formalización. (fase D)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	262/466





A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 39.2 e) LCSP	Que se acompaña certificado del órgano de contratación, que acredite que se ha interpuesto o no recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien certificado de no haberse acordado medida cautelares que suspendan el procedimiento.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 39.2 e) y 49.1 LCSP	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	263/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA. 13.2. Modificados (Fase AD+):

CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.2	EXPEDIENTE:	Concesión de obras.Modificados (fase AD)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	264/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 204 y 205 LCSP	En el caso de modificaciones previstas en los pliegos y previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas en el pliego, o que no se ajusten a lo previsto en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 270 LCSP	En el caso de modificaciones basadas en el art. 270.2.b) de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en la letra b) o en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 270 de la Ley de Contratos del Sector Público.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 235 y 242.5 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000.-€ IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad o estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art.231,236 y 249.1 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe, en su caso, acta de replanteo previo.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.2, y DA 3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Asesoría Jurídica.			
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.3.b)	Si se trata de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000.-€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad.			
g)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 6.2 Art. 333 LCSP	Al resultar de aplicación el art. 333 de la LCSP, que existe informe de la Oficina Nacional de Evaluación, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	265/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	266/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA. 13.3. Revisión de Precios (Fase AD):

CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.3	EXPEDIENTE:	Concesión obras. Revisión de Precios (fase AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	267/466





A.2. Ref. Leg. Requisitos básicos Adicionales				
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 103 LCSP	Que en los contratos en los que pueda preverse la revisión de precios, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión de precios aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.		
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.2, 191.3.b) y DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.		
B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1 Ref. Leg. Otros Requisitos básicos				
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	268/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA.

13.4. Financiación Parcial de la Construcción de la Obra por parte de la Administración:

13.4.1 Abonos por Aportaciones durante la Construcción (Fase O):

CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.4.1	EXPEDIENTE:	Abonos por Aportaciones durante la Construcción. Reconocimiento de la Obligación. (Fase O).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 62 LCSP	Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 250 LCSP	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	269/466





c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.240.2 LCSP	En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.			
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.103 y 105 LCSP	Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.			
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 235, 242.5, 249 y 256 LCSP Art.168RGLCAP	En el caso de la certificación final, que está autorizada por el facultativo Director de la obra. En caso de que el contrato sea de una cuantía igual o superior a 500.000.-€, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, seguridad y estanqueidad, que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos. Y que se acompaña acta de comprobación a la que se refiere el artículo 256 LCSP.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2002 Ley 37/92 IVA	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica.			
c)	Art. 62.1 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes en cuanto a la ejecución de la obra. En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada dicha conformidad se entenderá realizada con la firma de la factura por el Responsable y Concejal del Servicio)			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	270/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA.

13.4. Financiación Parcial de la Construcción de la Obra por parte de la Administración:

13.4.2 Abonos por Aportaciones al final de la Construcción (Fase O):

CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.4.2	EXPEDIENTE:	Abonos por Aportaciones al final de la Construcción (Fase O).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.2 Art. 256 LCSP	Que existe acta de comprobación, de acuerdo con el art. 256 de la LCSP.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.266.3 LCSP	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	271/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2002 Ley 37/92 IVA	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica.		
c)	Art. 62.1 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes en cuanto a la ejecución de la obra. En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada dicha conformidad se entenderá realizada con la firma de la factura por el Responsable y Concejal del Servicio).		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	272/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA.

13.4. Financiación Parcial de la Construcción de la Obra por parte de la Administración:

13.4.3 Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la LCSP (Fase O):

CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.4.3	EXPEDIENTE:	Abonos si la financiación de la construcción se realiza a través de subvenciones o préstamos reintegrables, en virtud del art. 265 de la LCSP (Fase O-ADO)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1. Ref. Leg. Requisitos básicos generales					
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales					
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 6.2.3 Art.266.3 LCSP	Se comprobará que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	273/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 268 LCSP	Informe del Servicio Responsable en el que se informa sobre la naturaleza de la aportación (subvención, anticipo reintegrable préstamo participativo o ayuda) y cuantificación de la misma conforme a los parámetros fijados en el pliego.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	274/466





13. CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA.

13.5. Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra, conforme al artículo 267 de la LCSP (Fase O-ADO):

CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.5	EXPEDIENTE:	Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (Fase O-ADO)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185 TRLHL Art.117.2LCSP AD 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.103 y 105 LCSP	Cuando se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	275/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2002 Ley 37/92 IVA	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 267.4 LCSP	En el caso de que la retribución se efectúa mediante pago por disponibilidad, que se aplican los índices de corrección automáticos por nivel de disponibilidad previsto en el pliego, cuando proceda.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 62.1 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la utilización de las obras del concesionario por la Administración o por los usuarios. En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada dicha conformidad se entenderá realizada con la firma de la factura por el Responsable y Concejal del Servicio).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	276/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA.

13.6. Aportaciones Públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la LCSP (Fase O-ADO):

CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PUBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.6	EXPEDIENTE:	Aportaciones públicas a la explotación. Art. 268 LCSP (Fase O- ADO)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.117.2 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 268 LCSP	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	277/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA.

13.7. Pago Intereses de Demora y de la Indemnización por los Costes de Cobro (Fase ADO):

CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PUBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.7	EXPEDIENTE:	Intereses de Demora e indemnización por costes de cobro (Fase ADO)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 96.6 E) ley 39/15	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	278/466





b)	Art. LCSP	243.3	Que existe Informe de la Tesorería Municipal en el que se cuantifiquen los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.			
----	--------------	-------	---	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	279/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA. 13.8. Indemnización a favor del Contratista (Fase ADO):

CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.8	EXPEDIENTE:	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	Cumple	No Cumple	No Procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art.19b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art.19c) RD424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 96.6 E) ley 39/15	Que existe informe de la Asesoría Jurídica.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 81.1 Ley 39/16	Que existe informe técnico, en el que se determine la presunta lesión indemnizable, así como su cuantificación.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.191.3 LCSP	Cuando se formule oposición del contratista, que existe dictamen de Consejo de Estado, u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	280/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 81.2 Ley 39/15	Cumplimiento de trámite de audiencia al contratista (10 días).		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	281/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA.

13.9. Resolución del Contrato (con liquidación a favor del contratista Fase ADO):

CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.9	EXPEDIENTE:	Resolución del Contrato (Con liquidación a favor del contratista. Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.2 LCSP AD 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 RD424/2017 a)	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 RD424/2017 b)	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art.19c)RD424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 191.2 y DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de las Asesoría Jurídica.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.191.3 LCSP	Cuando se formule oposición del contratista, que existe dictamen de Consejo de Estado, u órgano consultivo equivalente de la Comunidad autónoma.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	282/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 211 LCSP	Informe jurídico que determine que concurre alguna de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 211 (con excepción de las indicadas en el letra d) y e)) y artículo 279 de la LCSP.		
c)	Art. 213.1 y 2 LCSP Art. 280.3 LCSP	En los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la Administración o mutuo acuerdo de las partes , informe técnico que determine y cuantifique los daños y perjuicios causados al contratista.		
d)	Art. 280.1 LCSP	Si la resolución se produce por causas imputables a la Administración , informe técnico del servicio, en el que se determine la cantidad a abonar al concesionario en función de las inversiones realizadas por razón de la expropiación de los terrenos, ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de las obras objeto de concesión, atendiendo a su grado de amortización. Además, de la indemnización que proceda, en su caso.		
e)	Art. 280.2 LCSP	Si la resolución se produce por causas no imputables a la Administración , informe del servicio de valoración de la concesión conforme al artículo 281 LCSP. (En estos casos, será el concesionario quien deberá indemnizar a la Administración, atendiendo a los daños y perjuicios causados).		
f)	Art. 280.6 LCSP	En los supuestos de la letra b) del artículo 279 de la LCSP, informe de la Tesorería Municipal en el que se cuantifique el derecho de abono de interés de demora a favor del contratista, conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad.		
g)	Art. 152.2 LCSP Art. 280.2 LCSP	Pronunciamiento expreso del acuerdo de resolución sobre la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiera sido constituida. Se debe tener en cuenta que, cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista se le incautará la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios causados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.		
h)	Art. 109 RLCAP Art. 191.1 LCSP	Cumplimiento del trámite de audiencia al contratista (10 días)		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	283/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA

13.10. Pago de Primas o Compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO):

CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PUBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.10	EXPEDIENTE:	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. Fase ADO.	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 152.3, 173 y 250 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	284/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 152. 2 LCSP	Que la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento se propone acordar antes de la formalización.		
c)	Art. 152.3 LCSP	La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato queda justificada por razones de interés público debidamente en el expediente.		
d)	Art. 152.4 LCSP	Que el desistimiento del procedimiento se fundamenta en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse dicha circunstancia en el expediente.		
e)	Art. 152.2 LCSP	Que la compensación a los candidatos se ha calculado en la forma prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo, o en su defecto de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de las administraciones.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	285/466





13. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA.

13.11. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (Fase ADO):

CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
13.11	EXPEDIENTE:	Pago al autor del estudio de viabilidad que hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP AD 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 247.5 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizada por el adjudicatario de la concesión.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.247.5 LCSP	Que se aportan los justificantes de los gastos realizados.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	286/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art.247.5 LCSP (por aplicación analogía)	Informe técnico cuantificando la indemnización atendiendo a que el interesado tiene derecho al resarcimiento de los gastos efectuados en la elaboración del estudio de viabilidad, incrementados en un 5% como compensación.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	287/466



14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS.

14.1. Concesión de servicios en General:

- A) Aprobación del gasto (Fase A)
- B.1) Adjudicación (Sin Fase)
- B.2) formalización (Fase D)

14.2. Modificación de contratos (fase AD)

14.3. Revisión de precios (fase AD)

14.4. Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables. (Fase O)

14.5. Abonos al concesionario de la retribución del servicio (fase O)

14.6. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)


14.7. Indemnizaciones a favor del contratista (fase ADO)

14.8. Resolución del contrato de servicios (fase ADO)

14.9. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)

14.10. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (Fase ADO)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	288/466





14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS.

14.1. Expediente Inicial

A) Aprobación del gasto (Fase A):

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
14.1	EXPEDIENTE	Concesión de servicios (fase A)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	289/466





B. EXTREMOS ADICIONALES			
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos	
a)	Art. 13,2c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 285.2 LCSP	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera.	
b)	Art. 13,2c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 247.6 y 248 LCSP Art. 285.2 LCSP	En los casos en los que el contrato de concesión de servicios comprenda la ejecución de obras, que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra, si procede.	
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 235 y 248 LCSP	Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	
d)	Art. 13,2c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 122,7 y DA 3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Titular de la Asesoría Jurídica.	
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Asesoría Jurídica.	
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.249.1, 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.	
g)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 145 y 146 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación y que, cuando figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	290/466





h))	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 250 LCSP	Asimismo, cuando se prevea la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación, así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que oferten los licitadores sobre las aportaciones prevista en el expediente.			
i)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 250, 281 y 282 LCSP	En el caso de que la licitación obedezca a una previa resolución del contrato de concesión por causas no imputables a la Administración, que se establece en el pliego o documento descriptivo como único criterio de adjudicación el precio y que en el expediente se incluye justificación de las reglas seguidas para la fijación del tipo de licitación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 281 y 282 de la Ley de Contratos del Sector Público.			
j)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.149 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establecen los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
k)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 157.2 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.			
l)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 202 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.			
m)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 131.2,166.3, 167y172.3 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que alguno de los supuestos previstos los artículos 167 o 168 LCSP para utilizarlo.			
n)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 131.2,167 y172.3 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	291/466





o)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 204.1 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			
p)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 143.3 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.			
q)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 29.6 y 250.1.d.3ª LCSP	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.			
r)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 333 LCSP	Que, en su caso, existe informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.			
s)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 336 LCSP	En los supuestos de los artículos 4 y 5 así como la disposición adicional segunda de la Orden EHA/1049/2008 de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, que se acompaña informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.			
t)	Art. 130 LCSP	Cuando una norma de rango legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el PCA deberá recoger la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, para permitir una exacta evaluación de los coste laborales que implica tal medida.			
u)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	292/466





v)	Art. 100 y 101 LCSP	El presupuesto base de licitación se adecúa a precios del mercado. El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el PCA o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en los que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicara de forma desglosada y con desagregación de general y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.			
w)	Art. 101 LCSP	Que el valor estimado del contrato viene determinado por el importe total sin incluir el IVA. En el cálculo del valor estimado del contrato deberán de tenerse en cuenta: a) cualquier forma de opción eventual y las eventuales prorrogas del contrato b) cuando se hayan previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos c) el importe máximo que el modificado pueda alcanzar conforme al artículo 204 de la LCSP.			
x)	Art. 284 LCSP Art. 123 LRBR	Acuerdo de Pleno determinando la gestión indirecta del servicio que se propone.			
y)	Art. 285 LCSP Art. 86.6 LCSP	Que en todo caso, el pliego de cláusulas administrativas, recoge todos los aspectos indicados en el artículo 285 LCSP.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	293/466





14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS

14.1. Expediente Inicial

B.1) Adjudicación (Sin Fase):

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
14.1	EXPEDIENTE:	Adjudicación (Sin Fase).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	294/466



B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 157.6 LCSP	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.		
b)	Art. 13.2 c) RD 4274/2017 ACM 2018 Art. 149.4 LCSP	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.		
d)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 102.7 LCASP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.		
e)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, en su caso.		
f)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 159, 140 y 75 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que solo se examinará que se ha aportado el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la Ley, y en el procedimiento abreviado, tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley, cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	295/466





g)	Art. 24.2 RD500/90	Que se adjunta documento contable de autorización y disposición del gasto, suscrito por el Titular del Órgano de Contabilidad, comprobándose que no se han adquirido compromisos de gasto por importe superior a los créditos autorizados en el estado de gastos.			
h)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
i)	Art. 135 y 136 LCSP	Que el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que se propone ha sido publicado en el perfil del contratante, o en su caso, en el Diario Oficial de la UE. Así como certificado en el que se relacionan las empresas que han presentado sus ofertas o solicitudes de participación en plazo.			
j)	Art. 150.1 LCSP	En su caso, Actas de la Mesa de Contratación de clasificación, apertura y valoración de los diferentes criterios de adjudicación y de propuesta de adjudicación al órgano de contratación.			
k)	Art. 65.1 LCSP Art.150.2 LCSP	Diligencia o certificado del Departamento de Contratación o del servicio correspondiente en el que se acredite que licitador con mejor oferta ha presentado correctamente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado primero del artículo 140 de la LCSP (tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra) y de que dispone de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	296/466



14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS

14.1. Expediente Inicial

B.2) Formalización (Fase D):

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
14.1	EXPEDIENTE:	Concesión de servicios. Formalización (Fase D)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 de la LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	297/466





B. EXTREMOS ADICIONALES			
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos	
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 39.2 e) LCSP	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación, que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento.	
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 39.2 e) y 49.1 LCSP	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	298/466



14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS.

14.2. Modificados (Fase AD):

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
14.2	EXPEDIENTE:	Concesión de servicios. Modificados (Fase AD).	Cumple	No Cumple	No Procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 204 LCSP	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	299/466





b)	Art. 205 LCSP	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo previsto en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP, y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.			
c)	Art. 191.2, 191.3.b) LCSP DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
d)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	300/466



14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS.

14.3. Revisiones de Precios (Fase AD):

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
14.3	EXPEDIENTE:	Servicios en General. Revisión de Precios (Fase AD).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el Artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato de que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	301/466





b)	DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
c)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	302/466



14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS

14.4. Abonos en los casos de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables.

Reconocimiento de la Obligación (Fase O-ADO):

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
14.4	EXPEDIENTE:	Abonos en los casos de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables. (Fase O- ADO).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	303/466





b)	Art.268 LCSP (por analogía con el contrato de concesión de obra)	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.			
c)	Art. 268 LCSP (por analogía con el contrato de concesión de obra)	Informe del Servicio Responsable en el que se informa sobre la naturaleza de la aportación (subvención, anticipo reintegrable préstamo participativo o ayuda) y cuantificación de la misma conforme a los parámetros fijados en el pliego.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	304/466



14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS.

14.5. Abonos al concesionario de las retribuciones por el servicio (Fase O):

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
14.5.	EXPEDIENTE:	Abonos al concesionario de las retribuciones por el servicio (Fase O).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 62.1 LCSP	Que existe conformidad del órgano correspondiente los servicios ejecutados (En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dicha conformidad se entenderá realizada con la firma de la factura por el Responsable y Concejal del Servicio)			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	305/466





b)	Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP	En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.			
c)	Art.103 y 105 LCSP	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.			
d)	Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2002 Ley 37/92 IVA	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por 100 del precio del contrato, incluidas en su caso las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención General para su asistencia o la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP			
e)	Art.198 LCSP	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas, conforme a la Disposición Adicional 51ª de la Ley de Contratos del Sector Público.			
f)	Art.198 LCSP	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica			
g)	RD 500/1990	Que se adjunta documento contable de autorización y disposición del gasto, suscrito por el Titular del Órgano de Contabilidad, comprobándose que el reconocimiento de la obligación propuesto se corresponde con gastos previamente aprobados y comprometidos.			
h)	Art 2 Ley 25/2013	Que la factura ha sido presentada por FACe, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	306/466



14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS

14.6. Pago Intereses de Demora e Indemnización por los Costes de Cobro (Fase ADO):

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
14.6.	EXPEDIENTE:	Intereses de Demora e indemnización por los costes de cobro (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 96.6 e) Ley 39/15 Art. 243.3 LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
b)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	307/466





c)	Art. 243.3 LCSP	Informe de la Tesorería Municipal en el que se cuantifiquen los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.			
d)	Art. 292 LCSP	Informe de la Servicio acreditando la concurrencia del supuesto indicado en el artículo 292 de la LCSP, así como informe de la Tesorería cuantificando los intereses de demora. El artículo 292 de la LCSP establece que si la administración no hiciese efectiva al concesionario la contraprestación económica o no entregue los medios auxiliares a los que se obligó en el contrato dentro de los plazos previstos y no procediese la resolución del contrato o no la solicitase el concesionario, este tendrá derecho al interés de demora de las cantidades o valores económicos que ellos signifiquen conforme a lo establecido en el artículo 198 de la LCSP:			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	308/466



14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS.

14.7. Indemnización a favor del Contratista (Fase ADO):

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
14.7	EXPEDIENTE:	Indemnización a favor del contratista. Aprobación del Gasto. (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 96.6 e) Ley 39/15	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 81.1 Ley 39/15	Que existe informe técnico en el que se determine la presunta lesión indemnizable, así como su cuantificación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	309/466





c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 191.3 LCSP	Cuando se formule oposición al contratista que existe dictamen de Consejo de Estado, u órgano consultivo equivalente			
d)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
e)	Art. 81.2 Ley 39/15	Cumplimiento de trámite de audiencia al contratista (10 días).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	310/466



14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS.

14.8 Resolución del Contrato de concesión de servicios, con liquidación a favor del contratista (Fase ADO):

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
14.8	EXPEDIENTE:	Resolución del Contrato de concesión de servicio. Aprobación del Gasto. (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 191.2 y DA 3º LCSP	Que, existe informe del titular de la Asesoría Jurídica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	311/466





b)	Art. LCSP 191.3	Cuando se formule oposición al contratista que existe dictamen de Consejo de Estado, u órgano consultivo equivalente.			
c)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
d)	Art. 211 LCSP Art. 294 LCSP	Que concurre alguna de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 211 (con excepción de las indicadas en el letra d) y e)) y artículo 294 de la LCSP.			
e)	Art. 213 1 y 2 LCSP Art. 295.4 LCSP	En los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la administración o mutuo acuerdo de las partes , determinación y cuantificación de los daños y perjuicios causados al contratista.			
f)	Art. LCSP 295.1	Si la resolución se produce por causas imputables a la administración , informe del servicio en el que se determine la cantidad a abonar al concesionario en función de las inversiones realizadas por razón de la expropiación de los terrenos, ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación del servicio objeto de concesión, atendiendo a su grado de amortización. (Además, de la indemnización que proceda, en su caso).			
g)	Art. párrafo LCSP 295.1 2º	Si la resolución se produce por causas no imputables a la administración , informe del servicio de valoración de la concesión conforme al artículo 281 LCSP. (En estos casos, será el concesionario quien deberá indemnizar a la administración, atendiendo a los daños y perjuicios causados).			
h)	Art. LCSP 280.6	En los supuestos de la letra b) del artículo 294 de la LCSP, informe de la Tesorería Municipal en el que se cuantifique el derecho de abono de interés de demora que tiene el contratista, conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad.			
i)	Art. LCSP 152.2	Pronunciamiento expreso del acuerdo de resolución a cerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que en su caso hubiera sido constituida. Se debe tener en cuenta que, cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista se le incautara la garantía y deberá, además, indemnizar a la administración por los daños y perjuicios causados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	312/466





j)	Art. 109 RLCAP Art. 191.1 LCSP	Cumplimiento de trámite de audiencia al contratista (10 días)			
----	---	--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	313/466



14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS.

14.9 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO):

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
14.9	EXPEDIENTE:	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. Aprobación del Gasto (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	314/466





B. EXTREMOS ADICIONALES			
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos	
a)	Art. 152 y 173 LCSP	Que, en su caso, la circunstancia de compensación a los candidatos esta prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.	
b)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.	
c)	Art. 152. 2 LCSP	Que la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento se propone acordar antes de la formalización.	
d)	Art. 152.3 LCSP	La decisión de no adjudicar o celebra el contrato queda justificada por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.	
e)	Art. 152.4 LCSP	Que el desistimiento del procedimiento se fundamenta en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse dicha circunstancia en el expediente.	
f)	Art. 152.2 LCSP	Que la compensación a los candidatos se ha calculado en la forma prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo, o en su defecto de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de las administraciones.	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	315/466



14. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS.

14.10. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (Fase ADO):

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
14.10	EXPEDIENTE:	Pago al autor del estudio de viabilidad que hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP AD 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 247.5 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizada por el adjudicatario de la concesión.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	316/466





b)	Art. LCSP	247.5	Que se aportan los justificantes de los gastos realizados.			
c)	Art. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
d)	Art. LCSP	247.5	Informe técnico cuantificando la indemnización atendiendo a que el interesado tiene derecho al resarcimiento de los gastos efectuados en la elaboración del estudio de viabilidad incrementados en un 5% como compensación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	317/466



15. NEGOCIOS PATRIMONIALES.

15.1. Adquisición de bienes inmuebles.

A) aprobación del gasto (fase A)

B) compromiso de gasto (fase D)

15.2. Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sean tramitados como expediente independiente o en expediente de alineación del inmueble en el que simultáneamente se acuerde el arrendamiento.

15.2.1. Expediente inicial.

A) Propuesta de arrendamiento (Fase A)

B) Acuerdo de concertación del arrendamiento (Fase AD/D)

15.2.2. Prórroga y novación.


15.2.3. Reconocimiento de la obligación.

15.3. Permuta de bienes.

15.3.1. Aprobación y compromiso de la Permuta (Fase AD)

15.3.2. Reconocimiento de la obligación (Fase O)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	318/466



15. NEGOCIOS PATRIMONIALES

15.1. Adquisición de bienes inmuebles.

A) Aprobación del gasto (Fase A):

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
15.1.	EXPEDIENTE :	Adquisición de bienes inmuebles. Fase de autorización del gasto (fase A).	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 11 RBEL Art. 116.3 LCSP	En los procedimientos de adquisición por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	319/466





b)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica sobre los aspectos jurídicos de la contratación.			
c)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art.118 RBEL	Que existe informe de valoración pericial previa en el que se acredite de modo fehaciente su justiprecio.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	320/466





15. NEGOCIOS PATRIMONIALES

15.1. Adquisición de bienes inmuebles.

B) Compromiso de gasto (Fase AD/D):

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
15.1	EXPEDIENTE:	Adquisición de bienes inmuebles. Adjudicación (Fase AD/D)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 DA 3a) 8 LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	321/466





b)	Art. 13.2 c) RD 4274/2017 ACM 2018 Art. 116.4 LPAP	Al tratarse de la adquisición directa del bien, que concurren las circunstancias previstas en la normativa y que existe oferta de venta con expresión del precio, el plazo de vigencia de la oferta y de las condiciones del contrato. Podrá acordarse la adjudicación directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado mobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles o la especial idoneidad del bien. Igualmente puede acordarse la adquisición directa: a) Cuando el vendedor sea otra administración pública o cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público. b) Cuando fuera declarado desierto el concurso promovido para la adquisición. c) Cuando se adquiriera a un copropietario una cuota de un bien, en caso de condominio. d) Cuando la adquisición se efectuó en virtud del ejercicio de un derecho de adquisición preferente.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 157.6 LCSP	Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe-propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	322/466



15. NEGOCIOS PATRIMONIALES


15.2. Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sean tramitados como expediente independiente o en expediente de enajenación del inmueble en el que simultáneamente se acuerde el arrendamiento.

15.2.1. Expediente inicial.

A) propuesta de arrendamiento. Aprobación del gasto (Fase A):

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
15.2.1	EXPEDIENTE:	Arrendamiento de bienes inmuebles. Propuesta de arrendamiento. Aprobación del gasto (Fase A)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 de la LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	323/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales.		
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art.124.2 LPAP	Que existe informe técnico, que recoge el correspondiente estudio de mercado.		
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 124.1 LPAP Art. 116.3 LCSP	Que al tratarse de un arrendamiento por procedimiento abierto, existe pliego de condiciones.		
c)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 124.2 LPAP DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica sobre los aspectos jurídicos de la contratación.		
B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	324/466



15. NEGOCIOS PATRIMONIALES


15.2. Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sean tramitados como expediente independiente o en expediente de enajenación del inmueble en el que simultáneamente se acuerde el arrendamiento.

15.2.1. Expediente inicial

B) Acuerdo de concertación del arrendamiento. Autorización y Compromiso del Gasto (Fase AD/D):

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
15.2.1	EXPEDIENTE:	Arrendamiento de bienes inmuebles. Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	325/466





A.2.		Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales		
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 124.1 LPAP	Al tratarse de un concierto directo de arrendamiento, que concurren las circunstancias previstas en la normativa. Los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante procedimiento de licitación restringida, salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones de mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles o la especial idoneidad de bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 157.6 LCSP	Al tratarse de un adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa.			
c)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Art. 124.2 LPAP DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1		Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	326/466



15. NEGOCIOS PATRIMONIALES

15.2. Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sean tramitados como expediente independiente o en expediente de enajenación del inmueble en el que simultáneamente se acuerde el arrendamiento.

15.2.2. Prórroga y novación (Fase AD):

NEGOCIOS JURIDICOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
15.2.2	EXPEDIENTE:	Arrendamiento de bienes inmuebles. Prórroga y novación (Fase AD).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1. Ref. Leg. Requisitos básicos generales					
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art.174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art.117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art.117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales					
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 124.2 LPAP DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	327/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 124.2 LPAP	Que, en su caso, existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	328/466



15. NEGOCIOS PATRIMONIALES

15.2. Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sean tramitados como expediente independiente o en expediente de enajenación del inmueble en el que simultáneamente se acuerde el arrendamiento.

15.2.3. Reconocimiento de la obligación (Fase O):

NEGOCIOS JURIDICOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
15.2.3	EXPEDIENTE:	Arrendamiento de bienes inmuebles. Reconocimiento de la obligación (Fase O).	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 17.3.3 y 17.5.3 Art. 210 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	329/466





b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 17.3.3. y 17.5.3 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.			
----	---	---	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	330/466



15. NEGOCIOS PATRIMONIALES

15.3. Permuta de bienes.

15.3.1. Aprobación y Compromiso de la permuta (Fase AD)

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
15.3.1	EXPEDIENTE :	Permuta de Bienes. Fase de autorización y compromiso del gasto (fase AD).	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	331/466





b)	Art. 11 del RD 1372/1986	Informe técnico pericial con la tasación de los bienes.			
----	--------------------------	---	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	332/466





15. NEGOCIOS PATRIMONIALES

15.3. Permuta de bienes.

15.3.2. Reconocimiento de la obligación de la permuta (Fase O)

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
15.3.2.	EXPEDIENTE :	Permuta de Bienes. Fase de reconocimiento de la obligación (fase O).	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y a prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	333/466





16. ENCARGOS DE GESTIÓN REGULADOS EN LA LCSP

16.1 Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la LCSP:

16.1.1. Encargo (fase AD)

16.1.2. Modificación del encargo (fase AD)

16.1.3. Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)

16.1.4. Liquidación (fase O)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	334/466



16. ENCARGOS DE GESTIÓN REGULADOS EN LA LCSP

16.1 ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LCSP

16.1.1. Encargo (Fase AD):

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
16.1.1	EXPEDIENTE	Encargos de medios propios personificados. Encargo (fase AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	335/466



A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 32 LCSP	Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el contenido mínimo previsto en la letra d) del artículo 32.2 de la LCSP.			
b)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 32 LCSP	Que más del 80% de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo, por otros poderes adjudicadores respecto de los que tenga la condición de medio propio o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores, de conformidad con lo señalado en la letra b) de los apartados 2 y 4 del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público. A estos efectos se verificará que se hace mención al cumplimiento de esta circunstancia en la memoria integrante de las últimas cuentas anuales auditadas en las que resulte exigible.			
c)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
d)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art.231, 235 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000.-€ o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como, en su caso, acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de proyecto, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			
e)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 124 LCSP Bases de Ejecución	Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado. En dichos documentos deberá igualmente reflejarse el plazo del encargo y el régimen de pagos que se realizará previa presentación de las correspondientes facturas.			
f)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018	Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	336/466





g)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 32 LCSP	Al preverse en la propuesta de encargo la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la LCSP.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	337/466



16. EJECUCION DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACION

16.1 ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LCSP

16.1.2 Modificaciones del encargo (Fase AD):

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
16.1.2	EXPEDIENTE :	Encargos de medios propios personificados. Modificaciones del encargo (fase AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art.117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	338/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 DA 3º LCSP	Que existe informe del Titular de la Asesoría Jurídica.			
b)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art.231, 235 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000.-€ o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como, que existe, en su caso, acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			
c)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 Art. 124 LCSP	Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.			
d)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018	Que las prestaciones objeto de la modificación del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.			
e)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 32.7 LCSP	Al preverse en la propuesta de modificación la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la LCSP.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	339/466



16. EJECUCION DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACION

16.1 ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LCSP

16.1.3 Abonos durante la ejecución de los trabajos(Fase O):

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
16.1.3	EXPEDIENTE :	Encargos de medios propios personificados. Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art.19a)RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art.19b)RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art.19c)RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	340/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 8.2.3 Acuerdo Encargo	Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y sus correspondiente valoración, así como justificación del coste efectivo soportado por el medio propio en el caso de actividades subcontratadas.			
b)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 8.2.3 Acuerdo Encargo	Al tratarse de pagos anticipados, que se ha prestado la garantía exigida.			
c)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 8.2.3 RD1619/2012 Ley 37/92 IVA Ley25/2013	Que se aporta factura de la entidad destinataria del encargo, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y , en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	341/466



16. EJECUCION DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACION

16.1 ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LCSP

16.1.4 Liquidación(Fase O):

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
16.1.4	EXPEDIENTE	Encargos de medios propios personificados. Liquidación (fase O)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL Art.117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art.19a)RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art.19b)RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art.19c)RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	342/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 8.2.4 Art. 210 LCSP	Que existe certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios, así como su correspondiente valoración, y la justificación del coste efectivo soportado por el medio propio en el caso de actividades subcontratadas.			
b)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 8.2.4 Art. 235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000.-€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.			
c)	Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM2018 8.2.4 RD1619/2012 Ley 37/92 IVA Ley 25/2013	Que se aporta factura de la entidad destinataria del encargo, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	343/466



17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (contratos marco y contratos tramitados a través de acuerdo marco, sistemas dinámicos de adquisición y contratación centralizada)

17.1. Acuerdos Marco:

17.1.1. Inicio de licitación del acuerdo marco:

- A) Inicio de la licitación del acuerdo marco de OBRAS (sin fase).**
- B) Inicio de la licitación del acuerdo marco de SUMINISTROS (sin fase).**
- C) Inicio de la licitación del acuerdo marco de SERVICIOS (sin fase).**

17.1.2. Adjudicación de acuerdo marco de OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS (sin fase).

17.1.3. Formalización de acuerdo marco de OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS (sin fase).

17.1.4. Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD).

17.1.5. Modificación del acuerdo marco:

- A) Modificación del acuerdo marco de OBRAS (sin fase).**
- B) Modificación del acuerdo marco de SUMINISTROS (sin fase).**
- C) Modificación del acuerdo marco de SERVICIOS (sin fase).**


17.2 Sistemas dinámicos de contratación.

17.2.1 Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de OBRAS (fase AD).

17.2.2 Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de SERVICIOS (fase AD).

17.2.3 Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de SUMINISTROS (fase AD).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	344/466



17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

17.1. Acuerdos Marco:

17.1.1. Inicio de licitación del Acuerdo Marco.

A) Inicio de licitación del Acuerdo Marco de OBRAS (sin Fase):

RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACION			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
17.1.1	EXPEDIENTE:	Acuerdos Marco. Inicio licitación de OBRAS (sin Fase)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000.-€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.			
b)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000.-€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			
c)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 67 LCSP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.			
d)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. DA3a.8 LCSP	Que existe informe del titular de la Asesoría Jurídica.			
e)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado el titular de la asesoría jurídica.			
f)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.			
g)	Art.13.2.c) RD 424/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	345/466





	ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 145.5ª) y 145.6 LCSP	oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.			
h)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el art. 148 de la LCSP. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo.			
i)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 145 y 146 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.			
j)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un procedimiento de adjudicación por diálogo competitivo, se verifica que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.			
k)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 149.2 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
l)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 157.2 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios que dependen de un juicio de valor, que le PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.			
m)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 202 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el art. 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el art. 201 de la LCSP.			
n)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 159.1LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el art. 159.1 de la LCSP.			
ñ)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 159LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	346/466





		que sea evaluable mediante juicios de valor.			
o)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art.131.2, 166.3, 167 y 168LCSP	RD Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los art. 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.			
p)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	RD Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del art. 167 de la LCSP.			
q)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	RD Cuando se utiliza el dialogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.			
r)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 204 LCSP	RD Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos en el art. 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			
s)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 143.3 LCSP	RD Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.			
t)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	RD Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el art. 221.4 a) de la LCSP, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.			
u)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	RD Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco.			
v)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	RD Al preverse una nueva licitación como sistema de adjudicación, que se ha previsto en el pliego las condiciones que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el art. 221.5 de la LCSP.			
w)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 222LCSP	RD Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados en este, que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el art. 222 de la LCSP.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	347/466



17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

17.1. Acuerdos Marco:

17.1.1. Inicio de licitación del Acuerdo Marco.

B) Inicio de licitación del Acuerdo Marco de SUMINISTROS (sin Fase):

RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACION			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
17.1.1	EXPEDIENTE:	Acuerdos Marco. Inicio licitación de SUMINISTROS (sin Fase)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 67 LCSP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.			
b)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. DA3a.8 LCSP	Que existe informe del titular de la Asesoría Jurídica.			
c)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.			
d)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado el titular de la asesoría jurídica.			
e)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 145.5ª) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.			
f)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el art. 148 de la LCSP. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	348/466



g)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art.145y146 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.			
h)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un procedimiento de adjudicación por diálogo competitivo, se verifica que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.			
i)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 149.2 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
j)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 157.2 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios que dependen de un juicio de valor, que le PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.			
k)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 201 y 202 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el art. 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el art. 201 de la LCSP.			
l)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 159.1LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el art. 159.1 de la LCSP.			
m)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 159.6LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.			
o)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art.131.2, 166.3, 167 y 168LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los art. 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.			
p)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1.	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	349/466





	Art.29LCSP			
q)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	RD Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del art. 167 de la LCSP.		
r)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	RD Cuando se utiliza el dialogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.		
s)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 204 LCSP	RD Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos en el art. 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.		
t)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 143.3 LCSP	RD Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.		
u)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	RD Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el art. 221.4 a) de la LCSP, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.		
v)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	RD Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco.		
w)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	RD Al preverse una nueva licitación como sistema de adjudicación, que se ha previsto en el pliego las condiciones que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el art. 221.5 de la LCSP.		
x)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 222LCSP	RD Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados en este, que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el art. 222 de la LCSP.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	350/466



17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

17.1. Acuerdos Marco:

17.1.1. Inicio de licitación del Acuerdo Marco.

C) Inicio de licitación del Acuerdo Marco de SERVICIOS (sin Fase):

RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACION			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
17.1.1	EXPEDIENTE:	Acuerdos Marco. Inicio licitación de SERVICIOS (sin Fase)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 67 LCSP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.			
b)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. DA3a.8 LCSP	Que existe informe del titular de la Asesoría Jurídica.			
c)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.			
d)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art.122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado el titular de la asesoría jurídica.			
e)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art.30.3 LCSP	Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.			
f)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.			
g)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM20185.1.1 A) y 5.2.1. Art.145.5ª) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	351/466





h)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el art. 148 de la LCSP. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo.			
i)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art.145y146 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.			
j)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un procedimiento de adjudicación por diálogo competitivo, se verifica que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.			
k)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 149.2 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
l)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 157.2 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios que dependen de un juicio de valor, que le PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.			
m)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 201 y 202 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el art. 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el art. 201 de la LCSP.			
n)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 159.1LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el art. 159.1 de la LCSP.			
o)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 159.6LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	352/466





p)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art.131.2, 166.3, 167 y 168LCSP	RD Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los art. 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.			
q)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art.29LCSP	RD Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.			
r)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	RD Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del art. 167 de la LCSP.			
s)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	RD Cuando se utiliza el dialogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.			
t)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 204 LCSP	RD Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos en el art. 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			
u)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1. Art. 143.3 LCSP	RD Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.			
v)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	RD Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el art. 221.4 a) de la LCSP, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.			
w)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM 5.1.1A Art. 221 LCSP	RD Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco.			
x)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A). Art. 221 LCSP	RD Al preverse una nueva licitación como sistema de adjudicación, que se ha previsto en el pliego las condiciones que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el art. 221.5 de la LCSP.			
y)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 222LCSP	RD Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados en este, que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el art. 222 de la LCSP.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	353/466





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Economía y Hacienda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	354/466



17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

17.1. Acuerdos Marco:

17.1.2. Adjudicación del Acuerdo Marco de obras, servicios o suministros (sin Fase):

RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACION			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
17.1.2	EXPEDIENTE:	Acuerdos Marco. Adjudicación (sin Fase)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B)	Que el órgano de contratación es el competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art.157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.			
b)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) 149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			
c)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 169.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.			
d)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art.102.7LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el art. 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.			
e)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1B) Art.140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del art. 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	355/466





		procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al art. 159.4 de dicha ley, en la que solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el art. 75.2 de la ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al art. 159.6 de la ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
--	--	--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	356/466





17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

17.1. Acuerdos Marco:

17.1.3. Formalización del Acuerdo Marco de obras, servicios o suministros (sin Fase):

RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACION			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
17.1.3	EXPEDIENTE:	Acuerdos Marco. Formalización (sin Fase)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.C)	Que el órgano de contratación es el competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art 39.2 e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, el certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.			
b)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.C) Art. 39.2 e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	357/466



17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

17.1. Acuerdos Marco:

17.1.4. Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (Fase AD):

RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACION			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
17.1.4	EXPEDIENTE:	Acuerdos Marco. Adjudicación de contrato basado en acuerdo marco (Fase AD)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.A)	Que la duración del contrato basado en el acuerdo marco sed ajusta a lo previsto en el LCSP.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	358/466





	Art 219.3 y 29 LCSP				
b)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.A) Art.221.5 LCSP	Que en los documentos de la licitación, las condiciones para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco son conformes con los pliegos de este.			
c)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art.107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.			
d)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art.221 LCSP	Al tratarse de un acuerdo marco concluido con más de una empresa y proceda una nueva licitación para adjudicar el contrato en el que se base, que se invita a la licitación a todas las empresas o, en su caso, a un mínimo de tres o bien el mínimo que fije el acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el art. 221.4 de la LCSP.			
e)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art.221 LCSP	Al tratarse de un acuerdo marco concluido con más de una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, cuando no se celebre una nueva licitación, que esta posibilidad está prevista en el pliego, y que, en su caso, concurre el supuesto previsto.			
f)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art.221.6 LCSP	Al tratarse de una nueva licitación celebrada a través de subasta electrónica, que su utilización esté prevista en los pliegos reguladores del acuerdo marco.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	359/466





17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

17.1. Acuerdos Marco:

17.1.5. Modificación del acuerdo marco.

A) Modificación del Acuerdo Marco de OBRAS (sin Fase):

RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACION			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
17.1.5	EXPEDIENTE:	Acuerdos Marco. Modificación del acuerdo marco OBRAS (sin Fase)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3	Que el órgano de contratación es el competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art 204.1 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			
b)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.204 y 205 LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el art. 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el art. 205 de la LCSP y que no superan los límite máximos establecidos en este artículo.			
c)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000.-€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.			
d)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.235LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000.-€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento exprés que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			
e)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.191.2 y DA 3ª.8 LCSP	Que existe informe del titular de la Asesoría Jurídica.			
f)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.191.3b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000.-€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	360/466





g)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.231 y 236LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.			
h)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.222.1LCSP	Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.			
i)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.222.2LCSP	Al tratarse de una modificación fundamentada en el art. 222.2 de la LCSP que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	361/466



17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

17.1. Acuerdos Marco:

17.1.5. Modificación del acuerdo marco.

B) Modificación del Acuerdo Marco de SUMINISTROS (sin Fase):

RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACION			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
17.1.5	EXPEDIENTE:	Acuerdos Marco. Modificación del acuerdo marco SUMINISTROS (sin Fase)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3	Que el órgano de contratación es el competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art 204.1 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			
b)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.204 y 205 LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el art. 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el art. 205 de la LCSP y que no superan los límite máximos establecidos en este artículo.			
c)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.191.2 y DA 3ª.8 LCSP	Que existe informe de la Asesoría Jurídica.			
d)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.191.3b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000.-€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.			
e)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.222.1LCSP	Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	362/466





f)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.222.2LCSP	Al tratarse de una modificación fundamentada en el art. 222.2 de la LCSP que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.			
----	--	--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	363/466



17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

17.1. Acuerdos Marco:

17.1.5. Modificación del acuerdo marco.

C) Modificación del Acuerdo Marco de SERVICIOS (sin Fase):

RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACION			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
17.1.5	EXPEDIENTE:	Acuerdos Marco. Modificación del acuerdo marco SERVICIOS (sin Fase)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3	Que el órgano de contratación es el competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art 204.1 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			
b)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.204 y 205 LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el art. 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el art. 205 de la LCSP y que no superan los límite máximos establecidos en este artículo.			
c)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.191.2 y DA 3ª.8 LCSP	Que existe informe de la Asesoría Jurídica.			
d)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.191.3b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000.-€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.			
e)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.222.1LCSP	Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.			
f)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art.222.2LCSP	Al tratarse de una modificación fundamentada en el art. 222.2 de la LCSP que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	364/466



17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

17.2. Sistemas dinámicos de contratación:

17.2.1. Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de OBRAS (Fase AD):

RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACION			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
17.2.1	EXPEDIENTE:	Sistemas dinámicos de contratación. Adjudicación OBRAS (Fase AD)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art 226.2 LCSP	Que se ha invitado a todas las empresas incluidas en el sistema, o en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	365/466





b)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art.157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.			
c)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art.149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			
d)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art.169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.			
e)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art.102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el art. 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.			
f)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art 107, 108, 109 y 159.6 f) LCSP	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.			
g)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del art. 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al art. 159.4 de dicha ley, en la que solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el art. 75.2 de la ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al art. 159.6 de la ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	366/466





17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

17.2. Sistemas dinámicos de contratación:

17.2.2. Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de SERVICIOS (Fase AD):

RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACION			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
17.2.2	EXPEDIENTE:	Sistemas dinámicos de contratación. Adjudicación SERVICIOS (Fase AD)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art 226.2 LCSP	Que se ha invitado a todas las empresas incluidas en el sistema, o en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	367/466





b)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art.157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.			
c)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art.149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			
d)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art.169.1, 169.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.			
e)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art.102.7LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el art. 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.			
f)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art 107, 108, 109 y 159.6 f) LCSP	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.			
g)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del art. 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al art. 159.4 de dicha ley, en la que solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el art. 75.2 de la ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al art. 159.6 de la ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	368/466



17. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

17.2. Sistemas dinámicos de contratación:

17.2.3. Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de SUMINISTROS (Fase AD):

RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACION			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
17.2.3	EXPEDIENTE:	Sistemas dinámicos de contratación. Adjudicación SUMINISTROS (Fase AD)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art 226.2 LCSP	Que se ha invitado a todas las empresas incluidas en el sistema, o en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	369/466





b)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art.157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.			
c)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art.149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			
d)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art.169.1, 169.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.			
e)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art.102.7LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el art. 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.			
f)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art 107, 108, 109 y 159.6 f) LCSP	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.			
g)	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del art. 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al art. 159.4 de dicha ley, en la que solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el art. 75.2 de la ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al art. 159.6 de la ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	370/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva:

- A) Convocatoria. (Fase A).
- B) Ampliación de la convocatoria. (fase A+)
- C) Concesión definitiva y reconocimiento de la obligación (fase D-O)
- D) Reconocimiento de la obligación (fase O)

18.2. Subvenciones de concesión directa (incluye las nominativas):

- A) Concesión y Reconocimiento de la obligación en una sola fase (fase ADO)
- B) Concesión (fase AD)
- C) Reconocimiento de la obligación(fase O)

18.3. Convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS:

- A) Aprobación del convenio con la entidad colaboradora (fase AD)
- B) Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)
- C) Reconocimiento de la obligación(fase O)

18.4. Otras subvenciones y ayudas públicas a las que no es aplicable la LGS:

- A) Aprobación del gasto (fase A)
- B) Compromiso del gasto (fase D)
- C) Reconocimiento de la obligación(fase O)
- D) Prórrogas y modificaciones (fase AD)


18.5. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado.

- A) Aprobación del convenio (fase AD)
- B) Prórrogas y modificaciones del convenio (fase AD)
- C) Reconocimiento de la obligación(fase O)

18.6. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público.

- A) Aprobación del convenio (fase AD)
- B) Prórrogas y modificaciones del convenio (fase AD)
- C) Reconocimiento de la obligación(fase O)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	371/466






18.7. Transferencias a entes dependientes.

- A) Aprobación del gasto (fase A)
- B) Compromiso del gasto (fase AD/D)
- C) Reconocimiento de la obligación(fase ADO/O)

18.8. Otros expedientes de subvenciones y transferencias.

- A) Aprobación del gasto (fase A)
- B) Compromiso del gasto (fase AD/D)
- C) Reconocimiento de la obligación(fase ADO/O)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	372/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACION LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

18.1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva:

A) Convocatoria. Aprobación del gasto (Fase A):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.1	EXPEDIENTE:	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS Art. 127.1 g) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	373/466





A.2.		Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales		
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 17 LGS	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el BOP.			
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS.			
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 23.2.l) LGS Art. 60 RLGS	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1		Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 17.2 LGS	Que en caso de no existir bases reguladoras específicas de las subvenciones propuestas, éstas se regularán en el marco de las bases de ejecución del presupuesto o mediante una Ordenanza general de subvenciones.			
c)	Art. 17.3, 22.3 y 30.7 LGS	<p>Que la convocatoria recoge los siguientes extremos:</p> <p>a) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.</p> <p>b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.</p> <p>c) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.</p> <p>d) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.</p> <p>Las subvenciones que se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho, de dicha situación, previamente a la concesión.</p>			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	374/466





		<p>e) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>f) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.</p>			
d)	Art. 59 RGS	<p>Se denomina convocatoria abierta aquella en la que se propone la realización de varios procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio presupuestario, para una misma línea de subvención.</p> <p>En el caso de que la convocatoria tenga el carácter de abierta, que la misma se ajusta a lo dispuesto en el artículo 59 del RGS, y en concreto se deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">-Importe máximo a otorgar en cada periodo (atendiendo a su duración y al volumen de solicitudes previsto).-Los plazos de presentación de las solicitudes.-El plazo máximo de resolución de cada procedimiento.			
e)	Art. 60 RGS	<p>Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos. En el caso de que el procedimiento de valoración se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuáles de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al solicitante para continuar en el proceso de valoración. Cuando por razones debidamente justificadas, no sea posible precisar la ponderación atribuible a cada uno de los criterios elegidos, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.</p>			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	375/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACION LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

18.1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva:

B) Ampliación de la convocatoria. Aprobación del gasto (Fase A+)

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.1	EXPEDIENTE:	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Ampliación de la convocatoria (Fase A+).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS Art. 127.1 g) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	376/466





g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 58 RGS	Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por cuantía adicional del artículo 58 de la RGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	377/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACION LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

18.1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva:

C) Concesión definitiva de la subvención. Compromiso del gasto (Fase D-O):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.1	EXPEDIENTE:	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Concesión (fase D-O).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS Art. 127.1 g) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	378/466





g)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
h)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
j)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2008 Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.			
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.			
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 24.4 LGS	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitudes a los que se va conceder la subvención y su cuantía.			
d)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 42,43 y 88.2 RGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.			
e)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 88.2, 42 y 43 RGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevé en la normativa reguladora de la subvención.			
f)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 18-23 RGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la seguridad social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.			
g)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 88.3 RGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargo del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RGS (justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones pospagables).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	379/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 24.4 LGS	Que la resolución provisional de concesión ha sido notificada a los interesados, habiendo transcurrido el plazo de 10 días para que los interesados presenten alegaciones.		
c)	Art 16 d) OMS	Que se encuentra presentada y aprobada por el órgano competente la cuenta justificativa de la subvención anterior, concedida en su caso, al beneficiario de la nueva subvención por el mismo objeto.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	380/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACION LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

18.1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva:

D) Reconocimiento de la obligación (fase O):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.1	EXPEDIENTE:	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Reconocimiento de obligación (fase O)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS Art. 127.1 g) LRBRL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	381/466





h)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
j)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales					
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 42,43 y 88.2 RGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.			
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 88.2, 42 y 43 RGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevé en la normativa reguladora de la subvención.			
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 18-23 RGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la seguridad social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.			
e)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 88.3 RGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RGS (justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones pospagables)			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1 Ref. Leg. Otros Requisitos básicos					
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art 16 d) OMS	Que se encuentra presentada y aprobada por el órgano competente la cuenta justificativa de la subvención anterior, concedida en su caso, al beneficiario de la nueva subvención por el mismo objeto.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	382/466



18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.2. Subvenciones de concesión directa (incluye nominativa).

A) Aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación en una sola fase (Fase ADO):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.2	EXPEDIENTE:	Subvenciones de concesión directa (incluye nominativa). (fase ADO)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	383/466





h)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
i)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento. -Previstas nominativamente en el Presupuesto. -Por que su otorgamiento lo establezca una norma con rango legal. -Con carácter excepcional, aquellas en las que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública.			
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.			
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 42,43 y 88.2 RGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.			
d)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 88.2, 42 y 43 RGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.			
e)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 13 y 23 LGS Art. 18 al 23 RGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y frente a la seguridad social, y que no es deudor por resolución de procedencia del reintegro.			
f)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 88.3 RGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RGS.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	384/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art 16 d) OMS	Que se encuentra presentada y aprobada por el órgano competente la cuenta justificativa de la subvención anterior, concedida en su caso, al beneficiario de la nueva subvención por el mismo objeto.		
c)	Art. 31 LGS	Que los gastos subvencionables responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS		
d)	Art. 28.1 LGS Art. 65.3 RGS	Que existe informe técnico que avala que la resolución de la concesión, o el convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS.		
e)	Art. 22.2 LGS	En el caso de que la subvención se conceda de forma excepcional, que se adjunta informe técnico en el que se acredita la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	385/466



18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.2. Subvenciones de concesión directa (incluye nominativa).

B) Aprobación y compromiso del gasto (Fase AD):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.2	EXPEDIENTE:	Subvenciones de concesión directa (incluye nominativa). (fase AD)	Cumple	No Cumple	No Procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento. -Previstas nominativamente en el Presupuesto.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	386/466





		-Por que su otorgamiento lo establezca una norma con rango legal. -Con carácter excepcional, aquellas en las que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública.	
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.	
B. EXTREMOS ADICIONALES			
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos	
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.	
b)	Art 16 d) OMS	Que se encuentra presentada y aprobada por el órgano competente la cuenta justificativa de la subvención anterior, concedida en su caso, al beneficiario de la nueva subvención por el mismo objeto.	
c)	Art. 31 LGS	Que los gastos subvencionables responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS	
d)	Art. 28.1 LGS Art. 65.3 RGS	Que existe informe técnico que avala que la resolución de la concesión, o el convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS.	
e)	Art. 22.2 LGS	En el caso de que la subvención se conceda de forma excepcional, que se adjunta informe técnico en el que se acredita la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	387/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.2. Subvenciones de concesión directa (incluye nominativa).

C) Reconocimiento de la obligación (Fase O):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.2	EXPEDIENTE:	Subvenciones de concesión directa (incluye nominativa). (fase O)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1. Ref. Leg. Requisitos básicos generales					
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2. Ref. Leg. Requisitos básicos Adicionales					
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 42,43 y 88.2 RGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	388/466





b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 88.2, 42 y 43 RGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 13 y 23 LGS Art. 18 al 23 RGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y frente a la seguridad social, y que no es deudor por resolución de procedencia del reintegro.	
d)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 88.3 RGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RGS.	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	389/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.3. Convenios con entidades colaboradoras.

A) Aprobación del convenio (Fase AD):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.3	EXPEDIENTE:	Convenios con entidades colaboradoras (fase AD)	Cumple	No Cumple	No Procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 20.1 Art. 47 L 40/15	Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos regulados por la Ley de contratos del sector público.			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	390/466





b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 20.1 Art 13 LGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.	
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 20.1 Art 16.2 LGS	Que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista.	
d)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 20.1 Art 16.2 LGS	Al tratarse de convenios que prevén la posibilidad de prórroga, que esta no supera el plazo legalmente establecido.	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NKDQISANAGP4	Página	391/466



18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.3. Convenios con entidades colaboradoras.

B) Aprobación prórrogas y modificaciones del convenio (Fase AD):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.3	EXPEDIENTE:	Convenios con entidades colaboradoras. Prórroga y modificaciones (fase AD)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1. Ref. Leg.		Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			
A.2. Ref. Leg.		Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 20.2 Art.49g L 40/15	Que está previsto en el convenio.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	392/466





b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 20.2 Art 13.3c) LGS	Que no se superan los límites de duración previstos en el convenio.	
----	---	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	393/466



18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.3. Convenios con entidades colaboradoras en el marco de LGS.

C) Reconocimiento de la obligación (Fase O):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.3	EXPEDIENTE:	Convenios con entidades colaboradoras (fase O)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 20.3 Art. 16.2d LGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	394/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACION LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

18.4. Otras Subvenciones y ayudas públicas a las que no se aplica la LGS.

A) Aprobación del gasto (Fase A):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.4	EXPEDIENTE:	Otras subvenciones y ayudas públicas a las que no se aplica LGS (fase A)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art.173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	395/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.			
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del art. 58 del RLGS.			
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos se corresponden con los que se establecen en las correspondientes bases reguladoras.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	396/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACION LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

18.4. Otras Subvenciones y ayudas públicas a las que no se aplica la LGS.

B) Compromiso del gasto (Fase D):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.4	EXPEDIENTE:	Otras subvenciones y ayudas públicas a las que no se aplica LGS (fase D)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art.173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	397/466





A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1	Cuando se trate de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.			
b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1	Cuando se trate de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano instructor en el que consta que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los subvenciones, de acuerdo con la información de la cual dispone.			
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1	Cuando se trate de concurrencia competitiva, que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la cuantía.			
d)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1	Cuando se trate de concesión directa, que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.			
e)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1	Cuando se trate de concesión directa, que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	398/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACION LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

18.4. Otras Subvenciones y ayudas públicas a las que no se aplica la LGS.

C) Reconocimiento de la Obligación (Fase O):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.4	EXPEDIENTE:	Otras subvenciones y ayudas públicas a las que no se aplica LGS (fase O)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1. Ref. Leg. Requisitos básicos generales					
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art.173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales					
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	399/466





b)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.			
c)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora en la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.			
d)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el art. 88.3 del RLGS.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	400/466




18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.4. Otras Subvenciones y ayudas públicas a las que no es aplicable la LGS.

D) Aprobación prórrogas y modificaciones del convenio (Fase AD):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.4	EXPEDIENTE:	Otras subvenciones y ayudas públicas no aplicable PGS. Prórroga y modificaciones (fase AD)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	401/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.5. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado

A) Aprobación del convenio (Fase AD):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.5	EXPEDIENTE:	Convenios con entidades públicas o personas sujetas a derecho privado (fase AD)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL 9LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1 g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	402/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.5. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado

B) Aprobación de Prórrogas y Modificaciones del convenio (Fase AD):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.5	EXPEDIENTE:	Convenios con entidades públicas o personas sujetas a derecho privado (fase AD)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL 9LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1 g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	403/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.5. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado

C) Reconocimiento de la Obligación (Fase O):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.5	EXPEDIENTE:	Convenios con entidades públicas o personas sujetas a derecho privado (fase O)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos Adicionales			
a)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 21.3.2.4)	Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	404/466



18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.6. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público.

A) Aprobación del convenio (Fase AD):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.6	EXPEDIENTE:	Convenios con entidades públicas o personas sujetas a derecho público (fase AD)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL 9LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1 g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	405/466




18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.6. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público.

B) Aprobación Prórrogas y Modificaciones del convenio (Fase AD):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.6	EXPEDIENTE:	Prórrogas y modificaciones de Convenios con entidades públicas o personas sujetas a derecho público (fase AD)	Cumple	No Cumple	No Procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL 9LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1 g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	406/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.6. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público

C) Reconocimiento de la Obligación (Fase O):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.6	EXPEDIENTE:	Convenios con entidades públicas o personas sujetas a derecho público (fase O)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	407/466




18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.7. Transferencias a Entes dependientes

A) Aprobación del gasto (Fase A):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.7	EXPEDIENTE:	Transferencias a entes dependientes (fase A)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	408/466




18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.7. Transferencias a Entes dependientes

B) Compromiso del gasto (Fase AD/D):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.7	EXPEDIENTE:	Transferencias a entes dependientes (fase D)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	409/466



18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.7. Transferencias a entes dependientes.

C) Reconocimiento de la Obligación (Fase ADO/O):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.7	EXPEDIENTE:	Transferencias a entes dependientes (fase ADO/O)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017.	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	410/466



18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.8. Otros expedientes de subvenciones y transferencias

A) Aprobación del gasto (Fase A):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.8	EXPEDIENTE:	Otros expedientes de subvenciones y transferencias (fase A)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1 g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	411/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.8. Otros expedientes de subvenciones y transferencias

B) Compromiso del gasto (Fase D):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.8	EXPEDIENTE:	Otros expedientes de subvenciones y transferencias (fase D)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1 g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	412/466





18. SUBVENCIONES A LAS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

18.8. Otros expedientes de subvenciones y transferencias

C) Reconocimiento de la Obligación (Fase O):

SUBVENCIONES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
18.8	EXPEDIENTE:	Otros expedientes de subvenciones y transferencias (fase O)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	413/466



19. CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS.

19.1. Contratación de Seguros.

19.1.1. Aprobación del gasto (Fase A)

19.1.2. Compromiso del gasto (Fase D)

19.1.3. Reconocimiento de la obligación (Fase O)

19.2. Contratación de Plan de Pensiones.

19.2.1. Aprobación del gasto (Fase A)

19.2.2. Compromiso del gasto (Fase D)

19.2.3. Reconocimiento de la obligación (Fase O)

19.3. Contratación de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP.

19.3.1. Aprobación y compromiso del gasto (Fase AD)

19.3.2. Reconocimiento de la obligación (Fase O)


19.4. Otros contratos patrimoniales y privados.

19.4.1. Aprobación del gasto (Fase A)

19.4.2. Compromiso del gasto (Fase AD/D)

19.4.3. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	414/466



19. CONTRATOS PRIVADOS

19.1. Contratación de Seguros

19.1.1. Aprobación del gasto (Fase A).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
19.1.1.	EXPEDIENTE :	Contratos de Seguros. Aprobación del gasto (Fase A)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	415/466



19. CONTRATOS PRIVADOS

19.1. Contratación de Seguros

19.1.2. Compromiso del gasto (Fase D).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
19.1.2.	EXPEDIENTE :	Contratos seguros. Compromiso del gasto (Fase D)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	416/466





19. CONTRATOS PRIVADOS

19.1. Contratación de Seguros

19.1.3. Reconocimiento de la Obligación (Fase O).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
19.1.3.	EXPEDIENTE :	Contratos de Seguros. Reconocimiento de la Obligación (Fase O)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	417/466





19. CONTRATOS PRIVADOS

19.2. Contratación de Plan de Pensiones

19.2.1. Aprobación del gasto (Fase A).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
19.2.1.	EXPEDIENTE :	Contratos de Plan de Pensiones. Aprobación del gasto (Fase A)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	418/466



19. CONTRATOS PRIVADOS

19.2. Contratación de Plan de Pensiones

19.2.2. Compromiso del gasto (Fase D).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
19.2.2.	EXPEDIENTE :	Contratos de Plan de Pensiones. Compromiso del gasto (Fase D)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	419/466





19. CONTRATOS PRIVADOS

19.2. Contratación de Plan de Pensiones

19.2.3. Reconocimiento de la Obligación (Fase O).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
19.2.3.	EXPEDIENTE :	Contratos Plan de Pensiones. Reconocimiento de la Obligación (Fase O)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	420/466



19. CONTRATOS PRIVADOS

19.3. Contratación de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP

19.3.1. Aprobación y compromiso del gasto (Fase AD).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
19.3.1.	EXPEDIENTE :	Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones. Aprobación y compromiso del gasto (Fase AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185 TRLHL DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	421/466





19. CONTRATOS PRIVADOS

19.3. Contratación de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP.

19.3.2. Reconocimiento de la Obligación (Fase O).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
19.3.2.	EXPEDIENTE :	Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones. Reconocimiento de la Obligación (Fase O)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	422/466





19. CONTRATOS PRIVADOS

19.4. Otros contratos Patrimoniales y Privados.

19.4.1. Aprobación del gasto (Fase A).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
19.4.1.	EXPEDIENTE :	Otros contratos Patrimoniales y Privados. Aprobación del gasto (Fase A)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	423/466



19. CONTRATOS PRIVADOS

19.4. Otros contratos Patrimoniales y Privados.

19.4.2. Compromiso del gasto (Fase AD/D).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
19.4.2.	EXPEDIENTE :	Otros contratos Patrimoniales y Privados. Compromiso del gasto (Fase AD/D)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	424/466





19. CONTRATOS PRIVADOS

19.4. Otros contratos Patrimoniales y Privados

19.4.3. Reconocimiento de la Obligación (Fase ADO/O).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
19.4.3.	EXPEDIENTE :	Otros contratos patrimoniales y privados. Reconocimiento de la Obligación (Fase O)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	425/466



20. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP).

20.1. Expediente inicial.

A) Aprobación de la encomienda (fase AD)


B) Reconocimiento de la Obligación (fase O)

20.2. Prórrogas y modificaciones de la encomienda de gestión.

A) Modificaciones (fase AD)

B) Prórrogas (fase AD)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	426/466



20. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)

20.1 EXPEDIENTE INICIAL.

A) APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA (fase AD)

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
20.1	EXPEDIENTE	Encomienda de gestión de la ley 40/15 (fase AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	427/466



20. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)

20.1 EXPEDIENTE INICIAL.

B) RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (fase O)

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
20.1	EXPEDIENTE	Encomienda de gestión ley 40/2015. Reconocimiento de la Obligación (Fase O)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1. Ref. Leg. Requisitos básicos generales					
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	428/466



20. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)

20.2. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES.

A) MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA (fase AD)

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
20.2	EXPEDIENTE	Modificación de la Encomienda de gestión de la ley 40/15 (fase AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	429/466



20. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)

20.2. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES.

B) PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA (fase AD)

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
20.2	EXPEDIENTE	Prórroga de la Encomienda de gestión de la ley 40/15 (fase AD)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	430/466



21. GASTOS FINANCIEROS.

21.1. ACTIVOS FINANCIEROS

21.1.1. Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)

21.1.2. Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)

21.1.3. Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)

21.1.4. Adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)

21.1.5 Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)

21.2. PASIVOS FINANCIEROS

21.2.1. Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)

21.2.2. Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)


21.3. OTROS GASTOS FINANCIEROS

21.3.1. Aprobación del gasto (fase A)

21.3.2. Compromiso del gasto (fase AD/D)

21.3.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	431/466



21. GASTOS FINANCIEROS

21.1. ACTIVOS FINANCIEROS

21.1.1. Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (Fase ADO).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
21.1.1.	EXPEDIENTE	Adquisición de efectos, bonos y títulos (Fase ADO)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	432/466





21. GASTOS FINANCIEROS

21.1. ACTIVOS FINANCIEROS

21.1.2. Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (Fase ADO).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
21.1.2.	EXPEDIENTE	Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (Fase ADO)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	433/466



21. GASTOS FINANCIEROS

21.1. ACTIVOS FINANCIEROS

21.1.3. Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (Fase ADO).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
21.1.3.	EXPEDIENTE	Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local o sus OAAA a la tesorería o cajas de otros agentes económicos (Fase ADO)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	434/466





21. GASTOS FINANCIEROS

21.1. ACTIVOS FINANCIEROS

21.1.4. Adquisición de acciones y participaciones (Fase ADO).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
21.1.4.	EXPEDIENTE	Adquisición de acciones y participaciones (Fase ADO)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	435/466





21. GASTOS FINANCIEROS

21.1. ACTIVOS FINANCIEROS

21.1.5. Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (Fase ADO).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
21.1.5.	EXPEDIENTE	Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades o sus OAAA (Fase ADO)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	436/466



21. GASTOS FINANCIEROS

21.2. PASIVOS FINANCIEROS

21.2.1. Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (Fase ADO).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
21.2.1.	EXPEDIENTE	Amortización de préstamos e intereses (Fase ADO)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	437/466





21. GASTOS FINANCIEROS

21.2. PASIVOS FINANCIEROS

21.2.2. Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (Fase ADO).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
21.2.2.	EXPEDIENTE	Devolución de depósitos constituidos o de fianzas (Fase ADO)	Cumple	No Cumple	No procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	438/466





21. GASTOS FINANCIEROS
21.3. OTROS GASTOS FINANCIEROS
21.3.1. Aprobación del gasto (Fase A).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
21.3.1.	EXPEDIENTE	Otros gastos financieros. Aprobación del gasto (Fase A)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art.13.2.a) RD 424/2017 Art.174TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art.13.2.a) RD 424/2017 Art.173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art.13.2.a) RD 424/2017 Art.173.6 y 174.1 TRLRHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	439/466





21. GASTOS FINANCIEROS

21.3. OTROS GASTOS FINANCIEROS

21.3.2. Compromiso del gasto (Fase AD/D).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
21.3.2.	EXPEDIENTE	Otros gastos financieros. Compromiso del gasto (Fase AD/D)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art.13.2.a) RD 424/2017 Art.174TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
d)	Art.13.2.a) RD 424/2017 Art.173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art.13.2.a) RD 424/2017 Art.173.6 y 174.1 TRLRHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	440/466





21. GASTOS FINANCIEROS

21.3. OTROS GASTOS FINANCIEROS

21.3.3. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O).

NEGOCIOS PATRIMONIALES			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
21.3.3.	EXPEDIENTE	Otros gastos financieros. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O)	Cumple	No Cumple	No procede
A.	REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN				
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art.185TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	441/466






22. GENERAL

22.1. Gastos debidamente comprometidos (Fase ADO)

22.2. Gastos, cuando las fases A y D estén exentos de fiscalización previa, de acuerdo con el art. 17 del RD 424/2017 (Fase ADO/O)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	442/466





22. GENERAL.

22.1. Gastos debidamente comprometidos

Aprobación, Compromiso y Rec de la obligación (Fase ADO):

Gastos debidamente comprometidos			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
22.1.	EXPEDIENTE:	Gastos debidamente comprometidos (Fase ADO).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art.173.6TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.117.1 y DA2ª LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 26 del Real Decreto y 176 del TRLRHL	Que en el ejercicio anterior de que se trate existía documento AD con saldo suficiente para el reconocimiento de la obligación actual, o en caso de que no existiera AD por error, que se adjunta documentación justificativa del compromiso legalmente adquirido y existía crédito.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	443/466





22. GENERAL.

22.2. Gastos, cuando AD estén exentos de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 17 del RD 424/2017

Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O):

Gastos debidamente comprometidos			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
22.2	EXPEDIENTE:	Gastos de AD exentos por art. 17 del RD 424/2017 (Fase ADO/O).	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
d)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
e)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
f)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	444/466





ANEXO II

MODELO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICOS

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	445/466





MODELO EJEMPLO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS

ANTECEDENTES:

1. Número de expediente.
2. Modalidad de gasto y tipo de expediente.
3. Fase del gasto.
4. Importe de la fase de gasto.
5. Aplicación presupuestaria.
6. Órgano competente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
3. Acuerdo del Pleno de xxxxxx del Ayuntamiento de Fuenlabrada por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

INFORMO:

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa enumerada y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha xxx, con el siguiente resultado:

			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
xxx	EXPEDIENTE:	Xxx(fase xx)	Cumple	No Cumple	No Procede
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
b)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
c)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	446/466





d)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.			
e)	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
f)	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 DA 2º LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.			
g)	Art. 19 a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban de realizarse simultáneamente.			
h)	Art. 19 b) RD424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.			
i)	Art. 19 c) RD424/2017	Al tratarse de gasto susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.			
j)	Art. 215 LRHL y Art. 12 (apartados 1 y 2) del RD 424/2017	Cuando de los informes preceptivos se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de los mismos pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar.			
A.2.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales			
a)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art.210 y 311.3 LCSP	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de los trabajos.			
b)	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2002 Ley 37/92 IVA	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	447/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN				
<p>Cabe señalar, que el resultado de la fiscalización del presente expediente no entra a valorar el contenido los aspectos técnicos y, en su caso, jurídicos, expuestos en los Informes integrantes del expediente, por estar fuera del alcance del contenido de la fiscalización previa limitada establecida por el Pleno Municipal. Todo ello, sin perjuicio, de la fiscalización plena posterior a realizar por la Intervención, en su caso. Por tanto, el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y su resultado se circunscribe exclusivamente a la verificación de los extremos expresamente señalados.</p>				
<p>CONCLUSIÓN: Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.</p>				
<p>CONCLUSIÓN: Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente, formulándose las siguientes observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente.</p>				
<p>CONCLUSIÓN: Se fiscaliza con objeciones el expediente de referencia en esta fase del procedimiento. Considerando que el incumplimiento se incluye en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del Real Decreto 424/2017, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del RCI. Todo lo anterior, se entiende sin perjuicio, en el caso de Decretarse el levantamiento del reparo o oportuno pago, de la obediencia debida al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto el art. 39.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, Reguladora del Tribunal de Cuentas, que exige de responsabilidad a quienes actúen en virtud de obediencia debida, «siempre que hubieren advertido por escrito la imprudencia o ilegalidad de la correspondiente orden con las razones en que se funden».</p> <p>Esta "conclusión" puede conllevar la fiscalización con objeciones y a su vez con "observaciones", según los casos.</p>				

Fdo: La Intervención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	448/466





ANEXO III

INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	449/466





ANEXO III

1. DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR

1.1. De la Intervención Formal del Pago (fase P)

1.2. De la Intervención Material del Pago (fase R)

1.3. Anticipos de Caja Fija

1.3.1 Constitución o modificación de Anticipo de Caja Fija

1.3.2 Reposición de Fondos

1.3.3 Aprobación de la Cuenta Justificativa

1.4. Pagos a Justificar

1.4.1 Ordenación del Pago

1.4.2 Aprobación de la Cuenta Justificativa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	450/466





1. DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ

1.1. DE LA INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO (Fase P):

REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
1.1	EXPEDIENTE:	Intervención Formal del Pago (Fase P)	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art.21 RD424	La Orden de Pago se dicta por órgano competente.			
b)	Art.21 RD424	La Orden de Pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto.			
c)	Art.21 RD424	Se acompaña Informe de Tesorería que indica que los pagos que incluye la Orden de Pago, se acomodan al Plan de Disposición de Fondos (este informe se puede sustituir por la firma de la Tesorería en la ordenación del pago, con carácter previo a la Intervención).			
d)	Art.21 RD424	Cuando existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las disponen (la Intervención formal de la ordenación del pago se debe aplicar a estos acuerdos de minoración).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	451/466






1. DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ

1.2. DE LA INTERVENCIÓN MATERIAL DEL PAGO (Fase R):

REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
1.2	EXPEDIENTE:	Intervención Material del Pago (Fase R).	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art.23.1 RD424/2017	La Realización del Pago se dicta por órgano competente.			
b)	Art.23.1 RD424/2017	Se verifica la correcta identidad del perceptor.			
c)	Art.23.1 RD424/2017	Se verifica que los importes se corresponden con las cantidades debidamente reconocidas y ordenadas.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	452/466





1. DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ

1.3. ANTICIPOS DE CAJA FIJA:

1.3.1. Constitución o Modificación del Anticipo de Caja Fija:

REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
1.3.1	EXPEDIENTE:	Constitución o Modificación de ACF.	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 25.1.a) RD 424/2017	Que existen las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado y que la propuesta se adapta a las mismas.			
b)	Art. 25.1.b) RD 424/2017	Que la propuesta de pago de basa en una resolución de una autoridad competente.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 73 del RD 500/1990	Que existe informe de necesidad de esta forma excepcional de ordenación del pago, por no poderse acompañar los documentos justificativos en el momento de la expedición de la orden de pago.			
c)	Art. 75 del RD 500/1990	Que la concesión del anticipo se ajusta a las normas previstas en las bases de ejecución del Presupuesto. En concreto: 1. Comprobación de los límites cuantitativos del artículo 75 de RD500/1990. 2. Se verifica la existencia de documento RC y que las aplicaciones presupuestarias corresponden a alguno de los tipos de gasto previstos en el artículo 45 de las bases de ejecución (artículo 73.1 del RD 500/1990).			
d)	Art. 76 RD 500/1990	Que se adjunta documento contable MIT, que refleja el traspaso de fondos al habilitado, pendientes de justificar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	453/466





1. DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ

1.3. ANTICIPOS DE CAJA FIJA:

1.3.2. Reposición de Fondos del Anticipo de Caja Fija:

REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
1.3.2	EXPEDIENTE:	Reposición de Fondos del ACF.	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 25.2.a) RD 424/2017	Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.			
b)	Art. 25.2.b) RD 424/2017	Que las propuestas de pagos se basan en una resolución de una autoridad competente.			
c)	Art. 25.2.c) RD 424/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos			
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 75 del RD 500/1990	Que la concesión del anticipo se ajusta a las normas previstas en las bases de ejecución del Presupuesto. En concreto: 1. Comprobación de los límites cuantitativos del artículo 75 de RD500/1990. 2. Se verifica la existencia de documento RC y que las aplicaciones presupuestarias corresponden a alguno de los tipos de gasto previstos en el artículo 45 de las bases de ejecución (artículo 73.1 del RD 500/1990).			
c)	Art. 76 RD 500/1990	Que se adjunta documento contable MIT, que refleja el traspaso de fondos al habilitado, pendientes de justificar.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	454/466





1. DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ

1.3. ANTICIPOS DE CAJA FIJA:

1.3.3. Cuenta Justificativa del Anticipo de Caja Fija:

REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN			COMPROBACIÓN		
1.3.3	EXPEDIENTE:	Aprobación Cuenta Justificativa del ACF.	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.			
b)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se ajustan a la finalidad por la cual se libraron los fondos.			
c)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios (se adjuntarán facturas o documentos justificativos, debidamente conformados, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo).			
d)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido (cargo en cuenta o con el sello de pagado o el recibí del acreedor en las facturas).			
e)	Art. 27.1.d) RD 424/2017	Que la aprobación de la cuenta justificativa se realiza por el órgano competente (el mismo que la concedió).			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
Otros Requisitos básicos					
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 4 Ley 25/13	Informe en el que se detalle qué facturas de las incluidas en la relación de gastos realizados, serán remitidas electrónicamente, conforme a las Bases de Ejecución.			
c)	Art. 74.4 RD 500/1990	Presentación de la cuenta justificativa dentro del plazo establecido, de acuerdo con el art. 45 las bases de ejecución (trimestralmente (antes del 20 de abril, 20 de julio y 20 de octubre) y en todo caso antes del 15 de diciembre o excepcionalmente el 30 de diciembre).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	455/466





d)	Art. 4.1 Ley 25/2013	En el caso de que exista algún justificante o factura por importe igual o superior a 5.000.-€, se verificará que se ha seguido el procedimiento legal que resulte de aplicación.			
e)	Art. 75.2 a) RD 500/1990	Se verificará que los conceptos económicos a los que se imputa el gasto son alguno de los previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y se adecúan al gasto realizado (artículo 73.1 RD 500/1990).			
f)	Art. 27.1 b) RD 424/2017	Se informará sobre si se han utilizado procedimientos de muestreo en la comprobación de los justificantes.			
g)	Art. 76 RD 500/1990	Se acompañan documentos contables: ADO-P por el importe justificado. MIT por las cantidades no gastadas. RC/ por cantidades no gastadas. MIT por descuentos de IRPF en facturas imputadas a la justificación.			
h)	Art. 27.1 a) RD 424/2017	Relación de los gastos realizados, firmado por el habilitado, que coincide con el importe del documento contable ADO-P.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	456/466





1. DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ

1.4. PAGOS A JUSTIFICAR:

1.4.1. Ordenación del Pago a justificar:

REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN			ACTUACIÓN FISCALIZADA		
1.4.1.	EXPEDIENTE:	Ordenación del Pago a Justificar.	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 24.a) RD 424/2017	Que las propuestas de pago a justificar se basan en una orden o resolución de la autoridad competente para autorizar los gastos a qué se refieren.			
b)	Art. 24.b) RD 424/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.			
c)	Art. 24.c) RD 424/2017	Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.			
d)	Art. 24.d) RD 424/2017	Que el órgano pagador, a favor del cual se libran las órdenes de pago, ha justificado, dentro del plazo correspondiente, la inversión de fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. (sin embargo, no es procedente la objeción por carecer de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública, el presidente de la entidad autoriza la expedición de una orden de pago específica).			
e)	Art. 24.e) RD 424/2017	Informe de Tesorería de cumplimiento del plan de disposición de fondos aprobado por el presidente de la entidad (es decir, que las órdenes de pago a justificar se efectúan con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución y se acomodan al plan previsto en el artículo 21 del RD 424/2017). (sin embargo, no es procedente la objeción si se trata de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública.)			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	457/466





B. EXTREMOS ADICIONALES				
B.1	Ref. Leg.	Otros Requisitos básicos		
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.		
b)	Art. 69.1 del RD 500/1990	Que existe informe de necesidad de esta forma excepcional de ordenación del pago, por no poderse acompañar los documentos justificativos en el momento de la expedición de la orden de pago.		
c)	Art. 56.1 del RD 500/1990	Que el gasto se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en la ley de Contratos del sector público.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	458/466





1. DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ

1.4. PAGOS A JUSTIFICAR:

1.4.2. Aprobación de la Cuenta Justificativa del Pago a justificar:

REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN			COMPROBACIÓN		
1.4.2.	EXPEDIENTE:	Aprobación Cuenta Justificativa del Pago a Justificar.	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.			
b)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se ajustan a la finalidad por la cual se libran los fondos.			
c)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios (se adjuntarán facturas o documentos justificativos, debidamente conformados, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo).			
d)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido (se adjuntarán las facturas con copia del pago o con el sello de pagado o el recibí del acreedor en las facturas).			
e)	Art. 27.1d) RD 424/2017	Que la aprobación de la cuenta justificativa se realiza por el órgano competente (el mismo que la concedió).			
B. EXTREMOS ADICIONALES					
Otros Requisitos básicos					
a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 70.1 RD 500/1990	La cuenta justificativa ha sido presentada en plazo (tres meses desde su concesión sin superar en ningún caso el 31 de diciembre).			
c)	Art. 70.2 y 71 RD 500/1990	En caso de existir reintegro, se adjuntará Carta de pago acreditativa del reintegro de las cantidades no gastadas o invertidas, suscrita por la Tesorería (ADOP barrados).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	459/466





d)	Art. 76 RD 500/1990	Se adjuntará la resolución de la concesión del pago a justificar.			
e)	Ley 35/2006	Se adjunta MIT correspondiente a los descuentos de IRPF, en su caso.			
f)	Art. 3 Ley 25/2013	Que los justificantes se adecúan a lo previsto en la normativa vigente y en las Bases de Ejecución.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	460/466





ANEXO IV

MODELOS DE INFORME DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO CAJA FIJA Y DE PAGO A JUSTIFICAR

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	461/466





MODELO EJEMPLO DE INFORME DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

ANTECEDENTES:

1. Número de expediente.
2. Importe concedido.
3. Importe justificado.
4. Importe reintegrado.
5. Retenciones por IRPF.
6. Aplicación presupuestaria.
7. Órgano competente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
3. Acuerdo del Pleno de xxxxxx del Ayuntamiento de Fuenlabrada por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

INFORMO:

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa enumerada y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se informan los siguientes requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha xxx, con el siguiente resultado:

REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN			COMPROBACIÓN		
1.3.3	EXPEDIENTE:	Aprobación Cuenta Justificativa del ACF	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.			
b)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se ajustan a la finalidad por la cual se libraron los fondos.			
c)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios (se adjuntarán facturas o documentos justificativos, debidamente conformados, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	462/466





d)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido (cargo en cuenta o con el sello de pagado o el recibí del acreedor en las facturas).			
e)	Art. 27.1.d) RD 424/2017	Que la aprobación de la cuenta justificativa se realiza por el órgano competente (el mismo que la concedió).			

B. EXTREMOS ADICIONALES

Otros Requisitos básicos

a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 4 Ley 25/13	Informe en el que se detalle qué facturas de las incluidas en la relación de gastos realizados, serán remitidas electrónicamente, conforme a las Bases de Ejecución.			
c)	Art. 74.4 RD 500/1990	Presentación de la cuenta justificativa dentro del plazo establecido, de acuerdo con el art. 45 las bases de ejecución (trimestralmente (antes del 20 de abril, 20 de julio y 20 de octubre) y en todo caso antes del 15 de diciembre o excepcionalmente el 30 de diciembre).			
d)	Art. 4.1 Ley 25/2013	En el caso de que exista algún justificante o factura por importe igual o superior a 5.000.-€, se verificará que se ha seguido el procedimiento legal que resulte de aplicación.			
e)	Art. 75.2 a) RD 500/1990	Se verificará que los conceptos económicos a los que se imputa el gasto son alguno de los previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y se adecúan al gasto realizado (artículo 73.1 RD 500/1990).			
f)	Art. 27.1 b) RD 424/2017	Se informará sobre si se han utilizado procedimientos de muestreo en la comprobación de los justificantes.			
g)	Art. 76 RD 500/1990	Se acompañan documentos contables: ADO-P por el importe justificado. MIT por las cantidades no gastadas. RC/ por cantidades no gastadas. MIT por descuentos de IRPF en facturas imputadas a la justificación.			
h)	Art. 27.1 a) RD 424/2017	Relación de los gastos realizados, firmado por el habilitado, que coincide con el importe del documento contable ADO-P.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	463/466






RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	
CONCLUSIÓN: Se informa de conformidad el expediente de referencia.	
CONCLUSIÓN: Se informa de conformidad el expediente de referencia, formulándose las siguientes observaciones , sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente.	
CONCLUSIÓN: Se fiscaliza con defectos observados el expediente de referencia. De acuerdo con el artículo 27.1 c) del Real Decreto 424/2017, no procede la suspensión de la tramitación del expediente.	

Fdo: La Intervención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	464/466





MODELO EJEMPLO DE INFORME DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR

ANTECEDENTES:

1. Número de expediente.
2. Importe concedido.
3. Importe justificado.
4. Importe reintegrado.
5. Retenciones por IRPF.
6. Aplicación presupuestaria.
7. Órgano competente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
3. Acuerdo del Pleno de xxxxxx del Ayuntamiento de Fuenlabrada por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

INFORMO:

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa enumerada y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se informan los siguientes requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha xxx, con el siguiente resultado:

REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN			COMPROBACIÓN		
1.4.2.	EXPEDIENTE:	Aprobación Cuenta Justificativa del Pago a Justificar.	Cumple	No Cumple	No Incluido
A. REQUISITOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
A.1.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales			
a)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.			
b)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se ajustan a la finalidad por la cual se libraron los fondos.			
c)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios (se adjuntarán facturas o documentos justificativos, debidamente conformados, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	465/466





d)	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido (se adjuntarán las facturas con copia del pago o con el sello de pagado o el recibí del acreedor en las facturas).			
e)	Art. 27.1d) RD 424/2017	Que la aprobación de la cuenta justificativa se realiza por el órgano competente (el mismo que la concedió).			

B. EXTREMOS ADICIONALES

Otros Requisitos básicos

a)	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.			
b)	Art. 70.1 RD 500/1990	La cuenta justificativa ha sido presentada en plazo (tres meses desde su concesión sin superar en ningún caso el 31 de diciembre).			
c)	Art. 70.2 y 71 RD 500/1990	En caso de existir reintegro, se adjuntará Carta de pago acreditativa del reintegro de las cantidades no gastadas o invertidas, suscrita por la Tesorería (ADOP barrados).			
d)	Art. 76 RD 500/1990	Se adjuntará la resolución de la concesión del pago a justificar.			
e)	Ley 35/2006	Se adjunta MIT correspondiente a los descuentos de IRPF, en su caso.			
f)	Art. 3 Ley 25/2013	Que los justificantes se adecúan a lo previsto en la normativa vigente y en las Bases de Ejecución.			

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

CONCLUSIÓN: Se informa de conformidad el expediente de referencia.	
CONCLUSIÓN: Se informa de conformidad el expediente de referencia, formulándose las siguientes observaciones , sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente.	
CONCLUSIÓN: Se fiscaliza con defectos observados el expediente de referencia. De acuerdo con el artículo 27.1 c) del Real Decreto 424/2017, no procede la suspensión de la tramitación del expediente.	

Fdo: La Intervención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Fecha	10/12/2020 14:33:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2EP6BABI5NJKDQISANAGP4	Página	466/466

